BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIV | 9 de noviembre de 2015 | Número 216

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 33743

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón. 33804

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación. 33898

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización de la celebración del Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de equipos de intervención de Bomberos, con arnés integrado, del Ayuntamiento de Zaragoza. .. 33914

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso de bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Fraga (Huesca), organizado por Academia Cemm System, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado..... 33915

csv: BOA20151109

Depósito legal: Z-1.401-1983

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Local destinado a bar restaurante"..... 33918

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la publicación del texto íntegro de la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 33919

csv: BOA20151109

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 4, establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Por otra parte, la disposición transitoria tercera de la mencionada Ley determina que “En tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley”.

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

La disposición transitoria de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, establece que, en tanto no se regule normativamente los procedimientos de provisión de puestos de personal docente en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, se aplicará supletoriamente la normativa estatal procedente en cada caso.

De acuerdo con lo expuesto, a esta convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, en lo referente a condiciones de participación, vacantes y baremo.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia Gobierno de Aragón por el que se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecen que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las mismas competencias que al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a excepción de las competencias en materia de Universidad, por lo que la gestión del personal docente no universitario corresponde a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado Entre dichas competencias, se encuentra la convocatoria y resolución de procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal docente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y de conformidad con lo expuesto, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— *Ámbito de la convocatoria.*

Se convoca concurso de traslados, para la provisión de plazas vacantes, por el sistema de concurso de carácter autonómico, entre funcionarios docentes, destinados o adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, de los Cuerpos de:

511- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

590- Profesores de Enseñanza Secundaria.

591- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

512- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

csv: BOA20151109001

592- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
593- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
594- Profesores de Música y Artes Escénicas.
513- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.
595- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
596- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en aquellos artículos que siguen vigentes hasta que se dicte el desarrollo normativo del citado Estatuto, así como el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes; Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; la Ley 24/1994, de 12 de julio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, y Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre; Orden de 10 de diciembre de 2012, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de redistribución y reordenación del personal docente no universitario, de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que presta sus servicios en centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 250, de 26 de diciembre de 2012).

Segunda.— *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*

Las plazas que se convocan serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2015, así como aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro, de acuerdo con el artículo 9.4 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

La determinación provisional de estas vacantes se realizará antes del día 3 de marzo de 2016 y, por resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se publicarán en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento. En la resolución definitiva del concurso, se elevarán a definitivas las vacantes anunciadas, efectuando, en la citada resolución, las modificaciones oportunas respecto de las vacantes provisionales.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Tercera.— *Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Los pertenecientes a estos Cuerpos podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo V, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, los Centros de Educación Permanente de Adultos, Centros de Educación Especial, Centros de Formación Profesional, Centros Públicos Integrados de Formación Profesional y Escuelas de Arte, que figuran en anexos I-A, I-B, I-C, I-D, I-E, I-F y IV a la presente resolución.

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de “Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales” o de “Apoyo al Área Científica o Tecnológica” de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el anexo I-A. Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1. Plazas de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estas plazas los Catedráticos y Profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués, Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), Lengua Catalana y Literatura, Lengua y Literatura Valenciana, Lengua Aranesa, Lengua y Literatura Gallega y Lengua y Literatura Vasca.

csv: BOA20151109001

2.2. Plazas de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estas plazas los catedráticos y profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Organización y proyectos de fabricación mecánica, Sistemas Electrotécnicos y automáticos, Sistemas electrónicos, Organización y procesos de mantenimiento de vehículos, Construcciones civiles y edificación, Organización y proyectos de sistemas energéticos, Análisis y química industrial, Procesos y productos de textil, confección y piel, Procesos y productos en madera y mueble, Procesos y medios de comunicación, Procesos de producción agraria y Procesos y productos en artes gráficas.

3. Plazas de "Cultura Clásica".

Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de latín y griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta.— *Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria, Centros Públicos de Educación Especial, en Centros Públicos de Formación Profesional y en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional que figuran en anexos I-A, I-B, I-C, I-D, I-E y I-F a la presente resolución.

2. Plazas de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación existentes en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el anexo I-A, siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos, Equipos electrónicos, Mantenimiento de vehículos, Oficina de proyectos de construcción, Oficina de proyectos de fabricación mecánica, Laboratorio, Operaciones de proceso, Operaciones de producción agraria, Técnicas y procedimientos de imagen y sonido, Fabricación e instalación de carpintería y mueble, Patronaje y confección, Producción textil y tratamientos físico químicos, Producción en artes gráficas o Prácticas de Minería.

Quinta.— *Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.*

Podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que aparecen en el anexo II, según los tipos que figuran en el anexo VII.

Sexta.— *Cuerpo de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo III, según los tipos que figuran en el anexo IX.

Séptima.— *Cuerpo de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

1. Los Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo IV, según los tipos que figuran en el anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el anexo IV, según los tipos que figuran en el anexo XI.

Octava.— *Participación voluntaria.*

1. Podrán participar voluntariamente en este concurso, en el cuerpo respectivo y, si procede, en la especialidad o especialidades correspondientes, los funcionarios dependientes del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad

csv: BOA20151109001

Autónoma de Aragón, en los términos indicados en la base undécima, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo con destino definitivo en centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
   A estos efectos, al personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se le tendrá en cuenta el tiempo que anteriormente hubiera permanecido en la misma plaza o puesto como funcionario de carrera del respectivo cuerpo de profesores.
b) Servicios especiales declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
c) Suspensión declarada desde centros dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.
   Para este colectivo a efectos de antigüedad se considerará centro desde el que concursa el último prestado con carácter definitivo, siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.
d) Excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá participar siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, hayan transcurrido, al menos, dos años desde el pase a la citada situación.
   A los efectos de cumplimentar correctamente la instancia de participación, los participantes que se encuentren en alguno de los supuestos a), b) y c) participarán en la modalidad de “destino definitivo”. Los participantes que se encuentren en la modalidad d) participarán en la modalidad “excedente voluntario”.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

3. No podrán tomar parte en este concurso de traslados, los funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en esta Comunidad Autónoma y cuyo destino definitivo radique en otra Comunidad Educativa, o en el caso de carecer del mismo, su destino de referencia lo tengan en otra Administración Educativa.

Novena.— *Participación obligatoria.*

1. Están obligados a participar a las plazas que se anuncien en esta convocatoria, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios dependientes del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de resolución firme de expediente disciplinario y no hayan obtenido un reingreso provisional.
b) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan obtenido un reingreso provisional.
c) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. A los efectos de está convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstas no hayan dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro, sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.
d) Los funcionarios que se encuentren en la situación de reingreso con destino provisional.
e) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa con pérdida de su centro de destino, que no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde un Centro dependiente en la actualidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
f) Los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones, con pérdida de su centro de destino y que, cumplida su sanción, no hayan obtenido un

csv: BOA20151109001

reingreso provisional y que hayan sido declarados en esta situación desde un Centro dependiente en la actualidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

g) Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
El personal funcionario que finalice el periodo de tiempo por el que fue adscrito a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero está obligado, conforme a la normativa que rige la reincorporación a un destino en España, a participar, hasta la obtención de un destino definitivo, en todos los concursos de traslados convocados por la Administración educativa en la que prestaban servicios antes de su adscripción. De no hacerlo, podrá ser destinado de oficio, dentro de la Comunidad Autónoma en la que tuvo su último destino, a las plazas o puestos objeto del concurso para cuyo desempeño reúna los requisitos exigidos.

h) Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo. Estos funcionarios únicamente podrán optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedieron o ingresaron en los cuerpos docentes.

i) Los funcionarios que a la fecha de la presente resolución se encuentren en prácticas. Este personal está obligado a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma y por la especialidad y, en su caso, idioma o perfil lingüístico por la que ha sido seleccionado.
En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado, se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el interesado en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.
La adjudicación de destino a estos participantes se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como funcionarios en prácticas y su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas.

2. A aquellos funcionarios que, teniendo obligación, no participen en el concurso o participando no soliciten suficiente número de centros, se les aplicarán las siguientes normas:

- Los funcionarios comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los apartados a), d), g), h), i) de la presente base, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de la Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para inicio del siguiente curso escolar.

- Los funcionarios comprendidos en el supuesto b), así como el personal funcionario que finalice el periodo de tiempo por el que fue adscrito a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, en el supuesto de que participasen ejerciendo derecho preferente a localidad y no obtuviesen destino, quedarán en situación de destino provisional para el curso escolar 2016-2017, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para el inicio del siguiente curso escolar.

En el supuesto que no cumplan con la obligación de concursar, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a localidad, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, serán destinados de oficio por la Administración.

- Los funcionarios comprendidos en el supuesto c) de la presente base, que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, de no participar en el concurso serán destinados de oficio por la Administración. Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados de oficio por la Administración.

- Los funcionarios comprendidos en los supuestos contemplados en el apartado e) y f) de la presente base, de no participar en el concurso o de participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el anexo I-A.

- Equipos generales de orientación educativa de Infantil y Primaria que se relacionan en el anexo I-B.

csv: BOA20151109001

- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I-C.
- Centros Públicos de Educación Especial que se relacionan en el anexo I-D.
- Centros Públicos Integrados de Formación Profesional en el anexo 1-F.
- Plazas de Cultura Clásica.

4. La adjudicación forzosa de plazas a los funcionarios aludidos en la presente base será de oficio y se efectuará dentro de la provincia siguiendo el orden en el que los centros aparecen relacionados en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

Décima.— *Derechos preferentes.*

1. Derechos preferentes a centro.

1.1. Con ocasión de vacante en el cuerpo docente por el que se participa, tendrán derecho preferente para obtener destino definitivo, en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo, el profesorado que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúna los requisitos exigidos para su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.
   De conformidad con lo dispuesto en la base novena 1c), sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.
b) Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
c) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.
   Se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.
d) Por adquisición de nuevas especialidades, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero, el profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, podrá obtener un puesto de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuviera destino definitivo. Una vez obtenido el nuevo puesto sólo se podrá ejercer este derecho con ocasión de la adquisición de otra nueva especialidad.

1.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos en el orden en el que aparecen en el mismo.

1.3. Este derecho preferente implica una prelación para obtener destino frente a quieres ejerciten el derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

1.4. El profesorado que desee ejercitar el derecho preferente a centro deberá consignarlo en la instancia de participación, apartado “identificación” y deberá indicar el supuesto por el que participa con derecho preferente. En el apartado “Derecho Preferente a Centro” se indicará el código del Centro en el que se ejercita este derecho. Además deberá consignar por orden de preferencia los códigos de tipo de plaza o especialidad por los que desee ejercer el derecho.

Igualmente, en el apartado relativo a peticiones generales de centros o localidad, se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera de este derecho preferente.

csv: BOA20151109001

2. Derechos preferentes a localidad o ámbito territorial.

2.1. El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Comunidad Autónoma. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrá este derecho preferente, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviera ubicado el centro donde se les suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro de su ámbito territorial.
   De conformidad con lo dispuesto en la base novena 1.c), sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.
b) Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.
   Se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.
c) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
d) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.
e) Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.
f) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
g) Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

2.2. Cuando concurran dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en aplicación del baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenecen no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Los profesores que gocen de este derecho preferente, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo. El profesorado que ejercite uno de los derechos preferentes a localidad recogidos anteriormente, deberá consignar en la instancia de participación lo siguiente:

csv: BOA20151109001

En el apartado correspondiente a “identificación” deberá consignar este derecho y deberá indicar el supuesto por el que participa con derecho preferente. En el apartado “derecho preferente a localidad o zona”, deberá consignar el código de la localidad o zona. En todo caso, los funcionarios que ejerzan este derecho deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades de las que sean titulares, de no hacerlo así, la Administración libremente podrá adjudicarles un puesto por alguna de las especialidades no consignadas. En todo caso el personal funcionario no está obligado a solicitar aquellas plazas o puestos excluidos de asignación forzosa incluidos en la base novena.

En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce este derecho no hubiera suficientes plazas vacantes para todos aquellos concursantes que la soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se garantizará una de las plazas vacantes al participante con derecho preferente, pudiendo éste, por tanto, obtener destino con preferencia sobre un participante con mayor puntuación. Obtenida reserva de localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en Centro concreto lo alcanzará en función de la puntuación obtenida en el baremo, en concurrencia con los demás participantes en el concurso de traslados.

Para la obtención de centro concreto, el personal que goce de este derecho preferente deberá relacionar, según sus preferencias, en el apartado “peticiones generales”, en primer lugar todos los centros de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo y, en su caso, los centros de las localidades de la zona; de consignar únicamente el código de la localidad, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de consignar centros concretos, estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades.

En todos los supuestos indicados anteriormente, los concursantes que hagan uso de este derecho preferente deberán consignar las siglas “DPL” -derecho preferente localidad- en las casillas correspondientes al código de “tipo de plaza” del centro solicitado, con lo que se entenderán solicitadas todas las especialidades por las que participan.

Si no se solicitan todos los centros de la localidad de la que dimana este derecho y el de aquella otra localidad de la zona que opcionalmente se haya solicitado, la Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad y, caso de existir vacante en alguno de ellos, se le podrá adjudicar libremente destino.

El personal funcionario que ejerza este derecho podrá, igualmente, incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas/puestos a los que pueda optar si desea concursar a ellos fuera del derecho preferente.

No se podrá ejercer este derecho para plazas de centros de Educación Permanente de Adultos, Centros Integrados de Formación Profesional, Centros Públicos de Educación Especial, ni en los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.

3. Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios funcionarios o funcionarias de carrera de un mismo cuerpo docente con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Podrá hacer uso de esta modalidad de participación el personal funcionario de carrera de un mismo cuerpo docente. Además, el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño podrá participar conjuntamente con el personal funcionario de los respectivos cuerpos de profesores de los mismos niveles de enseñanza.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Las personas participantes incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrencia.

- El número de personas participantes en cada grupo será, como máximo, de cuatro.

- La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el anexo XII.

- Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los funcionarios o funcionarias que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse a una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

csv: BOA20151109001

Undécima.— *Forma de participación.*

1. Documentación a presentar:

a) Una sola instancia por cada cuerpo por el que concurse, aún cuando participen por más de una especialidad. La instancia se obtendrá y cumplimentará, únicamente, a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte http://www.educaragon.org (en la pestaña Gestión de Personal, apartado "concursos de traslados") y deberá ser impresa para su presentación.

b) Hojas de alegaciones de méritos que se entregarán junto a la instancia y que se cumplimentaran manualmente. En ningún caso, cabrá alegar nuevos méritos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

c) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el baremo que aparece en el anexo XII de esta convocatoria. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos, DNI, Especialidad y Cuerpo del concursante.

Todos los requisitos de participación así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del requisito de permanencia de, al menos, dos años desde la toma de posesión del destino definitivo que para la participación voluntaria deberá tenerse a la finalización del presente curso escolar.

Únicamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados, en la forma indicada en el baremo de méritos, se aleguen durante el plazo de presentación de solicitudes.

2. Forma de presentar los méritos:

a) Méritos objetivos:

Constituyen méritos objetivos aquellos relacionados con la antigüedad, cargos desempeñados, especialidades adquiridas distintas a la de ingreso, puestos en administración educativa, actuaciones como miembro de tribunal, incluidos en los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4 y 6.5 del baremo de méritos publicado como anexo XII.

Los interesados deberán alegar estos méritos en la "Hoja de alegación de méritos a valorar por las unidades de personal del Servicio Provincial" y justificar con los documentos correspondientes a los apartados 4.3, 5.3 y 6.4., aunque los mismos se hayan aportado en concursos de traslados anteriores. Los otros méritos objetivos deberán ser alegados en la citada "Hoja de alegación" pero no será necesaria su justificación si obran en el expediente del interesado, en cuyo caso la puntuación se incorporará de oficio por esta Administración.

Estos méritos serán valorados hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

b) Méritos subjetivos:

Constituyen los méritos subjetivos aquellos relacionados con los méritos académicos, formación y perfeccionamiento y otros méritos como publicaciones, incluidos en los apartados 3, 5 (excepto el 5.3) y apartado 6 (excepto 6.4 y 6.5) del baremo de méritos publicado como anexo XII.

Los interesados deberán alegar estos méritos en "Hoja de alegación de méritos a valorar por las Comisiones Dictaminadoras" y justificar con los documentos justificativos correspondientes a estos apartados.

Los méritos que corresponden a este apartado serán valorados por una Comisión Dictaminadora, constituida a tal efecto, y que valorará, únicamente, los méritos perfeccionados antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

La hoja de alegaciones de estos méritos junto con la documentación justificativa de los mismos se presentará en un sobre cerrado dirigido a la Comisión de Valoración. En el exterior del sobre se indicará apellidos y nombre, Cuerpo, Especialidad/es y año de participación.

3. Opciones de participación:

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos en la justificación de los méritos subjetivos, aquellos participantes que hayan participado en concursos de traslados desde el año 2010, convocados por la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán acogerse a las siguientes opciones:

a) Por mantener la puntuación definitiva subjetiva obtenida en el último concurso de traslados por el que participó, convocado en la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, no deberán acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados en el último concurso de traslados en que participó.

Para ejercer esta opción se consignará, con carácter expreso, la opción baremación subjetiva: "Mantener puntuación". Asimismo se indicará el último concurso en que participó.

csv: BOA20151109001

b) Por añadir méritos a la puntuación definitiva subjetiva obtenida en el último concurso de traslados por el que participó, convocado por la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporando, únicamente, méritos que hayan sido perfeccionados durante el periodo transcurrido desde la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del correspondiente concurso de traslados.
Para ejercer la opción a que hace referencia el anterior párrafo se consignará, con carácter expreso, la opción baremación subjetiva: "Añadir nuevos méritos". Asimismo, se indicará el último concurso en que participó.

c) Por ser nuevamente baremado en su totalidad. En este caso se deberán aportar todos los documentos justificativos de los méritos subjetivos alegados indicando en la opción baremación subjetiva: "Nueva baremación".
A este respecto, se considerará que solicitan nueva baremación los aspirantes que no consignen ninguna indicación en su instancia de participación en el apartado "Opción baremación subjetiva" de la instancia de participación.
Quienes opten por las opciones a) y b) deberán reunir las siguientes condiciones:
- Que hubiesen participado en alguna de las convocatorias realizadas por este Departamento desde el año 2010.
- Que hubieran presentando la documentación compulsada en el último concurso.
- Que no hubiesen retirado la documentación presentada en el último concurso.
Los nuevos participantes y quienes retiraron en su día la documentación justificativa de los méritos alegados o no los compulsaron debidamente, no podrán acogerse a la opción de mantener la puntuación obtenida en el anterior concurso de traslados, debiendo aportar nuevamente toda la documentación que exige el baremo de méritos anexo a esta resolución.

4. Compulsa de documentación:

Los documentos justificativos se presentarán mediante fotocopia compulsada de los originales, siempre que el interesado tenga intención de que la puntuación obtenida en el presente procedimiento sea mantenida en futuros concursos. En caso contrario, no podrá acogerse a la opción "mantener puntuación" de anteriores concursos.

La compulsa será extendida por el Jefe de la Secretaría o funcionario habilitado para ello del Centro donde estuviera prestando servicios o de la unidad administrativa de la que dependiera, en el supuesto de no estar desarrollando funciones docentes.

En el supuesto de que optara por presentar la documentación sin compulsar y, únicamente, cuando hubieran obtenido destino en la resolución definitiva del concurso de traslados o se encuentren en la situación de expectativa de destino, tendrán obligación de presentar, ante el Servicio Provincial al que dirigió la solicitud de participación en el concurso, en el plazo de 20 días hábiles inmediatamente posteriores a la publicación de la resolución definitiva del concurso, copia compulsada de los méritos aportados con la instancia de participación al concurso de traslados. Los documentos así compulsados se presentarán con el mismo orden que se aportaron en su momento, separándolos igualmente en sobres cerrados en cuya parte exterior se indicarán los mismos datos solicitados para la participación en el concurso de traslados. Las compulsas serán extendidas conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Si en el plazo, anteriormente indicado, no presentase los documentos compulsados o si del examen de la documentación compulsada se desprendiese que el funcionario hubiese cometido falsedad en la presentación de los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir, se procederá a la anulación del destino obtenido, ofertándose la vacante en la primera convocatoria de concurso de traslados que se efectúe, quedando el funcionario en situación de destino provisional.

5. Lista de documentos presentados:

Los participantes que deseen obtener una relación sellada de los documentos que acompañan a la instancia deberán presentar dos sobres abiertos con los méritos objetivos y subjetivos respectivamente ante las Secretarías de los Centros o unidades administrativas donde se esté prestando servicios, que serán las encargadas de verificar y cotejar los documentos enunciados en el listado que presente el interesado y los aportados en cada sobre. Acto seguido el funcionario cerrará ante el solicitante los mismos y, en la parte posterior, fijará el sello de la unidad y la firma y nombre de quien hizo la verificación. Una vez realizada dicha actuación, no podrán ser nuevamente abiertos y si posteriormente se manipularan, quedará invalidada la lista sellada que obre en poder del solicitante. En ningún caso se podrá requerir el sellado de la relación de documentos contenida en un sobre cerrado.

A la recepción de la documentación, en las unidades que tramiten las solicitudes presentadas, al amparo de la presente convocatoria, se verificará la integridad de los sobres y en el supuesto de hallarse manipulación en los mismos quedarán sin efecto dichas listas.

csv: BOA20151109001

Duodécima.— *Lugar de presentación.*

La instancia y la documentación a que se refiere la base anterior, se presentará en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en las Oficinas de Información y Documentación administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto a los efectos de que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes al Servicio Provincial donde radique el destino definitivo del participante, y en el caso de carecer del mismo, al Servicio Provincial donde preste servicios provisionales, conforme se señala en la instancia de participación.

La solicitud de participación recogerá mediante una codificación, en la cabecera de la misma, todos los códigos de las peticiones que hayan efectuado. En este caso, los participantes presentarán las hojas de peticiones de centros/localidades que coincidirán con el mismo código que la aplicación haya adjudicado a la hoja de participación, quedando sin efecto aquellas hojas de peticiones cuyos códigos no sean idénticos al de la hoja de participación.

Decimotercera.— *Plazo*.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 10 y 26 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta.— *Peticiones de centros y plazas.*

Los participantes solicitarán las plazas o puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan a su Cuerpo docente y que aparecen en los anexos a la presente resolución.

El personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, participará conjuntamente con el personal funcionario de los cuerpos de profesores de los niveles correspondientes, a las mismas vacantes, sin perjuicio de los méritos específicos que les sean de aplicación por su pertenencia a los mencionados cuerpos de catedráticos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto).

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud de participación no podrá exceder de 300.

A fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los Centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I-B I-C, I-D y I-F que deberán ser, en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los Centros de una localidad se deseara solicitar alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas correspondientes a los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

csv: BOA20151109001

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta ninguna solicitud de puestos ni modificación alguna a las plazas solicitadas.

Decimoquinta.— *Valoración de méritos.*

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 3, 5 (excepto 5.3) y 6 (excepto 6.4 y 6.5) del baremo de méritos publicado como anexo XII, se formarán, según el número de solicitudes presentadas, una o varias Comisiones Dictaminadoras por Cuerpos y/o especialidad, que podrán tener carácter autonómico o provincial.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado dictará las oportunas instrucciones para la constitución y coordinación de dichas Comisiones Dictaminadoras.

Estas Comisiones estarán integradas por un Inspector de Educación, el cual realizará las funciones de Presidente, designado directamente por la Administración Educativa y por cuatro vocales que serán designados por sorteo entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos correspondientes.

A las reuniones de trabajo de cada Comisión de valoración, podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de cada organización sindical con presencia en la mesa sectorial docente no universitaria.

El sorteo a que se alude en esta base, se celebrará antes del día 4 de diciembre de 2015 en la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular y a continuación, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del mismo vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las Unidades de Personal de los Servicios Provinciales.

Decimosexta.— *Exposición de puntuaciones.*

Una vez asignadas las puntuaciones a los concursantes, los Servicios Provinciales expondrán en el tablón de anuncios, y se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) la relación de los participantes en la convocatoria por Cuerpo y especialidad, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo. Así mismo, se hará pública la relación de solicitudes rechazadas.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones. Con el escrito de alegaciones se podrá acompañar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada junto con la instancia. En ningún caso, se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias. Concluido el plazo de alegaciones, los Servicios Provinciales procederán a publicar nuevamente los listados provisionales de puntuaciones, a efectos meramente informativos.

Decimoséptima.— *Adjudicación provisional.*

Resueltas las alegaciones correspondientes y revisados de oficio los expedientes que la Administración considere erróneamente baremados, tras la publicación de la resolución de aprobación de las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos, de acuerdo con las peticiones y las puntuaciones otorgadas a los concursantes mediante la resolución provisional del concurso de traslados, que se hará pública en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La convocatoria se resolverá atendiendo al total de la puntuación obtenida por la aplicación del baremo recogido en el anexo XII de esta convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponderá como máximo al

csv: BOA20151109001

apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará como criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

En el supuesto de que se produjese empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes que ejerciesen el derecho preferente a un mismo centro, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario los demás criterios previstos en el apartado anterior, en el orden en que aparecen en el mismo.

El derecho preferente a centro contemplado en el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, implica una prelación en cuanto a la obtención de destino, frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

Decimoctava.— *Alegaciones a la resolución provisional.*

Los concursantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su exposición. A la misma se podrá acompañar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada junto con la instancia. En ningún caso, se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en la convocatoria, acompañada de copia del DNI, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva, ni que el destino obtenido en la provisional sea confirmado en la definitiva.

Las alegaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimonovena.— *Adjudicación definitiva de plazas.*

Resueltas las alegaciones y renuncias a que se refiere la base anterior y revisados los expedientes que la Administración considere que contienen errores, se procederá a dictar la resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva del concurso de traslados. Dicha resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados definitivos con los resultados de la convocatoria y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días hábiles siguientes a la publicación definitiva de destino, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Personal, adjuntando fotocopia del DNI.

Vigésima.— *Profesores en situación de excedencia.*

Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo, como consecuencia de esta convocatoria, presentarán, ante el Servicio Provincial del que dependa el Centro obtenido, el acuerdo de cambio de situación administrativa (excedencia) y declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de obtener destino definitivo y no tomar posesión en el mismo, no podrán participar en un nuevo concurso de traslados hasta transcurrido el plazo de dos años.

Vigésimo primera.— *Toma de posesión.*

La fecha de efectos de la resolución de la convocatoria y de la toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan tendrá lugar el 1 de septiembre de 2016. No obstante, los profesores que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

csv: BOA20151109001

Vigésimo segunda.— *Anulación de destinos.*

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, dada la naturaleza del concurso de traslados, las plazas ofertadas y la adjudicación de las resultas generadas, si como consecuencia de la resolución de un recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa se anulase la adjudicación de una plaza, su adjudicatario original quedará con destino provisional.

Vigésimo tercera.— *Devolución de documentación.*

Aquellos participantes que no se encuentren afectados por recurso alguno y no deseen acogerse a la puntuación otorgada en este concurso en futuras convocatorias, podrán retirar la documentación en el mes de octubre de 2016. No obstante, si se hubieren presentado originales podrán ser recuperados en caso de urgente necesidad libremente apreciada por cada Servicio Provincial.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.2.a) del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de octubre de 2015.

El Director General de Personal y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
22005406C	IES SOBRARBE	229070001	AINSA	AÍNSA-SOBRARBE
22006113C	IES CINCA-ALCANADRE	220170001	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA
22006083C	SECCIÓN DE IES PIRÁMIDE DE HUESCA	220210001	ALMUDEVAR	ALMUDÉVAR
22000809C	IES HERMANOS ARGENSOLA	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22004611C	IES MARTINEZ VARGAS	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO
22006125C	SECCION DE IES BIELLO ARAGÓN (SABIÑANIGO)	220590004	BIESCAS	BIESCAS
22005388C	IES SIERRA DE SAN QUILEZ	220610001	BINEFAR	BINÉFAR
22006095C	IES DE CASTEJÓN DE SOS	220840001	CASTEJON DE SOS	CASTEJÓN DE SOS
22004888C	IES BAJO CINCA	221120001	FRAGA	FRAGA
22001917C	IES RAMÓN J. SENDER	221120001	FRAGA	FRAGA
22006101C	IES MONTES NEGROS	221160004	GRAÑEN	GRAÑÉN
22002168C	IES BALTASAR GRACIAN	221170008	GRAUS	GRAUS
22004773C	IES LUCAS MALLADA	221250008	HUESCA	HUESCA
22002511C	IES PIRÁMIDE	221250008	HUESCA	HUESCA
22002508C	IES RAMÓN Y CAJAL	221250008	HUESCA	HUESCA
22002521C	IES SIERRA DE GUARA	221250008	HUESCA	HUESCA
22002727C	IES DOMINGO MIRAL	221300021	JACA	JACA
22005765C	IES PIRINEOS	221300021	JACA	JACA
22003288C	IES JOSÉ MOR DE FUENTES	221580003	MONZON	MONZÓN

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
22004891C	IES BIELLO ARAGÓN	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO
22003902C	IES SAN ALBERTO MAGNO	221990040	SABIÑANIGO	SABIÑÁNIGO
22005030C	IES MONEGROS GASPAR-LAX	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA
22005391C	IES LA LLITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
44005207C	IES LOBETANO- ALBARRACÍN	440090001	ALBARRACIN	ALBARRACÍN
44005177C	IES BAJO ARAGON	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
44005098C	IES DAMIÁN FORMENT	440140001	ALCORISA	ALCORISA
44004653C	IES PABLO SERRANO	440250001	ANDORRA	ANDORRA
44004045C	IES VALLE DE JILOCA	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA
44005104C	IES VALLE DEL GUADALOPE	440510001	CALANDA	CALANDA
44005190C	SECCION DE IES SEGUNDO DE CHOMON (TERUEL)	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
44005128C	IES SIERRA PALOMERA	440760001	CELLA	CELLA
44004239C	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO	441220001	HIJAR	HÍJAR
44004665C	IES SALVADOR VICTORIA	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
44005116C	IES GUDAR-JAVALAMBRE	441580001	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS
44003247C	IES FRANCÉS DE ARANDA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003211C	IES SANTA EMERENCIANA	442160008	TERUEL	TERUEL
44003223C	IES SEGUNDO DE CHOMON	442160008	TERUEL	TERUEL
44003235C	IES VEGA DEL TURIA	442160008	TERUEL	TERUEL
44004550C	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS
44004598C	IES MATARRAÑA	442460001	VALDERROBRES	VALDERROBRES

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
50000163C	IES CONDE DE ARANDA	500080001	ALAGON	ALAGÓN
50010533C	IES CABAÑAS	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50011252C	IES ZAURÍN	500380001	ATECA	ATECA
50011719C	SECCIÓN DE IES "BENJAMÍN JARNÉS" (FUENTES DE EBR	500450001	BELCHITE	BELCHITE
50000874C	IES JUAN DE LANUZA	500550001	BORJA	BORJA
50011720C	SECCIÓN DEL IES "MAR DE ARAGÓN" DE CASPE	500590001	BUJARALOZ	BUJARALOZ
50001179C	IES EMILIO JIMENO	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50001167C	I.E.S. LEONARDO DE CHABACIER	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD
50001349C	IES JOAQUÍN COSTA	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA
50011069C	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	502970003	CASETAS	ZARAGOZA
50011732C	IES MAR DE ARAGÓN	500740001	CASPE	CASPE
50010284C	IES COMUNIDAD DE DAROCA	500940001	DAROCA	DAROCA
50009129C	IES CINCO VILLAS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50001830C	IES REYES CATÓLICOS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS
50011008C	IES RODANAS	500990001	EPILA	ÉPILA
50009543C	IES BENJAMÍN JARNÉS	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
50010961C	IES SIERRA DE LA VIRGEN	501260001	ILLUECA	ILLUECA
50011665C	SECCIÓN DEL IES "MAR DE ARAGÓN" DE CASPE	501520001	MAELLA	MAELLA
50011677C	IES VALLE DEL HUECHA	501600001	MALLEN	MALLÉN

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
50011689C	SECCIÓN DEL IES "BAJO CINCA" DE FRAGA	501650001	MEQUINENZA	MEQUINENZA
50019354C	SEC-IES DE LA MUELA	501820002	MUELA (LA)	MUELA (LA)
50011070C	IES SIGLO XXI	502040001	PEDROLA	PEDROLA
50018842C	S.I.E.S. ÍTACA	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)
50011690C	SECCIÓN DEL IES REYES CATOLICOS (EJEA)	502300002	SADABA	SÁDABA
50011707C	SECCIÓN DE IES "BENJAMÍN JARNÉS" (FUENTES DE EBR	502400002	SASTAGO	SÁSTAGO
50011513C	IES TUBALCAÍN	502510001	TARAZONA	TARAZONA
50008770C	IES RÍO ARBA	502520003	TAUSTE	TAUSTE
50010041C	IES PEDRO CERRADA	502720001	UTEBO	UTEBO
50018428C	I.E.S. TORRE DE LOS ESPEJOS	502720001	UTEBO	UTEBO
50019101C	SEC-IES GALLICUM	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
50010946C	IES ANDALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009348C	IES AVEMPACE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008125C	IES CORONA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008459C	IES EL PORTILLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010727C	IES ELAIOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009211C	IES FÉLIX DE AZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010302C	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008198C	IES GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
50005793C	IES ÍTACA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008277C	IES JERÓNIMO ZURITA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009166C	IES JOSÉ MANUEL BLECUA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50017886C	I.E.S. LA AZUCARERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008460C	IES LUIS BUÑUEL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008642C	IES MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010995C	IES MEDINA ALBAIDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011525C	IES MIGUEL CATALÁN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010958C	IES MIGUEL DE MOLINOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008174C	IES MIGUEL SERVET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010156C	IES MIRALBUENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009178C	IES PABLO GARGALLO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010144C	IES PABLO SERRANO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50018416C	I.E.S. PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008289C	IES PEDRO DE LUNA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010739C	IES PILAR LORENGAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50008186C	IES RAMÓN PIGNATELLI	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50011550C	IES RAMÓN Y CAJAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009567C	IES RÍO GÁLLEGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO I A

RELACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO
50010491C	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50010511C	IES TIEMPOS MODERNOS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50019020C	IES VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50006414C	IES VIRGEN DEL PILAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA
50009592C	IES GALLICUM	502980010	ZUERA	ZUERA

csv: BOA20151109001

ANEXO I B

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22700111C	SUBSEDE E.O.E.I.P. DE GRAUS EN BOLTAÑA	220660002	BOLTAÑA
22700054C	E.O.E.I.P. DE FRAGA	221120001	FRAGA
22700066C	E.O.E.I.P.DE GRAUS	221170008	GRAUS
22700121C	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	221250008	HUESCA
22700078C	E.0.E.I.P. DE HUESCA	221250008	HUESCA
22700081C	SUBSEDE E.O.E.I.P. DE SABIÑÁNIGO EN JACA	221300021	JACA
22700091C	E.O.E.I.P.DE MONZÓN	221580003	MONZON
22700108C	E.O.E.I.P. DE SABIÑANIGO	221990040	SABIÑANIGO

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44700049C	E.O.E.I.P. DE ALCAÑIZ	440130001	ALCAÑIZ
44700086C	E.O.E.I.P. DE ANDORRA	440250001	ANDORRA
44700098C	E.O.E.I.P. DE CALAMOCHA	440500001	CALAMOCHA
44700050C	E.O.E.I.P. DE CANTAVIEJA	440590001	CANTAVIEJA
44700062C	E.O.E.I.P. DE TERUEL	442160008	TERUEL
44700104C	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	442380003	UTRILLAS
44700074C	E.0.E.I.P. DE UTRILLAS	442380003	UTRILLAS

csv: BOA20151109001

ANEXO I B

RELACIÓN DE EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50700070C	E.O.E.I.P. DE ALAGÓN	500080001	ALAGON
50700124C	E.O.E.I.P. DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50700082C	E.O.E.I.P. DE CALATAYUD	500670001	CALATAYUD
50700094C	E.O.E.I.P. DE CASPE	500740001	CASPE
50700100C	E.O.E.I.P. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS
50700185C	E.O.E.I.P. DE FUENTES DE EBRO	501150001	FUENTES DE EBRO
50700136C	E.O.E.I.P. DE TARAZONA	502510001	TARAZONA
50701049C	E.E.O.Educativa TRASTORNO MENTAL Y DE LA CONDU(	502970017	ZARAGOZA
50701037C	E.E.O.Educativa TRASTORNOS GRAVES DEL DESARRO	502970017	ZARAGOZA
50700151C	E.O.E.I.P. Nº 1 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA
50700161C	E.O.E.I.P. Nº 2 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA
50700173C	E.O.E.I.P. Nº 3 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA
50700148C	E.O.E.I.P. Nº 4 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA
50701013C	E.O.E.I.P. Nº 5 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO I C

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22005960C	C.P.E.P.A. SOMONTANO	220480001	BARBASTRO
22005558C	C.P.E.P.A. SOBRARBE	220660002	BOLTAÑA
22006034C	C.P.E.P.A. BAJO CINCA	221120001	FRAGA
22005509C	C.P.E.P.A. RIBAGORZA	221170008	GRAUS
22004955C	C.P.E.P.A. MIGUEL HERNÁNDEZ	221250008	HUESCA
22005492C	C.P.E.P.A. JACETANIA	221300021	JACA
22005480C	C.P.E.P.A. CINCA MEDIO	221580003	MONZON
22005561C	C.P.E.P.A. ALTO GALLEGO	221990040	SABIÑANIGO
22005583C	C.P.E.P.A. MONEGROS	222130006	SARIÑENA
22005479C	C.P.E.P.A. DE LITERA	222250002	TAMARITE DE LITERA

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44004574C	C.P.E.P.A. RÍO GUADALOPE	440130001	ALCAÑIZ
44004847C	C.P.E.P.A. ALCORISA	440140001	ALCORISA
44005220C	C.P.E.P.A. DE ANDORRA	440250001	ANDORRA
44004938C	C.P.E.P.A. DE JILOCA	440500001	CALAMOCHA
44004951C	C.P.E.P.A. DE CELLA	440760001	CELLA
44005001C	C.P.E.P.A. CUENCA MINERA	441550001	MONTALBAN
44004926C	C.P.E.P.A. DE RUBIELOS DE MORA	442010001	RUBIELOS DE MORA
44004124C	C.P.E.P.A. ISABEL DE SEGURA	442160008	TERUEL
44004884C	C.P.E.P.A. DE VALDERROBRES	442460001	VALDERROBRES

csv: BOA20151109001

ANEXO I C

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50011471C	C.P.E.P.A. DE LA ALMUNIA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
50010818C	C.P.E.P.A. MARCO VALERIO MARCIAL	500670001	CALATAYUD
50010821C	C.P.E.P.A. RICARDO SOLA ALMAU	500730001	CARIÑENA
50010867C	C.P.E.P.A. MIGUEL HERNÁNDEZ	502970003	CASETAS
50010831C	C.P.E.P.A. JOAQUÍN COSTA	500740001	CASPE
50011483C	C.P.E.P.A. DE DAROCA	500940001	DAROCA
50010843C	C.P.E.P.A. EXEA	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS
50011434C	C.P.E.P.A. DE FUENTES	501150001	FUENTES DE EBRO
50011461C	C.P.E.P.A. DE LA PUEBLA DE ALFINDEN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)
50011021C	C.P.E.P.A. EL POSITO	502510001	TARAZONA
50010855C	C.P.E.P.A. EMILIO NAVARRO	502720001	UTEBO
50011458C	C.P.E.P.A. CASA DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA
50009993C	C.P.E.P.A. CONCEPCION ARENAL	502970017	ZARAGOZA
50011446C	C.P.E.P.A. GOMEZ LAFUENTE	502970017	ZARAGOZA
50010880C	C.P.E.P.A. JUAN JOSÉ LORENTE	502970017	ZARAGOZA
50010879C	C.P.E.P.A. MARGEN IZQUIERDA	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO I D

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22005157C	C.E.E. LA ALEGRÍA	221580003	MONZON

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44004148C	C.E.E. GLORIA FUERTES	440250001	ANDORRA
44003259C	C.E.E. ARBOLEDA	442160008	TERUEL

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50019408C	C.E.E DE CALATAYUD	500670001	CALATAYUD
50010387C	C.E.E. ALBORADA	502970017	ZARAGOZA
50017369C	C.E.E. ANGEL RIVIERE	502970017	ZARAGOZA
50018131C	C.E.E. JEAN PIAGET	502970017	ZARAGOZA
50011537C	C.E.E. RINCON DE GOYA	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO I E

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44010011C	IFPE ESCUELA DE HOSTELERÍA DE TERUEL	442160008	TERUEL

csv: BOA20151109001

ANEXO I F

RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22002491C	CPUIFP MONTEARAGON	221250008	HUESCA
22010712C	CPUIFP PIRÁMIDE	221250008	HUESCA
22005121C	CPUIFP SAN LORENZO	221250008	HUESCA

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44010537C	CPUIFP BAJO ARAGÓN	440130001	ALCAÑIZ
44003028C	CPUIFP SAN BLAS	442160007	SAN BLAS

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50005690C	CPUIFP MOVERA	502970009	MOVERA
50018829C	CPUIFP CORONA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA
50010314C	CPUIFP LOS ENLACES	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO II

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

PROVICIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22010037C	E.O.I. RÍO VERO	220480001	BARBASTRO
22005212C	E.O.I. DE HUESCA	221250008	HUESCA
22005595C	E.O.I. IGNACIO LUZÁN	221580003	MONZON
22005662C	E.O.I. DE SABIÑANIGO	221990040	SABIÑANIGO

PROVICIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44004446C	E.O.I. DE ALCAÑIZ	440130001	ALCAÑIZ
44004318C	E.O.I. DE TERUEL	442160008	TERUEL

PROVICIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50010892C	E.O.I. JOHAN FERRANDEZ D'HEREDIA	500670001	CALATAYUD
50010909C	E.O.I. DE EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS
50011045C	E.O.I. DE TARAZONA	502510001	TARAZONA
50011033C	E.O.I. DE UTEBO	502720001	UTEBO
50010740C	E.O.I. FERNANDO LAZÁRO CARRETER	502970017	ZARAGOZA
50009762C	E.O.I. Nº 1 DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO III

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS DE MÚSICA

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22005133C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	221250008	HUESCA
22005376C	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA MIGUEL FLETA	221580003	MONZON
22005443C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	221990040	SABIÑANIGO

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44004331C	CONSERVATORIO PROF DE MUSICA JOSÉ PERIS LAC	440130001	ALCAÑIZ
44004173C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	442160008	TERUEL

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50010922C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	502510001	TARAZONA
50011264C	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	502970017	ZARAGOZA
50010326C	C.S.M. DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO IV

RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE

PROVINCIA : 22 HUESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
22010086C	E.S.C.R.B.C. DE ARAGÓN	221250008	HUESCA
22005145C	ESCUELA DE ARTE	221250008	HUESCA

PROVINCIA : 44 TERUEL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
44003284C	ESCUELA DE ARTE	442160008	TERUEL

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD
50008514C	ESCUELA DE ARTE	502970017	ZARAGOZA
50017311C	ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA

csv: BOA20151109001

ANEXO V

(0511) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
(0590) - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFIA
002	GRIEGO
003	LATIN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFIA E HISTORIA
006	MATEMATICAS
007	FISICA Y QUIMICA
008	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
009	DIBUJO
010	FRANCES
011	INGLES
012	ALEMAN
013	ITALIANO
015	PORTUGUES
016	MUSICA
017	EDUCACION FISICA
018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA
019	TECNOLOGIA
058	APOYO AL AREA DE LENGUA O CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA
061	ECONOMIA
101	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
102	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL
103	ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION
105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
106	HOSTELERIA Y TURISMO
107	INFORMATICA
108	INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL
111	ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
112	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
113	ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERAMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

csv: BOA20151109001

ANEXO V

(0511) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
(0590) - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRONICOS
125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS
803	CULTURA CLASICA
812	AMBITO DE COMUNICACION: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

csv: BOA20151109001

ANEXO VI

(0591) - CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERAMICA
026	APOYO AL AREA PRACTICA
201	COCINA Y PASTELERIA
202	EQUIPOS ELECTRONICOS
203	ESTETICA
204	FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE
205	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRIA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
210	MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCION
218	PELUQUERIA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS
224	PRODUCCION TEXTIL Y TRATAMIENTOS FISICO-QUIMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACION
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
228	SOLDADURA
229	TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

csv: BOA20151109001

ANEXO VII

(0512) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
(0592) - CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMAN
002	ARABE
003	CATALAN
004	CHINO
005	DANES
006	ESPAÑOL
007	EUSKERA
008	FRANCES
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLES
012	ITALIANO
013	JAPONES
014	NEERLANDES
015	PORTUGUES
016	RUMANO
017	RUSO
018	VALENCIANO
019	FINES
020	SUECO
021	IRLANDES

csv: BOA20151109001

ANEXO VIII

(0593) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEON
002	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	DANZA CLASICA
006	CANTO
007	CARACTERIZACION
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICION
011	COMPOSICION ELECTROACUSTICA
012	CONCERTACION
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	BAILE FLAMENCO
019	DICCION Y LECTURA EXPRESIVA
020	DIRECCION DE COROS
022	DIRECCION DE ESCENA
023	DIRECCION DE ORQUESTA
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LIRICA
026	ESCENOGRAFIA
027	ESGRIMA
029	EXPRESION CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	ETNOMUSICOLOGIA
035	GUITARRA
036	GUITARRA FLAMENCA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMATICA
039	HISTORIA DE LA MUSICA
040	HISTORIA DEL ARTE
041	INICIACION MUSICAL

csv: BOA20151109001

ANEXO VIII

(0593) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PUA
043	INTERPRETACION
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MUSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGIA
052	OBOE
053	ORGANO
055	ORTOFONIA Y DICCION
056	PEDAGOGIA DEL TEATRO
057	PEDAGOGIA
058	PERCUSION
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	IMPROVISACION Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE OPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO CON PIANO PARA VOZ
064	REPERTORIO VOCAL ESTILISTICO
066	SAXOFON
067	SOCIOLOGIA DEL TEATRO
069	TEATRO INFANTIL
071	TECNICAS MUSICALES CONTEMPORANEAS
072	TROMBON
073	TROMBOM-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLIN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU
081	BAJO ELÉCTRICO

csv: BOA20151109001

ANEXO VIII

(0593) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
082	BATERÍA DE JAZZ
083	CANTE FLAMENCO
084	CANTO DE JAZZ
085	COMPOSICIÓN DE JAZZ
086	CONTRABAJO DE JAZZ
087	DULZAINA
088	FLABIOL I TAMBORÍ
089	FLAMENCOLOGÍA

csv: BOA20151109001

ANEXO IX

(0594) - CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEON
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORI
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICION
413	GAITA
414	GUITARRA
415	GUITARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MUSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PUA
419	OBOE
420	ORGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSION
423	PIANO
424	SAXOFON
425	TENORA Y TIBLE
426	TROMBON
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLIN
434	VIOLONCHELO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLASICA
437	DANZA CONTEMPORANEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMATICO
442	CARACTERIZACION E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMATICO
444	DICCION Y EXPRESION ORAL
445	DIRECCION ESCENICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA

csv: BOA20151109001

ANEXO IX

(0594) - CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
448	ESPACIO ESCENICO
449	EXPRESION CORPORAL
450	ILUMINACION
451	INTERPRETACION
452	INTERPRETACION CON OBJETOS
453	INTERPRETACION EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACION EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMATICA
456	TECNICAS ESCENICAS
457	TECNICAS GRAFICAS
458	TEORIA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORIA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

csv: BOA20151109001

ANEXO X

(0513) - CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
(0595) - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRAFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRAFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERAMICA Y VIDRIO
519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACION Y RESTAURACION
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

csv: BOA20151109001

ANEXO XI

(0596) -CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANIA Y ORNAMENTACION DE ELEMENTOS VEGETAL
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMIA
605	EBANISTERIA ARTISTICA
606	ENCUADERNACION ARTISTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TECNICAS CERAMICAS
614	TECNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION
615	TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA
616	TECNICAS DE ORFEBRERIA Y PLATERIA
617	TECNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCION
618	TECNICAS DEL METAL
619	TECNICAS MURALES
620	TECNICAS TEXTILES
621	TECNICAS VIDRIERAS

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO XII

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad (Ver disposición complementaria segunda) **1.1.** Antigüedad en el centro **1.1.1.** Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante Por el primero y segundo años: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	 2,0000 puntos por año 4,0000 puntos 6,0000 puntos por año	 Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:
- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.
Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.
- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.
En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.
- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.		
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: ……. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: ..…….…... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño: ……..	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: …….	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.
MERITOS	**VALORACION**	**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)**
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: …….	3,0000 puntos	
En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se		

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.		
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Titulo Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e)deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta) **4.1.** Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	**MÁXIMO 20 PUNTOS** 4,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes ……..: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente,	Hasta 5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que conste las tomas de posesión y cese en dichas funciones o fotocopia compulsada del

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

coordinador/a de formación o director/a de un equipo de orientación educativa de infantil y primaria, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	1,0000 punto	nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continua desempeñando la función docente.
Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993,		Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor ……. hasta 1,0000 puntos - Coautor ……..… .. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el titulo del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, en el certificado debe constar el titulo de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos , el título de la publicación, los

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

		autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos .	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones; programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema		Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

(1) las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración cuando así conste en sus registros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.-Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza , puesto o centro de especial dificultad**.**
- Los participantes de los subapartados 1.1.1 y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Master exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo por el que se participa: Especialidades que se solicitan:		

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR POR LAS UNIDADES DE PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL

(Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes escénicas, Catedráticos, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño).

Todos los méritos que no estén justificados documentalmente en la forma que se determina en el baremo no serán tenidos en cuenta, salvo los que se incorporen de oficio por parte de esta Administración.
Respecto a la compulsa de la documentación aportada se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la base undécima de la convocatoria.

Situación Administrativa desde la que se concursa:

- ☐ Destino definitivo con toma de posesión de fecha: _____
- ☐ Excedente voluntario.
- ☐ Resolución firme de expediente disciplinario.
- ☐ Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
- ☐ Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- ☐ Reingreso con destino provisional.
- ☐ Excedencia forzosa.
- ☐ Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
- ☐ Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
- ☐ Provisional, que nunca ha obtenido destino definitivo.
- ☐ En prácticas.

Centro de destino definitivo el curso actual y en el anterior. Fecha de toma de posesión en la plaza desde la que se concursa	LOCALIDAD Y PROVINCIA
Centro de Destino Provisional en el curso actual, en caso de no tener destino definitivo	LOCALIDAD Y PROVINCIA
En caso de no desempeñar función docente último centro de destino definitivo.	LOCALIDAD Y PROVINCIA

1. ANTIGÜEDAD.
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:
Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
Respecto del apartado 1.1.3: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

(espacio en gris reservado a la administración)

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
1.1.1	Años y meses de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se concursa.											
1.1..2	Años y meses como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que participe desde esta situación.											
1.1.3	Años y meses como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tengan la calificación de especial dificultad.											
1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO		**POSESION**			**CESES**				**SERVICIOS**			**OBSERVACIONES**
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
1.2.1	Años y meses de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.											
1.2.2	Años y meses de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo.											
1.2.3	Años y meses de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior.											

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

2. –PERTENENCIA A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

Documentación justificativa exigida en la convocatoria: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

Indicar con una cruz:

SI		NO	

4.- DESEMPLEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES:

(Ver disposición complementaria cuarta del baremo de méritos)

MAXIMO 20 PUNTOS.

Documentación exigida en la convocatoria:

- Subapartados 4.1 y 4.2: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.

Subapartado 4.3: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Administración educativa competente, o bien, certificado del Director del centro público docente, en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.

(espacio en gris reservado a la Administración)

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES:		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
4.1	Como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:											
4.2	Como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.											
4.3	**Otras funciones docentes:** Como coordinador/a, de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa o psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria especifica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.											

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Documentación justificativa exigida en la convocatoria: Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

A los efectos del subapartado 5.3, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)

(espacio en gris reservado a la administración)

5.3 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.	NUEVA ESPECIALIDAD ADQUIRIDA	NÚMERO DE ORDEN		OBSERVACIONES
DESTINOS				
Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.				

6.- OTROS MÉRITOS:

Documentación exigida en la convocatoria:
- Subapartado 6.4: Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
- Subapartado 6.5: Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
A los efectos de este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo)

(espacio en gris reservado a la Administración)

6.- OTROS MÉRITOS:		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
6.4	Años y meses de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa											
6.5	Convocatorias en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.											

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Apellidos:	Nombre:	D.N.I.:
Cuerpo por el que se participa:		
Especialidades que se solicitan:		

HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS

(Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño)

Todos los méritos que no estén justificados documentalmente en la forma que se determina en el baremo no serán tenidos en cuenta. Respecto a la compulsa de la documentación aportada se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la base undécima de la convocatoria.

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS
MÁXIMO 10 PUNTOS

A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (ver disposición complementaria tercera del baremo de méritos)
Apartado 3.1: Sólo se valorara un título por cada subapartado.
Apartado 3.2: titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa.

(espacio en gris reservado a la administración)

APARTADO 3.1 DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:		DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES	
3.1.1	Por poseer el título de Doctor:	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)		
3.1.2	Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.			
3.1.3	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.		
3.1.4	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.		
APARTADO 3.2 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:		**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
3.2.1	Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)		
3.2.2	Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:	Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13)		
3.2.3	Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.		
APARTADO 3.3 TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa.		Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas:: Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.		

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

rtificado de nivel C1 del Consejo de Europa			
Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa.			
Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa.			
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	Certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.		
Título Profesional de Música o Danza.	Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención		

APARTADO 5. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA:
SUBAPARTADO 5.1 y 5.2: certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro, deberá de acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

(espacio en gris reservado a la administración)

5.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SUPERADAS.	Apartado	HORAS			OBSERVACIONES

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

(espacio en gris reservado a la administración)

5.2 POR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO INDICADAS EN EL SUBAPARTADO 5.1	Apartado	HORAS			OBSERVACIONES

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

6. OTROS MÉRITOS

(espacio en gris reservado a la administración)

6.1 PUBLICACIONES	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES	
Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar. a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):	-En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.		

csv: BOA20151109001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

6.2 PREMIOS	**DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente.		
6.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS Y LITERIARIOS:	**DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.		
- Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.	En el caso de composiciones como autor: Certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.		
- Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos....)	Programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.		
- Por exposiciones individuales o colectivas.	Programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora		
6.- OTROS MERITOS			
APARTADO 6.6	**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Cursos de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.		

csv: BOA20151109001

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito autonómico para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el que se traspasan a esta Comunidad Autónoma las competencias en materia de enseñanza no universitaria.

La disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso, las normas básicas a que se hace referencia en el apartado 1 de dicha disposición adicional.

Igualmente el apartado 4 de la mencionada disposición adicional sexta, establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 263, de 30 de octubre de 2010), regula los concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes. En tanto se regula normativamente los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, conforme establece la Disposición Transitoria de la Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, la normativa estatal se aplicará supletoriamente a las convocatorias que se efectúen.

En aplicación de lo anterior, en estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes, que en su momento determinará este Departamento, correspondientes a los puestos ordinarios e itinerantes en Centros Públicos y en Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, en estas convocatorias se ofertan las plazas vacantes ordinarias e itinerantes existentes en Centros de Educación de Adultos, en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y en Centros de convenio entre este Departamento y "The British Council" sobre cooperación de ambas partes para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan al final de la Educación Obligatoria a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecen que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las mismas competencias que al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a excepción de las competencias en materia de Universidad, por lo que la gestión del personal docente no universitario corresponde a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado Entre dichas competencias, se encuentra la convocatoria y resolución de procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal docente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.— *Ámbito de la convocatoria.*

Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes, por el sistema de concurso de carácter autonómico, entre funcionarios docentes destinados o adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, del Cuerpo de Maestros.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de Funcionarios Civiles del Estado; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito estatal para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995,

csv: BOA20151109002

de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; La Ley 24/1994, de 12 de julio y Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, Ley 12/1998, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas y Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda.— *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*

En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del presente curso escolar, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro, según establece el artículo 9 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

Estas vacantes se determinarán provisionalmente antes del 3 de marzo del 2016, y por resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado, se publicarán en los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento. En la resolución definitiva del concurso, se elevarán a definitivas las vacantes anunciadas, recogiendo, en la citada resolución, las modificaciones oportunas respecto de las vacantes provisionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, se determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de educación secundaria obligatoria que podrán ser provistas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que se encuentren adscritos con carácter definitivo a puestos del citado ciclo.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

En la presente convocatoria se proveerán los puestos ordinarios de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, así como los puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los de los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, los de los Centros con convenio entre este Departamento y “The British Council”, las plazas bilingües, y las plazas ordinarias o singulares itinerantes de Educación de Adultos.

Tercera.— *Requisitos para solicitar los puestos.*

1. Los puestos de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Infantil, Educación Primaria, Idioma Extranjero: Inglés, Idioma Extranjero: Francés, Educación Física y Música en Centros de Educación Infantil y Primaria, podrán solicitarse, además de por aquellos que acrediten la titularidad de la especialidad, por aquellos que hayan adquirido nuevas especialidades, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

2. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hubieran superado los procedimientos selectivos de ingreso convocados conforme al Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, obtendrán su primer destino definitivo en la Administración educativa por la que participaron y superaron el correspondiente proceso selectivo. Los Maestros que tenga la condición de funcionarios en prácticas, deberán obtener dicho destino, además, por la especialidad por la que han sido seleccionados.

Los puestos de la especialidad de Primaria, en cualquier tipo de centros, incluidos los de Educación de Adultos, podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que posean dicha especialidad. Igualmente podrán ser solicitados por los funcionarios que a la fecha de la presente resolución se encuentren nombrados en prácticas si hubieran ingresado por dicha especialidad.

3. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, sólo podrán obtener destinos en puestos de trabajo de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria, los participantes que se encuentren adscritos con carácter definitivo a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Estos maestros deberán acreditar la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que se relacionan a continuación.

Maestros con certificación de habilitación en: Areas de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado:

- Filología: Lengua Castellana e Inglés - Lengua Extranjera: Inglés.

csv: BOA20151109002

- Lengua Castellana y Literatura.
- Filología: Lengua Castellana y Francés - Lengua Extranjera: Francés.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Filología: Lengua Castellana - Lengua Castellana y Literatura.
- Matemáticas y Ciencias Naturales - Matemáticas.
- Ciencias de la Naturaleza.
- Ciencias Sociales - Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- Educación Física - Educación Física.
- Educación Musical - Música.

Por otra parte, los puestos de trabajo de apoyo a la educación especial en Centros de Educación Secundaria (Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje), podrán ser solicitados por todos los maestros participantes que se encuentren en posesión de la especialidad correspondiente.

4. Para solicitar plazas de Inglés en los Centros incluidos en el convenio con "The British Council" se debe poseer la especialidad de "Idioma Extranjero: Inglés"; igualmente, para solicitar plazas de Francés, de Inglés o de Primaria en los Centros de Educación de Adultos, se deben poseer las correspondientes especialidades,

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlo, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las Instrucciones que acompañan a la instancia.

5. Son puestos bilingües aquellos de especialidades distintas a las de lenguas extranjeras, que estén destinados a dar cobertura a las necesidades de impartir las materias no lingüísticas en una lengua extranjera. El personal funcionario de carrera que resulte adjudicatario de estas plazas está obligado a impartir las materias no lingüísticas propias de la especialidad correspondiente en la lengua extranjera que corresponda a la plaza asignada (Francés, Inglés o Alemán).

Podrán solicitar estas plazas bilingües aquellos funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que sean titulares de alguna de las especialidades siguientes:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Física.
- Música.

Y que además posean la especialidad en el idioma correspondiente de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros, o bien cuenten con alguna de las titulaciones siguientes:

- Licenciatura en Filología del idioma correspondiente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación.
- Diplomatura en Traducción o Interpretación.
- Certificado de Aptitud o Nivel Avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Otras certificaciones del nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Cuarta.— *Participación voluntaria.*

1. Podrán participar voluntariamente en este concurso los siguientes funcionarios dependientes del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en situación de servicio activo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, conforme determina el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 263, de 30 de octubre de 2010).
b) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en situación de servicios especiales, siempre y cuando al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.
c) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de suspenso podrán participar siempre que con anterioridad a la misma fecha a que se refieren los apartados anteriores, haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.c) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 263, de 30 de octubre de 2010).

csv: BOA20151109002

d) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que pasaron a aquella situación.
A los efectos de cumplimentar correctamente la instancia de participación, los participantes que se encuentren en alguno de los supuestos a), b) y c) participarán en la modalidad de "destino definitivo". Los participantes que se encuentren en la modalidad d) participarán en la modalidad "excedente voluntario".

2. No podrán tomar parte en este concurso de traslados, los funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en esta Comunidad Autónoma y cuyo destino definitivo radique en otra Comunidad Educativa, o en el caso de carecer del mismo, su destino de referencia lo tengan en otra Administración Educativa.

Quinta.— *Participación obligatoria.*

1. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros dependientes de este Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de resolución firme de expediente disciplinario y no hayan obtenido un reingreso provisional.
b) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan obtenido un reingreso provisional.
c) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.
d) Los funcionarios que se encuentren en la situación de reingreso con destino provisional.
e) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa con pérdida de su centro de destino, que no hayan obtenido un reingreso provisional.
f) Los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones, con pérdida de su centro de destino y que, cumplida su sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional.
g) Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras los que hayan finalizado o vayan a finalizar en el presente curso escolar, el periodo de tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes en el extranjero.
h) Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo. Estos funcionarios únicamente podrán optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedieron o ingresaron en los cuerpos docentes.
i) Los maestros que a la fecha de la presente resolución se encuentren nombrados como funcionarios en prácticas. Estos participantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la especialidad por la que han sido seleccionados.
Teniendo en cuenta que estos participantes de prácticas concursan sin puntuación, la adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta en primer lugar la fecha de la convocatoria por la que superaron el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y dentro de ésta el orden en que figuren en la orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas.
A aquellos Maestros que, teniendo obligación, no participen en el concurso, o que haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas, se les aplicarán las siguientes normas:
- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los apartados a), d), g), h), i) de la presente base, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de la Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su des-

csv: BOA20151109002

empeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para inicio del siguiente curso escolar.

- Los Maestros comprendidos en el supuesto b), así como los que finalicen el período de tiempo por el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, en el supuesto de que participasen ejerciendo derecho preferente a localidad, y no obtuviesen destino, quedarán en situación de destino provisional para el curso escolar 2016-17, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para el inicio del siguiente curso escolar.

En el supuesto de que no cumplan con la obligación de concursar, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a localidad, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, serán destinados de oficio por la Administración.

- Los funcionarios incluidos en el supuesto c), que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, de no participar en el concurso serán destinados de oficio por la Administración. Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados de oficio por la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 6 de mayo de 2011, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

- Los Maestros comprendidos en los supuestos contemplados en los números e) y f) de la presente base, en el caso de no participar en el concurso, o si participando, no solicitaran suficiente número de plazas, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

2. No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular itinerante (anexo IV), ni a los Centros de Educación de Adultos (anexo VIII), ni a las de Centros de Educación Secundaria (anexos V y VI), ni a los de convenio entre este Departamento y “The British Council” (anexo VII), ni a puestos bilingües.

3. Los Maestros a los que alude la presente base deberán incluir en su petición de participación en el concurso, en el apartado correspondiente de la instancia-solicitud, todas las provincias que integran la Comunidad Autónoma, por orden de su preferencia. En el supuesto de no solicitar todas las provincias, podrán ser destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieren habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el apartado 2 de la presente base en lo que se refiere a plazas singulares, plazas en Centros de Educación de Adultos, plazas en Centros de Educación Secundaria, plazas de convenio con “The British Council” y plazas bilingües. La adjudicación de un centro u otro dentro de la provincia se efectuará siguiendo el orden en el que los centros aparecen relacionados en el anexo III que se publica con la presente convocatoria.

Sexta.— *Derecho preferente a centro.*

Tendrán derecho preferente para obtener vacante en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo los Maestros que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican a continuación, y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan, reúnan los requisitos exigidos para su desempeño:

A. Por supresión de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.a) del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.

B. Por modificación de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo.

C. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, a los Maestros que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acre-

csv: BOA20151109002

ditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Cuando concurran dos o más Maestros en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo de méritos. En el supuesto de que se produjesen empates en las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, los demás criterios previstos en el baremo de méritos de la presente convocatoria en el orden en el que aparecen en el mismo.

Los Maestros que obtengan destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Los Maestros que en los supuestos indicados deseen ejercitar el derecho a centro, deberán consignarlo en la solicitud de participación, en el apartado correspondiente a “Derecho preferente a Centro”, indicando el código del centro en el que desea ejercerlo y marcando el supuesto por el que se ejerce. Además deberá consignar por orden de preferencia el tipo de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Igualmente, en el apartado relativo a peticiones de centros o localidad se podrán incluir otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, o para las que hayan sido habilitados de acuerdo con la normativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

A la instancia se acompañará, además de la documentación exigida para participar en el concurso con carácter general, y para aquellos que participen por los apartados A y B de la presente base, copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, este derecho preferente implica una prelación para obtener destino frente a quienes ejerciten el derecho preferente a localidad o ámbito territorial.

Séptima.— *Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.*

Tendrán derecho preferente con ocasión de vacante, a obtener destino definitivo en una localidad o ámbito territorial determinados, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican, por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

A. Por supresión o modificación de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza en otro centro de la misma localidad o, en su caso, del ámbito territorial.

A los efectos de esta convocatoria sólo tendrán el carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, a la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión de puestos de trabajo que expresamente mediante resolución suponga la pérdida del destino definitivo que desempeñase.

B. Por desplazamiento de sus centros por insuficiencia total de horario, en las mismas condiciones que los titulares de los puestos suprimidos.

Se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario, a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la de localidad, a los Maestros que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro Centro distinto de aquél en el que tienen su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación, haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

C. Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.

csv: BOA20151109002

D. Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el transcurso del período de tiempo que determine la normativa a aplicar.

E. Por reincorporación a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior, o por alguna otra de las causas legalmente establecidas.

F. En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.

G. Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Cuando concurran dos o más funcionarios en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo de méritos publicado como anexo a la presente convocatoria. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, se resolverán conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta de la presente resolución.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.
b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, podrá ejercerse para especialidades que conlleven la condición de itinerante, para plazas de Ingles de centros acogidos al convenio con “The British Council”, y para plazas bilingües, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. No se podrá ejercer este derecho para plazas de apoyo a la Educación Especial (PT y AL) en Centros de Educación Secundaria, ordinarias e itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en Centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso general, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido.

En la solicitud deberán consignar, en el lugar correspondiente, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades de las que sean titulares o para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las de especialidades. De solicitar especialidades correspondientes a puestos de Ingles del “The British Council” o puestos bilingües, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este Centro.

Para la obtención de Centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los Centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los Centros del mismo anexo de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier Centro de la misma en que existan vacantes; de pedir Centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los Centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los Centros del mismo anexo

csv: BOA20151109002

de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerancia, o plazas de ingles del "The British Council" o plazas bilingües, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los Centros relacionados en los anexos IV, V, VI, VII, y VIII pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho, se pondrán únicamente las siglas DPL, con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas.

A la instancia se acompañará, además de la documentación general exigida en la presente convocatoria, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

Octava.— *Derecho de concurrencia.*

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios Centros de una provincia determinada, sin que se presuponga necesariamente la obtención de destino en el mismo centro o localidad.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- Los Maestros que participen ejercitando el derecho de concurrencia no podrán participar también por concurso general.
- Los Maestros incluirán en sus peticiones centros de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.
- El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.
- La adjudicación de destino vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos.
- Esta modalidad de participación tiene como finalidad que todas las personas participantes de un mismo grupo obtengan a la vez destino en uno o varios centros de una misma provincia. En el caso de que alguno de ellos no pudiera obtener una plaza se considerarán desestimadas por esta vía todas las solicitudes del grupo.

Los concursantes que hagan uso del derecho de concurrencia deberán cumplimentar en la solicitud los datos identificativos de los Maestros que lo ejecuten conjuntamente con el solicitante. Este derecho habrá de ejercitarse en una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes. La omisión o la consignación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.

Novena.— *Forma de participación.*

1. Instancia.

Los funcionarios pertenecientes al ámbito de gestión de este Departamento, que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar la instancia que se obtendrá únicamente a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

Dicha instancia, una vez cumplimentada e impresa podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales, y en las Oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes al Servicio Provincial donde radique el destino definitivo del participante, y en el caso de carecer del mismo, al Servicio Provincial donde preste servicios provisionales o en prácticas. En el caso de que el participante carezca de destino provisional o definitivo, la solicitud la tramitará el Servicio Provincial del último destino que tuviese el concursante en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Todos los participantes, además de la hoja de participación, deberán presentar, debidamente firmadas todas las hojas de peticiones de centros o localidades, donde hayan efectuado peticiones de puestos.

La solicitud cumplimentada por el procedimiento establecido a través de la página web del Departamento, recogerá mediante una codificación en la cabecera de la misma, todos los códigos de las peticiones que hayan efectuado. En este caso, los participantes presentarán las hojas de peticiones de centros/localidades que coincidan con el mismo código que la aplicación haya adjudicado a la hoja de participación, quedando sin efecto aquéllas hojas de peticiones cuyos códigos no sean idénticos al de la hoja de participación.

csv: BOA20151109002

2. Documentación.

Junto con la instancia deberá presentarse, debidamente cumplimentada, la hoja de alegación de méritos, que se acompaña a la presente resolución como anexos I A y I B.

Los méritos alegados por el interesado deberán justificarse documentalmente en la forma establecida para cada uno de ellos en el anexo II de la presente resolución (baremo de méritos).

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Los méritos deberán presentarse de la siguiente forma:

A) Méritos objetivos:

Constituyen méritos objetivos aquellos relacionados con la antigüedad, cargos desempeñados, especialidades adquiridas distintas a la de ingreso, puestos en administración educativa y actuaciones como miembro de tribunal, incluidos en los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4 y 6.5 del baremo de méritos publicado como anexo II.

Todos estos méritos deberán ser alegados por los interesados en la "Hoja de alegación de méritos objetivos" a valorar por las unidades de personal del Servicio Provincial (anexo I A).

Los méritos correspondientes a los apartados 4.3, 5.3 y 6.4 deberán además acreditarse con los documentos justificativos correspondientes, aunque los mismos se hayan aportado en concursos de traslados anteriores.

Los restantes méritos objetivos deberán ser alegados en la citada "Hoja de alegación" pero no será necesaria su justificación si obran en el expediente del interesado, en cuyo caso la puntuación se incorporará de oficio por esta Administración.

Estos méritos serán valorados hasta el fin de plazo de presentación de solicitudes.

B) Méritos subjetivos:

Constituyen los méritos subjetivos aquellos relacionados con los méritos académicos, formación y perfeccionamiento y otros méritos como publicaciones, incluidos en los apartados 3, 5 (excepto el 5.3) y apartado 6 (excepto 6.4 y 6.5) del baremo de méritos publicado como anexo II.

Los interesados deberán alegar estos méritos en "Hoja de alegación de méritos subjetivos" a valorar por las Comisiones (anexo I B) y justificar con los documentos justificativos correspondientes a estos apartados.

Los méritos que corresponden a este apartado serán valorados por una Comisión, constituida a tal efecto, y que valorará, únicamente, los méritos perfeccionados hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

La hoja de alegaciones de estos méritos junto con la documentación justificativa de los mismos se presentará en un sobre cerrado dirigido a la Comisión de Valoración. En el exterior del sobre se indicará apellidos y nombre del participante.

3. Opciones de participación.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, recoge en su anexo I las especificaciones a las que deben ajustarse los baremos de prioridades en la adjudicación de destinos por medio de concurso de traslados de ámbito estatal en los cuerpos de personal funcionario docente que imparten docencia.

Únicamente respecto de los méritos subjetivos, los solicitantes dependientes del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que hubiesen participado en alguno de los anteriores concursos de traslados del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 8 de noviembre de 2010, por Resolución de 27 de octubre de 2011, por Resolución de 17 de octubre de 2012, por Resolución de 31 de octubre de 2013 y por Resolución de 14 de octubre de 2014, podrán indicar en los apartados correspondientes de la solicitud las siguientes opciones:

A) Mantener la misma puntuación que obtuvo en el último concurso de traslados de los mencionados en el párrafo anterior en el que participó, siempre que la documentación no haya sido retirada por el interesado y la misma estuviese compulsada.

B) Añadir nueva documentación de méritos perfeccionados a partir del día siguiente al que finalizó el plazo de presentación de solicitudes del último concurso de los anteriormente mencionados en que participó, siempre que la documentación no haya sido retirada por el interesado y la misma estuviese compulsada. En este caso el interesado deberá alegar y justificar documentalmente los nuevos méritos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

C) Solicitar nueva baremación de todos los méritos, debiendo presentar toda la documentación.

csv: BOA20151109002

En todo caso, la Administración podrá requerir a los interesados aquellas circunstancias en las que se planteen dudas, reclamaciones, o se compruebe que la puntuación que se le otorgó por la valoración por trabajos desarrollados no se corresponde con los méritos obrantes en su expediente personal. En caso de no hacerlo se procederá a la rectificación de la puntuación correspondiente.

Cuando el concursante no indique ninguna de las opciones indicadas o no pudiera ser incluido en las opciones A) o B) se entenderá que opta por nueva baremación.

4. Compulsa.

En el caso de que los participantes presenten los documentos justificativos mediante fotocopia de los originales, podrán optar por presentarlos con la correspondiente compulsa, que será extendida por los Secretarios o Directores de los Centros, así como por los Jefes de Secretaría de los mismos. Si el interesado tiene intención de que la puntuación obtenida en el presente procedimiento sea mantenida en futuros concursos, deberá presentar la documentación compulsada; en caso contrario, no podrá acogerse a la opción de "mantener puntuación" de anteriores concursos.

Cuando los participantes opten por presentar la documentación justificativa sin compulsa, tendrán la obligación, en el caso de obtener destino, de presentar la documentación original de los méritos aportados, ante el Servicio Provincial donde presentó su solicitud, en el plazo de veinte días naturales inmediatamente posteriores a la publicación de la resolución definitiva del concurso. Si del examen de la documentación se desprendiese que el funcionario hubiese cometido falsedad en la presentación de los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir, se procederá a la anulación del destino obtenido, ofertándose la vacante en la primera convocatoria de concurso de traslados que se efectúe, siempre que subsista la necesidad de su cobertura, quedando el funcionario en situación de destino provisional.

Décima.— *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de instancias comenzará a computarse a partir del día 10 de noviembre y terminará el día 26 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Undécima.— *Peticiones de centros.*

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud no podrá exceder de 300.

A los fines de que los participantes en esta convocatoria puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente orden se publican los siguientes anexos:

Anexo III: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Anexo IV: Relación de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación especial que cuentan con puestos de trabajo de carácter singular itinerante.

Anexo V: Relación de los Centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con indicación en su caso de los puestos de apoyo a la educación especial que existen en el mismo.

Anexo VI: Relación de los Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria con puestos itinerantes. Igualmente se indica en su caso, los puestos de apoyo a la educación especial que existen en el mismo con carácter itinerante.

Anexo VII: Relación de los Centros de convenio entre este Departamento y de "The British Council".

Anexo VIII: Relación de Centros de Educación de Adultos con puestos de trabajo de carácter ordinario y singular itinerante, con indicación asimismo de localidades y zonas.

Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de puestos de trabajo de cualquier especialidad ordinaria de los Centros relacionados en el anexo III, por si previamente a la resolución definitiva de la convocatoria o en cualquier momento del desarrollo de la misma, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los anexos III, IV, V, VI, VII, y VIII podrán hacerse a Centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer Centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

csv: BOA20151109002

Si se pide más de una plaza -especialidad- de un mismo Centro o localidad es necesario repetir el Centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

La solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad (código 99), considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, el código a cumplimentar en el caso de Primaria será 74, y en las especialidades de Inglés y Francés, los códigos 76 y 77 respectivamente. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Los puestos bilingües deberán ser solicitados con el código de la especialidad que corresponda, seguido del código 1 para puestos bilingües de lengua extranjera: Francés, del código 2 para lengua extranjera: Inglés y del código 3 para las plazas bilingües de lengua extranjera: Alemán.

En ningún caso serán tenidas en cuenta las peticiones que efectúen los participantes a puestos para los que se no se encuentren habilitados.

En las instancias se relacionarán, y por orden de preferencia, las plazas que se soliciten.

Con el fin de facilitar las peticiones a centros o localidades, así como evitar errores en la codificación manual, la aplicación informática habilitada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (http://www.educaragon.org), permitirá la obtención de los códigos de una forma automática. Esta aplicación permitirá grabar a los participantes cualquier petición que deseen, si bien no serán tenidas en cuenta en la adjudicación, aquéllas para las que no se encuentren habilitados.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser alegado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Duodécima.— *Valoración de meritos.*

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 (excepto 5.3) y 6 (excepto 6.4 y 6.5) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá en cada Servicio Provincial una o varias Comisiones integradas por los siguientes miembros, designados por el Director del Servicio Provincial correspondiente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, designados por sorteo, dependientes del Servicio Provincial, que actuarán como vocales.

Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

A las reuniones de trabajo de cada comisión de valoración podrá asistir con voz y sin voto un representante de cada organización sindical, con presencia en la mesa sectorial docente no universitaria.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos se llevará a efecto por las Unidades de Personal de los Servicios Provinciales del Departamento.

El sorteo a que se alude en esta base se celebrará antes del día 4 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer vocal titular y a continuación, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos iniciales del segundo apellido del mismo vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera.— *Cómputo de servicios prestados.*

1. El cómputo de los servicios prestados en Centros o plazas clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado 1.1.3 del baremo, comenzará a partir de la publicación de la cla-

csv: BOA20151109002

sificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91.

2. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren el apartado 1.1 del baremo, se considerará como Centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo, el último servido con tal carácter, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier Centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por supresión de la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

3. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimocuarta.— *Empates en las puntuaciones.*

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponderá como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomará en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Decimoquinta.— *Especialidades*.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio (“Boletín Oficial del Estado”, número 155, de 30 de junio de 1993) o 334/2004, de 27 de febrero, o 276/2007, de 23 de febrero, de acudir a la presente convocatoria podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento.

Los funcionarios en prácticas tendrán reconocida de oficio la especialidad por la que superaron el proceso selectivo.

Decimosexta.— *Maestros adscritos a los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.*

1. El personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación estuviera adscrito con carácter definitivo, a puestos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, podrá continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine esta Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de educación infantil y primaria para los que esté habilitado, y caso de obtenerlas perderá toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

2. En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos.

csv: BOA20151109002

3. Dicho personal, en el supuesto de que accediera al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través de los procedimientos selectivos de acceso convocados por las distintas Administraciones educativas, podrá permanecer en su mismo destino, siempre y cuando la especialidad por la que ha accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se corresponda con la plaza o puesto desempeñado, como Maestro, en los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.

Decimoséptima.— *Maestros en situación de excedencia.*

1. Los Maestros que acudieren a la convocatoria del concurso desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio Provincial del Departamento donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para tomar posesión del destino obtenido. Los documentos a presentar son los siguientes: copia de la resolución de concesión de la excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Igualmente deberán pasar el reconocimiento médico establecido en la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 4 de mayo de 2006, del Gobierno de Aragón, sobre medidas en salud laboral.

En el caso de obtener destino y no tomar posesión del mismo, no podrán participar en un nuevo concurso de traslados hasta transcurrido el plazo de dos años.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso.

En ambos supuestos las plazas adjudicadas quedarán como resulta para ser provista en el próximo concurso que se convoque, siempre que subsista la necesidad de su cobertura, dando cuenta los Directores de los Servicios Provinciales a la Dirección General de Gestión de Personal.

2. Los que participan en esta convocatoria y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos, siempre que subsista la necesidad de su cobertura.

Decimoctava.— *Permutas*.

Los Maestros que obtengan plaza en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a tomar posesión de la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Decimonovena.— *Anulación de destino.*

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la presente convocatoria.

Vigésima.— *Tramitación de las solicitudes.*

Los Servicios Provinciales son los encargados de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por los Servicios Provinciales a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten. En el caso de que el participante carezca de destino provisional o definitivo, la solicitud la tramitará el Servicio Provincial del último destino que hubiese tenido el concursante en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los Servicios Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos Organismos, procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al Organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán solicitar copia sellada de la instancia presentada.

En el supuesto de que las solicitudes fueran cumplimentadas de forma incompleta, se tramitarán por los Servicios Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabecera de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto el respectivo Servicio Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

csv: BOA20151109002

Vigésimo primera.— *Exposición de puntuaciones.*

1. Los Servicios Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes que participan con Derecho preferente a centro, haciendo constar la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes que participan con Derecho preferente a localidad o ámbito territorial. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes; y.

c) Relación del resto de los participantes, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

Los Servicios Provinciales darán un plazo de cinco días hábiles para alegaciones, en el que los interesados podrán aportar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de instancias. En ningún caso se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias.

Las puntuaciones serán publicadas también en la página web del Departamento, www.educaragon.org.

2. Terminado el citado plazo, los Servicios Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe alegación alguna, pudiendo efectuarse, en su caso, reclamación en el momento en que la Dirección General de Gestión de Personal haga pública la resolución provisional del concurso y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Toda la documentación quedará bajo la custodia de cada Servicio Provincial.

Vigésimo segunda.— *Resolución del concurso.*

Por esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en esta convocatoria se dispone. Publicadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de destinos, de acuerdo con las peticiones y las puntuaciones otorgadas a los concursantes, mediante la resolución provisional del concurso de traslados, que se hará pública en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la página web del mismo (www.educaragon.org).

La adjudicación se hará en función de la puntuación obtenida por los participantes en aplicación del baremo de méritos, sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en las bases sexta y séptima.

Los concursantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su exposición. A la misma se podrá acompañar documentación complementaria o aclaratoria a la presentada junto con la instancia. En ningún caso se admitirán nuevos méritos distintos de los alegados en el plazo de presentación de instancias.

Asimismo durante ese plazo podrán presentar renuncia a su participación en la convocatoria, acompañada de copia del DNI, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación.

Resueltas las alegaciones, se procederá a dictar la resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva del concurso de traslados, que será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Atendiendo al principio de seguridad jurídica, y dada la naturaleza del concurso de traslados, si como consecuencia de recurso administrativo o contencioso-administrativo se anulase la adjudicación de una plaza, su adjudicatario quedará con destino provisional.

Vigésimo tercera.— *Irrenunciabilidad de los destinos.*

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Cuando se participe simultáneamente en distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación definitiva, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

Vigésimo cuarta.— *Toma de posesión.*

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre del 2016, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

csv: BOA20151109002

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembe, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 30 de octubre de 2015.

El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO

csv: BOA20151109002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPO DE MAESTROS

Apellidos: Nombre: D.N.I.:

ANEXO I A
HOJA DE ALEGACION DE MERITOS OBJETIVOS

LOS MERITOS CORRESPONDIENTES A LOS APARTADOS 4.3, 5.3 Y 6.4 DEBERAN ACREDITARSE CON LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, AUNQUE LOS MISMOS SE HAYAN APORTADO EN CONCURSOS DE TRASLADOS ANTERIORES.
LOS RESTANTES MERITOS OBJETIVOS DEBERAN SER ALEGADOS EN EL PRESENTE ANEXO PERO NO SERA NECESARIA SU JUSTIFICACION SI OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL INTERESADO.

Todos los méritos que no estén justificados documentalmente en la forma que se determina en el baremo no serán tenidos en cuenta.
Respecto a la compulsa de la documentación aportada se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la base novena de la convocatoria.

1. ANTIGÜEDAD.

Documentación justificativa exigida en la convocatoria: Hoja de servicios certificada (sólo exigible si dichos méritos no obran en el expediente del interesado).

Subapartado 1.1.3: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.

(espacio en gris reservado a la administración)

1.1 ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
1.1.1	Años y meses de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa.											
1.1..2	Años y meses como personal funcionario de carrera en situaciòn de provisionalidad, siempre que participe desde esta situaciòn.											
1.1.3	Años y meses como funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificaciòn de especial dificultad.											

csv: BOA20151109002

1.2 ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
1.2.1	Años y meses de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante.											
1.2.2	Años y meses de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo.											
1.2.3	Años y meses de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior.											

2. -CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO

Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

Documentación justificativa exigida en la convocatoria: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

Indicar con una cruz:

SI ☐ NO ☐

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES:

(Ver disposición complementaria cuarta)

MAXIMO 20 PUNTOS.

Documentación justificativa exigida en la convocatoria:

- Subapartados 4.1 y 4.2: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo, siempre que tales méritos no obren en el expediente del interesado.

- Subapartado 4.3: Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Administración educativa competente, en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente. También se admitirá como documentación justificativa de este apartado un certificado expedido por el Director del centro público docente. En los certificados de coordinador de ciclo deberá constar el número de unidades.

csv: BOA20151109002

(espacio en gris reservado a la Administración)

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES:		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
4.1	Como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas:											
4.2	Como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes.											
4.3	Otras funciones docentes: Como coordinador/a, de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente, coordinador/a de formación o director/a de un equipo de orientación educativa de infantil y primaria, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E.											

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Documentación justificativa exigida en la convocatoria:

Subapartado 5.3: Fotocopia de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

(espacio en gris reservado a la administración)

5.3 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.	NUEVA ESPECIALIDAD ADQUIRIDA	NÚMERO DE ORDEN		OBSERVACIONES
DESTINOS				
Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero.				

csv: BOA20151109002

6.- OTROS MÉRITOS:

<u>Documentación justificativa exigida en la convocatoria</u>:

- Subapartado 6.4: Fotocopia del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.

- Subapartado 6.5: Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos. En el caso de procedimientos selectivos convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no será necesario aportar ninguna documentación.

A los efectos de este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo)

(espacio en gris reservado a la Administración)

6.- OTROS MÉRITOS:		POSESION			CESES				SERVICIOS			OBSERVACIONES
Apar-tado	DESTINOS	Día	Mes	Año	CAUSA	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	
6.4	Años y meses de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa											
6.5	Convocatorias en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E.											

Fecha y firma:

csv: BOA20151109002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPO DE MAESTROS

Apellidos: Nombre: D.N.I.:

ANEXO I B
HOJA DE ALEGACION DE MERITOS SUBJETIVOS

Todos los méritos que no estén justificados documentalmente en la forma que se determina en el baremo no serán tenidos en cuenta.
Respecto a la compulsa de la documentación aportada se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la base novena de la convocatoria.

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS

A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.

MÁXIMO 10 PUNTOS.

Apartado 3.1: Sólo se valorará un título por cada subapartado.

Apartado 3.2: Se valorarán las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa.

(espacio en gris reservado a la administración)

APARTADO 3.1 **DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS:**		**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
3.1.1	Por poseer el título de Doctor:	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)		
3.1.2	Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.			
3.1.3	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.		
3.1.4	Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.		
APARTADO 3.2 **OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS:**		**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
3.2.1	Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente.	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)		
3.2.2	Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería:	Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.		
3.2.3	Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.			
APARTADO 3.3 **TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**		**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa.		Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas: Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.		
Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa				
Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa.				
Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa.				
Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.		Certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.		
Título Profesional de Música o Danza.		Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.		

csv: BOA20151109002

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Documentación exigida en la convocatoria:

Subapartados 5.1 y 5.2: certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro, deberá de acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

(espacio en gris reservado a la administración)

5.1. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SUPERADAS.	Apartado	HORAS			OBSERVACIONES

csv: BOA20151109002

(espacio en gris reservado a la administración)

5.2 POR LA IMPARTICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO INDICADAS EN EL SUBAPARTADO 5.1	Apartado	HORAS			OBSERVACIONES

csv: BOA20151109002

6.- OTROS MÉRITOS:

(espacio en gris reservado a la Administración)

6.1 PUBLICACIONES	**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar. a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrònico): b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrònico):	-En el caso de libros, la siguiente documentaciòn: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depòsito legal y fecha primera ediciòn, el número de ejemplares y que la difusiòn de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusiòn (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En los supuestos en que la editorial o asociaciòn hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habràn de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentaciòn: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociaciòn cientifica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicaciòn, autor/es, ISSN o ISMN, depòsito legal y fecha de ediciòn. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusiòn (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrònico, se presentarà un informe en el cual, el organismo emisor, certificarà que la publicaciòn aparece en la correspondiente base de datos bibliogràfica. En este documento se indicarà la base de datos, el título de la publicaciòn, los autores, el año y la URL. Además se presentarà un ejemplar impreso.		
6.2 PREMIOS	**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Por premios de àmbito autonòmico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educaciòn o por las Administraciones educativas. Por la participaciòn en proyectos de investigaciòn o innovaciòn en el àmbito de la educaciòn.	La acreditaciòn justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigaciòn o innovaciòn expedidos por la Administración educativa correspondiente.		
6.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS Y LITERIARIOS:	**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
- Por premios en exposiciones o en concursos o en certàmenes de àmbito autonòmico, nacional o internacional.	En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en àmbito del mismo y la categoría del premio.		
- Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depòsito legal.	En el caso de composiciones como autor: Certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depòsito legal de la misma. En el caso de grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intèrprete y el depòsito legal de la misma.		
- Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camelísticas (dúos, tríos, cuartetos....)	En el caso de los conciertos: programas donde conste la participaciòn del interesado y certificaciòn de la entidad organizadora, en donde conste la realizaciòn del concierto y la participación como Director, solista o solista con orquesta/grupo.		
- Por exposiciones individuales o colectivas.	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participaciòn del interesado y certificaciòn de la entidad organizadora.		

csv: BOA20151109002

6.- OTROS MERITOS			
APARTADO 6.6	**DOCUMENTACION EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA**	**OBSERVACIONES**	
Cursos de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.		

Fecha y firma:

csv: BOA20151109002

ANEXO II

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBEN AJUSTARSE LOS BAREMOS DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS CUERPOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE IMPARTEN DOCENCIA.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1. Antigüedad (ver disposición complementaria segunda) **1.1.** Antigüedad en el centro **1.1.1.** Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante Por el primero y segundo años:...……... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo Por el tercer año: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo Por el cuarto y siguientes: ……... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo	 2,0000 puntos por año 4,0000 puntos 6,0000 puntos por año	 Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Para la valoración del subapartado 1.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:

- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.
- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.

Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habérsele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado 1.1.2 del baremo.

- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.
- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venia desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se considerarán como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: …… La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad. La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2. No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.	2,0000 puntos	- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o - Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.
1.2 Antigüedad en el Cuerpo **1.2.1.** Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: ……... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: ..…….…... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
-En los supuestos contemplados en este apartado 1, al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a efectos de antigüedad tanto en el centro como en el cuerpo, se les valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, así como los prestados como personal funcionario de carrera de los antiguos cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Término de Artes Plásticas y de Oficios Artísticos. -Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. - A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.		
2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño: ……..	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
3. Méritos académicos A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria tercera)	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **3.1.1.** Por poseer el título de Doctor:…….	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: ……	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el titulo de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: …….	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente: **3.2.1.** Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: ……... En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: ……. En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al titulo universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
3.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	 4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos.
4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones: (Ver disposición complementaria cuarta)	**MÁXIMO 20 PUNTOS**	
4.1. Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.	4,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2. Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes …….: La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo.	2,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1
4.3. Otras funciones docentes: Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente, coordinador/a de formación o director/a de un equipo de orientación educativa de infantil y primaria, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. …….. La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	Hasta 5,0000 puntos 1,0000 punto	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.

csv: BOA20151109002

Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
5. Formación y perfeccionamiento	**MAXIMO 10 PUNTOS**	
5.1. Actividades de formación superadas Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin animo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades. Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del numero de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1 Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 3,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
5.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6. Otros méritos:	**MÁXIMO 15 PUNTOS**	
6.1. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 1,0000 puntos - Coautor ……..… .. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores……..… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……..... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..…..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	Hasta 8,0000 puntos	- En el caso de libros, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título del libro, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/es, fecha de la primera edición, el número de ejemplares, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc). - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

csv: BOA20151109002

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. Por la participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación.	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
6.3. Méritos artísticos y literarios: - Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal. - Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos…) - Por exposiciones individuales o colectivas.	Hasta 2,5000 puntos	En el caso de exposiciones: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora. En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, el ámbito del mismo y la categoría del premio. En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma. En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma. En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.
6.4. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa…… La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
6.5. Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E …….. Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.
6.6. Por cada curso de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran……	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.

csv: BOA20151109002

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Antigüedad

Procederá asignar puntuación por el subapartado 1.1.3 a los participantes en el concurso que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los que participen en el concurso conforme al subapartado 1.1.1 con destino definitivo en plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los que participan en el concurso conforme al subapartado 1.1.2 y durante el tiempo de provisionalidad hayan estado en una plaza, puesto o centro de especial dificultad.
- Los participantes de los subapartados 1.1.1. y 1.1.2 que tengan concedida una comisión de servicio en otra plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.

TERCERA.- Méritos académicos

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.

2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.

4. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

5. No se baremarán por los subapartados 3.1 y 3.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

CUARTA.- Valoración de los cargos directivos y otras funciones

1. A los efectos previstos en los subapartados 4.1, 4.2 y 4.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato
- Instituto de Formación Profesional
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos subapartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

A estos mismos efectos se consideran centros públicos a los que corresponden las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas de Conservatorios de Música:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

csv: BOA20151109002

2. A los efectos previstos en el subapartado 4.2. del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Secretario adjunto
- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

csv: BOA20151109002

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES

PROVINCIA HUESCA

ZONA CONCURSO 220012

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22002302C	CEIP JUAN XXIII	CL. FRAGA, 1	221250008	HUESCA	
22002338C	CEIP PÍO XII	CL. PIO XII, 1	221250008	HUESCA	
22002341C	CEIP SANCHO RAMÍREZ	CL. TORRE MENDOZA, 1	221250008	HUESCA	
22002351C	CEIP SAN VICENTE	PZA. DE SAN VICENTE, 1	221250008	HUESCA	
22002569C	CEIP ALCORAZ	CL. BINÉFAR, 5	221250008	HUESCA	
22004633C	CEIP EL PARQUE	CL. VALENTÍN CARDERERA, 6	221250008	HUESCA	
22005200C	CEIP PEDRO J. RUBIO	CL. LOS OLIVOS, 2	221250008	HUESCA	
22010323C	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	CL. CORONA DE ARAGÓN, 2	221250008	HUESCA	

ZONA CONCURSO 220024

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22005790C	CRA RIBAGORZA ORIENTAL	CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13	220530003	BENABARRE	AREN, MONTANUY, PUENTE DE MONTAÑANA, SOPEIRA, TOLVA.
22005881C	CRA ALTA RIBAGORZA	AVDA. DE LUCHÓN, S/N	220540002	BENASQUE	CERLER, CASTEJON DE SOS, LASPAULES, SAHUN.
22001358C	CEIP CERBÍN	PZA. CABOVILA, 5	220740002	CAMPO	
22005704C	CRA BAJA RIBAGORZA	BO. BAJO, S/N	220800001	CAPELLA	CASTIGALEU, TORRES DEL OBISPO, PUEBLA DE RODA (LA), LASCUARRE, PUEBLA DE CASTRO (LA), SECASTILLA, VILLACARLI.
22002156C	CEIP JOAQUÍN COSTA	CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10	221170008	GRAUS	

ZONA CONCURSO 220036

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22001243C	CRA ALTO ARA	AVDA. ORDESA, 1	220690003	BROTO	BOLTAÑA, BERGUA, BUESA, OTO, SARVISE, FISCAL, VIU, FRAGEN, LINAS DE BROTO, TORLA.
22002016C	CEIP LA FUEVA	CL. LA FUENTE, S/N	221130021	TIERRANTONA	
22003586C	CRA CINCA-CINQUETA	CL. ALTA, S/N	221820002	PLAN	BIELSA, GISTAIN, LASPUÑA, SARAVILLO, SERVETO, ESCALONA, SAN JUAN DE PLAN, LAFORTUNADA.
22000071C	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	CL. CORTES DE ARAGÓN, 1-3	229070001	AINSA	
22005431C	CEIP DE PAÚLES DE SARSA	CL. ESCUELAS, S/N	229070016	PAULES DE SARSA	

ZONA CONCURSO 220048

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22005731C	CRA ALTO GÁLLEGO	PZA. AYUNTAMIENTO, 4	220590004	BIESCAS	PANTICOSA, SALLENT DE GALLEGO, TRAMACASTILLA DE TENA.
22005054C	CEIP VIRGEN DE LOS RÍOS	CL. LA IGLESIA, S/N	220720003	CALDEARENAS	
22001437C	CEIP LOS ARAÑONES	PZA. DE LAS ESCUELAS S/N	220780002	CANFRANC-ESTACION	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 220048

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22002673C	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3	221300021	JACA	
22004839C	CEIP MONTE OROEL	AVDA. JUAN XXIII, 48	221300021	JACA	
22005340C	CEIP VALLE DEL GUARGA	CL. ÚNICA, S/N	221990003	AINETO	
22003835C	CEIP MONTECORONA	CL. CIUDAD DE BILLÈRE, 18	221990040	SABIÑANIGO	
22003847C	CEIP PUENTE SARDAS	CL. DERECHOS HUMANOS, 3	221990040	SABIÑANIGO	
22003926C	CEIP MIGUEL SERVET	CL. ÚNICA, S/N	221990047	SENEGUE	
22004566C	CEIP COLLARADA	CAMI. LA FUENTE, S/N	222500001	VILLANUA	

ZONA CONCURSO 220050

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22000299C	CEIP SANTOS SAMPER SARASA	CL. LAS CIENCIAS, S/N	220210001	ALMUDEVAR	
22000585C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CL. PROGRESO, 4	220390001	AYERBE	
22005728C	CRA MONTEARAGÓN	CTRA DE HUESCA , S/N	220960001	CHIMILLAS	ANGÜES, ANTILLON, CASBAS DE HUESCA, ARASCUES, QUICENA, TIERZ, SIETAMO, PUEYO DE FAÑANAS, FAÑANAS.
22002119C	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	CL. ESCUELAS, S/N	221160004	GRAÑEN	
22005868C	CRA MONEGROS-HOYA	P.º COMENGE, 42	221360001	LALUEZA	ALBERUELA DE TUBO, SODETO, CAPDESASO, CURBE, MARCEN, SAN LORENZO DEL FLUMEN, POLEÑINO, SESA.
22002843C	CRA MONEGROS NORTE	AVDA. ZARAGOZA-MONZÓN, 60	221370002	LANAJA	ALBALATILLO, CANTALOBOS, ORILLENA, CARTUJA DE MONEGROS (LA), PALLARUELO DE MONEGROS, SAN JUAN DEL FLUMEN.
22005856C	CRA LA SABINA	CL. CANAL DE MONEGROS, S/N	221970001	ROBRES	ALCUBIERRE, ALMUNIENTE, FRULA, MONTESUSIN, SANGARREN, VALFONDA DE SANTA ANA.
22004104C	CEIP LA LAGUNA	PZA. MAYORAL ANTONIO SUSÍN,	222130006	SARIÑENA	
22004189C	CEIP ALBERTO GALINDO	AVDA. HUESCA, S/N	222170001	SENA	
22005844C	CRA VIOLADA MONEGROS	CL. JOSÉ MARÍA PELEATO, 18	222260001	TARDIENTA	ALCALA DE GURREA, ARTASONA DEL LLANO, SAN JORGE, GURREA DE GALLEGO, PAUL (LA), TEMPLE (EL).
22004578C	CEIP MIGUEL SERVET	CL. EL SALVADOR, 5	222510001	VILLANUEVA DE SIGENA	
22001191C	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	CL. CARRETERA, 6	229040002	BOLEA	
22003100C	CEIP SAN GINÉS	CL. ÚNICA, S/N	229050002	LUPIÑEN	

ZONA CONCURSO 220061

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22000251C	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA	AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN	220170001	ALCOLEA DE CINCA	
22000706C	CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	CL. BARRIO NUEVO, S/N	220460001	BALLOBAR	
22005832C	CRA ALBEOS	CL. ESCUELAS, 28	220520001	BELVER DE CINCA	ALBALATE DE CINCA, OSSO DE CINCA.

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 220061

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22001656C	CEIP RAMÓN J. SENDER	CL. EXTRAMUROS, S/N	220940001	CHALAMERA	
22001875C	CEIP MIGUEL SERVET	PZA. VALENCIA, S/N	221120001	FRAGA	
22001887C	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	AVDA. DEPORTES, 4	221120001	FRAGA	
22010876C	CEIP FRAGA III	CL. VALLE DE PINETA, S/N	221120001	FRAGA	
22001905C	CEIP LITERA	CTRA. NACIONAL, KM.442	221120003	LITERA	
22003343C	CEIP SAN GREGORIO	CL. SAN GREGORIO, 55	221650001	ONTIÑENA	
22005686C	CRA MONTESNEGROS	CL. LAS AFUERAS, S/N	221720001	PEÑALBA	CANDASNOS, CASTEJON DE MONEGROS.
22005807C	CRA RIBERA DEL CINCA	CL. ARRABAL DEL NORTE, S/N	222340001	TORRENTE DE CINCA	MIRALSOT, VELILLA DE CINCA.
22004608C	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	AVDA. SAN ANTONIO ABAD, 37	222540001	ZAIDIN	

ZONA CONCURSO 220073

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22005674C	CRA LA LLITERA	CL. GRANERO, S/N	220090001	ALBELDA	ALCAMPELL, BALDELLOU, CAMPORRELLS, CASTILLONROY, ESTOPIÑAN.
22005819C	CRA DE ALTORRICÓN	CL. MIGUEL FLETA, 1	220250001	ALTORRICON	ALGAYON, VENCILLON.
22005741C	CRA EL TRÉBOL	CL. JOAQUÍN COSTA, S/N	220600001	BINACED	VALCARCA, ESPLUS, SAN ESTEBAN DE LITERA.
22001073C	CEIP VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	CL. ALMACELLAS, 31	220610001	BINEFAR	
22005820C	CRA ARCO IRIS	CL. MONZÓN, S/N	221580001	CONCHEL	ALMUNIA DE SAN JUAN, CASTEJON DEL PUENTE, PUEYO DE SANTA CRUZ, ESTICHE DE CINCA, POMAR DE CINCA, SANTALECINA.
22003215C	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA. GOYA, 2	221580003	MONZON	
22004840C	CEIP ARAGÓN	CL. CALVARIO, 13	221580003	MONZON	
22005157C	CEE LA ALEGRÍA	CL. CINCA, S/N	221580003	MONZON	
22010839C	CEIP MONZÓN III	AVDA. DEL PUEYO, S/N	221580003	MONZON	
22004271C	CEIP SAN MIGUEL	CL. LA COLOMINA, S/N	222250002	TAMARITE DE LITERA	

ZONA CONCURSO 220085

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22000056C	CRA VERO-ALCANADRE	AVDA. .DE SANTIAGO FONCILLA	220030001	ADAHUESCA	ABIEGO, ALBERUELA DE LA LIENA, ALQUEZAR, AZARA, AZLOR, BIERGE, COLUNGO, PERALTILLA, POZAN DE VERO, SALAS ALTAS, BUERA, RADIQUERO, CASTILLAZUELO.
22000721C	CEIP ALTO ARAGÓN	AVDA. DEL CINCA, S/N	220480001	BARBASTRO	
22000731C	CEIP LA MERCED	CL. BEATO FLORENTINO ASENSI	220480001	BARBASTRO	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 220085

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22004906C	CEIP PEDRO I	CL. LUIS BUÑUEL, 7	220480001	BARBASTRO	
22005716C	CRA ESTADILLA-FONZ	AVDA. DE LAS SIERRAS, 1	221100002	FONZ	AZANUY, ESTADA, ESTADILLA, COFITA, GRADO (EL), NAVAL.
22005698C	CRA A REDOLADA	CL. BALMES, 16	221740002	PERALTA DE ALCOFEA	BARBUÑALES, BERBEGAL, HUERTO, LALUENGA, PERTUSA, TORRES DE ALCANADRE.

ZONA CONCURSO 220099

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
22005789C	CRA RÍO ARAGÓN	CL. MOLINO, 10	229020002	PUENTE LA REINA DE JACA	ANSO, ARAGÜES DEL PUERTO, BAILO, BERDUN, JASA, SANTA CILIA, EMBUN, HECHO, SANTA ENGRACIA DE JACA, ARTIEDA, SALVATIERRA DE ESCA.

PROVINCIA TERUEL

ZONA CONCURSO 440012

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004628C	CRA TURIA	CL. LA IGLESIA, S/N	442160007	SAN BLAS	CELADAS, CAUDE, VILLALBA BAJA, VILLASPESA, VILLASTAR, VILLEL, CUERVO (EL), CUEVAS LABRADAS, LIBROS, PERALEJOS, RIODEVA.
44003090C	CEIP PIERRES VEDEL	CL. YAGÜE DE SALAS, 21	442160008	TERUEL	
44003107C	CEIP MIGUEL VALLÉS	RAMBLA DE SAN JULIÁN, 57	442160008	TERUEL	
44003120C	CEIP LAS ANEJAS	CTRA. ALCAÑIZ, S/N	442160008	TERUEL	
44003259C	CEE ARBOLEDA	CAMI. CAPUCHINOS, 6	442160008	TERUEL	
44003272C	CEIP ENSANCHE	CL. JOSÉ TORÁN, 5	442160008	TERUEL	
44004306C	CEIP LA FUENFRESCA	CL. LOS TILOS, 1	442160008	TERUEL	

ZONA CONCURSO 440024

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004690C	CRA ALTO MAESTRAZGO	AVDA. MAESTRAZGO, 3	440590001	CANTAVIEJA	FORTANETE, IGLESUELA DEL CID (LA), MIRAMBEL, PITARQUE, VILLARLUENGO, TRONCHON.
44004719C	CRA PALMIRA PLÁ	CL. BASILIO MUÑOZ, 20-29	440740001	CEDRILLAS	ALLEPUZ, FORMICHE ALTO, GUDAR, POBO (EL), VILLARROYA DE LOS PINARES.
44004616C	CRA MAESTRAZGO GÚDAR	CL. EL VALL, 16	441600001	MOSQUERUELA	LINARES DE MORA, PUERTOMINGALVO, VALDELINARES.

ZONA CONCURSO 440036

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44005062C	CRA MATARRANYA	AVDA. DE ARAGÓN, 2-4	440490001	CALACEITE	MAZALEON, VALDELTORMO.
44005131C	CRA ALGARS	CL. JARDÍN DE LA CORONA DE A	440860001	CRETAS	ARENS DE LLEDO, BECEITE, LLEDO.
44004744C	CRA DE LA FRESNEDA	CL VIRGEN DE GRACIA, 38	441080002	FRESNEDA (LA)	PORTELLADA (LA), RAFALES, TORRE DEL COMPTE, VALJUNQUERA.
44004756C	CRA TASTAVÍNS	CL. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL,	441790001	PEÑARROYA DE TASTAVINS	CEROLLERA (LA), FUENTESPALDA, MONROYO, TORRE DE ARCAS.
44003715C	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	AVDA. MADRID, 2	442460001	VALDERROBRES	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 440048

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44000829C	CEIP VIRGEN DEL PILAR	AVDA. DE TERUEL S/N	440510001	CALANDA	
44004732C	CRA OLEA	P.º. DE LA MINA, 3	440710004	CASTELLOTE	AGUAVIVA, BORDON, CAÑADA DE VERICH (LA), CUEVAS DE CAÑART, LADRUÑAN, FOZ-CALANDA, GINEBROSA (LA).
44002061C	CEIP VALERO SERRANO	CL. ESCUELAS, 9	441450001	MAS DE LAS MATAS	

ZONA CONCURSO 440050

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44000246C	CEIP EMILIO DÍAZ	CL. RONDA DE CASPE, 1	440130001	ALCAÑIZ	
44010100C	CEIP JUAN SOBRARIAS	CL. MORELLA, S/N	440130001	ALCAÑIZ	
44010203C	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA. ARAGÓN, Nº 28	440130001	ALCAÑIZ	
44004471C	CRA REGALLO	CL. RONDA MIRAFLORES, S/N	440130002	PUIGMORENO	VALMUEL
44004811C	CRA DEL MEZQUÍN	CL. MAYOR ALTA, 69	440680001	CASTELSERAS	CODOÑERA (LA), TORRECILLA DE ALCAÑIZ, TORREVELILLA, VALDEALGORFA, BELMONTE DE SAN JOSE.

ZONA CONCURSO 440061

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44000325C	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	CL. SAN PASCUAL 22	440140001	ALCORISA	
44004707C	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	CL. FONDUS, S/N	441460001	MATA DE LOS OLMOS (LA)	BERGE, CAÑIZAR DEL OLIVAR, CRIVILLEN, EJULVE, ESTERCUEL, GARGALLO, MOLINOS, OLMOS (LOS).

ZONA CONCURSO 440073

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44000465C	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	CL. SAN ISIDRO LABRADOR, 2	440250001	ANDORRA	
44004148C	CEE GLORIA FUERTES	CL. FUENTE BAJA, 28	440250001	ANDORRA	
44004562C	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	AVDA. ESCATRÓN, 1	440250001	ANDORRA	
44004720C	CRA ARIÑO-ALLOZA	CL. TERUEL, 10	440290001	ARIÑO	ALLOZA

ZONA CONCURSO 440085

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44000121C	CEIP ROMÁN GARCÍA	CL. RONDA GÁRATE S/N	440080001	ALBALATE DEL ARZOBISPO	
44001706C	CEIP LUIS TURÓN	CL. EXTRAMUROS, S/N	441220001	HIJAR	
44004801C	CRA BAJO MARTÍN	AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2	441910002	PUEBLA DE HIJAR (LA)	AZAILA, SAMPER DE CALANDA, URREA DE GAEN, VINACEITE, CASTELNOU.

ZONA CONCURSO 440097

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004677C	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	CL. TRAS DE LA IGLESIA , S/N	440170002	ALIAGA	CAMARILLAS, CUEVAS DE ALMUDEN, HINOJOSA DE JARQUE, MEZQUITA DE JARQUE, JARQUE DE LA VAL.

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 440097

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44001378C	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 3	440990001	ESCUCHA	
44004768C	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	CL. BAJA, 37	441440001	MARTIN DEL RIO	CASTEL DE CABRA, PALOMAR DE ARROYOS, BARRIADA OBRERA DEL SUR, HOZ DE LA VIEJA (LA).
44002191C	CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	CL. BALMES, 7	441550001	MONTALBAN	
44004771C	CRA DE MUNIESA	PZA. ARAGÓN, 1	441610001	MUNIESA	ALACON, BLESA, CORTES DE ARAGON, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, OLIETE, HUESA DEL COMUN.
44003636C	CEIP VILLA DE UTRILLAS	CL. PABLO GARGALLO, S/N	442380003	UTRILLAS	

ZONA CONCURSO 440103

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44001159C	CEIP MIGUEL BLASCO VILATELA	CL. MATADERO, S/N	440760001	CELLA	
44002541C	CRA TERUEL UNO	CL. FRONTÓN, 6	441820002	PERALES DEL ALFAMBRA	ARGENTE, CAMAÑAS, ESCORIHUELA, FUENTES CALIENTES, GALVE, ORRIOS, PANCRUDO, VISIEDO, ALFAMBRA, RILLO.
44005074C	CRA CUNA DEL JILOCA	CL. ESPAÑA, 10	442090001	SANTA EULALIA	VILLARQUEMADO, ALBA, TORRELACARCEL, VILLAFRANCA DEL CAMPO, PERACENSE, RODENAS, SINGRA, TORREMOCHA DE JILOCA.

ZONA CONCURSO 440115

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44005153C	CRA CAMPO BELLO	CL. EL PERILLAN, S/N	440390001	BELLO	ODON, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, GALLOCANTA.
44000799C	CEIP RICARDO MALLÉN	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 1	440500001	CALAMOCHA	
44005165C	CRA EL POYO DEL CID	CL. SAN MIGUEL, 26	440500011	POYO DEL CID (EL)	BAGUENA, BARRACHINA, BURBAGUENA, CUTANDA.

ZONA CONCURSO 440127

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004689C	CRA GOYA	PZA. ESCUELAS, 3	440560001	CAMINREAL	BLANCAS, FUENTES CLARAS, OJOS NEGROS, TORRIJO DEL CAMPO, BAÑON, SIERRA MENERA.
44002152C	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CL. ALFONSO I EL BATALLADOR,	441530001	MONREAL DEL CAMPO	

ZONA CONCURSO 440139

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004793C	CRA DE ALBARRACÍN	CAMI. DE GEA, S/N	440090001	ALBARRACIN	BRONCHALES, GEA DE ALBARRACIN, ORIHUELA DEL TREMEDAL.
44004495C	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	CL. MAGDALENA, 32	442350001	TRAMACASTILLA	FRIAS DE ALBARRACIN, GRIEGOS, GUADALAVIAR, JABALOYAS, NOGUERA, ROYUELA, TERRIENTE, TORRES DE ALBARRACIN, VILLAR DEL COBO.

ZONA CONCURSO 440140

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44004483C	CRA JAVALAMBRE	CL. INGENIERO PIQUERAS, 1	441430004	MANZANERA	ALBENTOSA, ARCOS DE LAS SALINAS, CEREZOS (LOS), OLBA, SAN AGUSTIN, TORRIJAS, VENTA DEL AIRE.
44002221C	CEIP SAN MIGUEL	AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, 13	441580001	MORA DE RUBIELOS	
44004781C	CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	CL. PINTOR SALVADOR VICTORI	442010001	RUBIELOS DE MORA	ALCALA DE LA SELVA, VIRGEN DE LA VEGA (LA), CABRA DE MORA, FUENTES DE RUBIELOS, NOGUERUELAS, PUEBLA DE VALVERDE (LA), VALBONA, CAMARENA DE LA SIERRA.

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 440140

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
44002942C	CEIP DE SARRIÓN	CL. TENOR JUAN GARCÍA, 2	442100002	SARRION	

PROVINCIA ZARAGOZA

ZONA CONCURSO 500010

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50008952C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CL. RAMÓN Y CAJAL, 53	500890001	CUARTE DE HUERVA	
50018283C	CEIP FORO ROMANO	FORO ROMANO S/N	500890001	CUARTE DE HUERVA	
50019299C	CEIP CUARTE DE HUERVA III	CL. FORO ROMANO, S/N	500890001	CUARTE DE HUERVA	
50003711C	CEIP LA PORTALADA	CNO. ACCESO DESDE FINAL AVE	502030002	PASTRIZ	
50005011C	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	AVDA. ZARAGOZA, S/N	502720001	UTEBO	
50010296C	CEIP INFANTA ELENA	CL. ROSALÍA DE CASTRO, 40	502720001	UTEBO	
50017451C	CEIP PARQUE EUROPA	CL.TENERIFE, S/N	502720001	UTEBO	
50018121C	CEIP OCTAVUS	CL. PABLO RUIZ PICASSO, 9	502720001	UTEBO	
50005422C	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	CL. JUAN DE LAS VIÑAS, 8	502970002	CARTUJA BAJA	
50005550C	CEIP RICARDO MUR	CL. GALICIA, 2	502970003	CASETAS	
50009786C	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CL. CÁDIZ, 12	502970003	CASETAS	
50005574C	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	AVDA. DE LA JOTA, 7	502970004	GARRAPINILLOS	
50005631C	CEIP HERMANOS ARGENSOLA	CL. ESCUELAS, 23	502970007	MONTAÑANA	
50005641C	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	CL. GASPAR DE PEX, 3	502970008	MONZALBARBA	
50005653C	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	PZA. MAYOR, 7	502970009	MOVERA	
50005677C	CEIP JUAN PABLO BONET	CL. RÍO GÁLLEGO, 42	502970009	MOVERA	
50005707C	CEIP FLORENCIO JARDIEL	CL. FRANCISCO GRACIA, 18	502970010	PEÑAFLOR	
50005744C	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	CL. ALEJANDRO PALOMAR, 21	502970011	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	
50005598C	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	CAMI. DEL PILÓN, 150	502970017	ZARAGOZA	
50005768C	CEIP GUILLERMO FATÁS	CL. LA IGLESIA, 61	502970017	ZARAGOZA	
50005896C	CEIP ANA MAYAYO	CL. ALFONSO CARLOS COMÍN R	502970017	ZARAGOZA	
50005902C	CEIP ANDRÉS MANJÓN	CL. DELICIAS, 90	502970017	ZARAGOZA	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500010

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50005914C	CEIP RECARTE Y ORNAT	CL. SAN JUAN BOSCO, 7	502970017	ZARAGOZA	
50005926C	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	CL. SOBRARBE, 8	502970017	ZARAGOZA	
50005951C	CEIP DOMINGO MIRAL	CL. MESONES DE ISUELA, 7	502970017	ZARAGOZA	
50005963C	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CL SAN VICENTE FERRER, 2	502970017	ZARAGOZA	
50005975C	CEIP GASCÓN Y MARÍN	PZA. DE LOS SITIOS, 4	502970017	ZARAGOZA	
50005999C	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	CL. EL NOTICIERO, 1	502970017	ZARAGOZA	
50006001C	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	AVDA. DE LA ALMOZARA, 58	502970017	ZARAGOZA	
50006013C	CEIP JOAQUÍN COSTA	P.º MARÍA AGUSTÍN, 41	502970017	ZARAGOZA	
50006025C	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	CL. DUQUESA VILLAHERMOSA, 5	502970017	ZARAGOZA	
50006037C	CEIP LA JOTA	CL. BALBINO ORENSANZ, 3-5	502970017	ZARAGOZA	
50006049C	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	CL. LEOPOLDO ROMEO, 24	502970017	ZARAGOZA	
50006050C	CEIP LUIS VIVES	CL. JENARO CHECA, 25	502970017	ZARAGOZA	
50006074C	CEIP MARCOS FRECHÍN	CL. DOCTOR IRANZO, 25	502970017	ZARAGOZA	
50006128C	CEIP SAN BRAULIO	CL. PANTANO DE YESA, 10	502970017	ZARAGOZA	
50006141C	CEIP SANTO DOMINGO	CL. PREDICADORES, 60	502970017	ZARAGOZA	
50006153C	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	CL. EDUARDO SALVADOR HERN	502970017	ZARAGOZA	
50006165C	CEIP TÍO JORGE	CL. VALLE DE ZURIZA, 1	502970017	ZARAGOZA	
50006207C	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	CL. JOSÉ GALIAY, 2	502970017	ZARAGOZA	
50006219C	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	P.º CALANDA, 13	502970017	ZARAGOZA	
50006220C	CEIP HILARIÓN GIMENO	CL. PEDRO ARNAL CAVERO, 1	502970017	ZARAGOZA	
50006232C	CEIP JUAN XXIII	CL. JUAN XXIII, 2	502970017	ZARAGOZA	
50006281C	CEIP TOMÁS ALVIRA	CL. PASAJE CIGÜEÑAS, 3	502970017	ZARAGOZA	
50006311C	CEIP BASILIO PARAÍSO	CL. SUPERVÍA, 29	502970017	ZARAGOZA	
50006438C	CEIP LA ALMOZARA	CL. BONN, 7	502970017	ZARAGOZA	
50008149C	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	CL. CAÑON DE AÑISCLO, 8	502970017	ZARAGOZA	
50008356C	CEIP CESÁREO ALIERTA	CL. PEDRO III EL GRANDE, 4	502970017	ZARAGOZA	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500010

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50008368C	CEIP DOCTOR AZÚA	CL. PEDRO III EL GRANDE, 4	502970017	ZARAGOZA	
50008371C	CEIP CÉSAR AUGUSTO	CL. PEDRO III EL GRANDE, 5	502970017	ZARAGOZA	
50008381C	CEIP ELISEO GODOY BELTRÁN	CL. ASÍN Y PALACIOS, 19	502970017	ZARAGOZA	
50008691C	CEIP RAMIRO SOLÁNS	CL. TEODORA LAMADRID, 61	502970017	ZARAGOZA	
50009208C	CEIP TORRE RAMONA	CL. BATALLA DE LEPANTO, 40	502970017	ZARAGOZA	
50009373C	CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	AVDA. DE NAVARRA, 141	502970017	ZARAGOZA	
50009385C	CEIP ZALFONADA	CL. ISLAS CANARIAS, 1	502970017	ZARAGOZA	
50009397C	CEIP TENERÍAS	CL.COSO, 214	502970017	ZARAGOZA	
50009403C	CEIP LAS FUENTES	CL. DOCTOR IRANZO, 65	502970017	ZARAGOZA	
50009415C	CEIP GLORIA ARENILLAS	CL. RÍO PEREJILES, 2	502970017	ZARAGOZA	
50009452C	CEIP MARÍA MOLINER	CAMI. DE MIRAFLORES, 10	502970017	ZARAGOZA	
50009531C	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	CL. NTRA. SRA. DE LA OLIVA, 3	502970017	ZARAGOZA	
50009580C	CEIP MIRAFLORES	PARQUE MIRAFLORES, 1	502970017	ZARAGOZA	
50009749C	CEIP LA ESTRELLA	CL. PEDRO LÁZARO, 18	502970017	ZARAGOZA	
50009944C	CEIP MONSALUD	CL. MARIANELA GARCÍA VILLAS,	502970017	ZARAGOZA	
50010171C	CEIP HERMANOS MARX	CL. CINEASTA SEGUNDO DE CH	502970017	ZARAGOZA	
50010181C	CEIP HISPANIDAD	CL. OCÉANO ATLÁNTICO, 15	502970017	ZARAGOZA	
50010193C	CEIP PUERTA DE SANCHO	CL. BATALLA DE ARAPILES, S/N	502970017	ZARAGOZA	
50010387C	CEE ALBORADA	ANDADOR PILAR CUARTERO MC	502970017	ZARAGOZA	
50010399C	CEIP RÍO EBRO	ANDADOR PILAR CUARTERO MC	502970017	ZARAGOZA	
50010478C	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	CL. ESCULTOR PALAO, 17	502970017	ZARAGOZA	
50010481C	CEIP CORTES DE ARAGÓN	CL. VALERO JULIAN RIPOL URBA	502970017	ZARAGOZA	
50011537C	CEE RINCÓN DE GOYA	CL. RINCÓN DE GOYA, 4	502970017	ZARAGOZA	
50011562C	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	AVDA. VÍA HISPANIDAD, 68	502970017	ZARAGOZA	
50011801C	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	PZA. PEDRO SAPUTO, 7	502970017	ZARAGOZA	
50011847C	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	C/ JULIO GARCÍA CONDOY, 50	502970017	ZARAGOZA	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500010

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50017072C	CEIP PARQUE GOYA	CL. EL COLOSO, 5	502970017	ZARAGOZA	
50017369C	CEE ANGEL RIVIÉRE	CL. JOSÉ GALIAY, 4	502970017	ZARAGOZA	
50017710C	CEIP MONTECANAL	CL. TOMÁS DE LEZAÚN, 15	502970017	ZARAGOZA	
50017862C	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	CL. EUGENIO LUCAS, 14	502970017	ZARAGOZA	
50017874C	CEIP EL ESPARTIDERO	CL. DIECISÉIS DE JULIO, 46 (Bº S	502970017	ZARAGOZA	
50018131C	CEE JEAN PIAGET	ANDADOR JEAN PIAGET, 4-6	502970017	ZARAGOZA	
50018143C	CEIP LUCIEN BRIET	CL. JUSLIBOL, 24	502970017	ZARAGOZA	
50018246C	CEIP VALDESPARTERA	CL. VOLVER A EMPEZAR 7	502970017	ZARAGOZA	
50018258C	CEIP MARIE CURIE	CL. MOLINO DE LAS ARMAS, 57	502970017	ZARAGOZA	
50018261C	CEIP MIRALBUENO	CL. ENRIQUE VAL, 20	502970017	ZARAGOZA	
50018271C	CEIP ROSALES DEL CANAL	CL. SAN JUAN BAUTISTA DE LA S	502970017	ZARAGOZA	
50018817C	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	CL. LA FRAGUA, S/N	502970017	ZARAGOZA	
50018830C	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	CL. ALFONSO ZAPATER CERDÁN	502970017	ZARAGOZA	
50019019C	CEIP JULIO VERNE	CL. ÍÑIGO MANUEL MARÍN SANC	502970017	ZARAGOZA	
50019081C	CEIP SAN JORGE	CL. EL TAMBOR DE HOJALATA,	502970017	ZARAGOZA	
50019287C	CEIP ZARAGOZA SUR	CL. LUIS GRACIA IBERNI, 4	502970017	ZARAGOZA	
50005872C	CEIP MARIANO CASTILLO	CL. CALERA, 30	509030001	VILLAMAYOR DE GALLEGO	

ZONA CONCURSO 500021

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50001763C	CEIP CERVANTES	P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 38	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50001775C	CEIP FERRER Y RACAJ	CL. ALEGRÍA, S/N	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50008678C	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	P.º CONSTITUCIÓN, 136	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50011240C	CRA LUIS BUÑUEL	CL. CORNETA, S/N	500950005	PINSORO	BARDENAS, BAYO (EL), RIVAS, SABINAR (EL), SANTA ANASTASIA, VALAREÑA.
50011215C	CRA MONLORA	PZA. AUTONOMÍA, S/N	501000001	ERLA	CASTEJON DE VALDEJASA, LUNA, PIEDRATAJADA, VALPALMAS, BIEL.
50011410C	CRA LOS BAÑALES	AVDA. GENERAL CARLOS DE CA	502300002	SADABA	BIOTA, CASTILISCAR, LAYANA, LUESIA, ALERA, UNCASTILLO.
50004478C	CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	PZA. DE LA VILLA, 2	502480005	SOS DEL REY CATOLICO	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500021

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50004946C	CEIP DE UNDUÉS DE LERDA	CL PRADO 1-3	502680001	UNDUES DE LERDA	

ZONA CONCURSO 500033

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50017655C	CEIP EL POMILLO	CL. DEMETRIO GALÁN BERGUA,	500060001	AINZON	
50000850C	CEIP CAMPO DE BORJA	CL. RAMÓN Y CAJAL, 2	500550001	BORJA	
50011291C	CRA LAS VIÑAS	CL. AFUERAS, S/N	501130001	FUENDEJALON	BURETA, POZUELO DE ARAGON, TABUENCA.
50011379C	CRA LA HUECHA	PZA. ARAGÓN, 12	501530001	MAGALLON	AMBEL, MALEJAN.
50002937C	CEIP MANLIA	CL. MIRAFLORES, S/N	501600001	MALLEN	
50011227C	CRA BÉCQUER	CL. SERAFÍN VILLARROYA LAHO	501900001	NOVALLAS	AÑON DE MONCAYO, MALON, SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO, TORRELLAS, VERA DE MONCAYO.
50003504C	CEIP SAN NICASIO	CAMI. DE MALLÉN, 40	501910001	NOVILLAS	
50004545C	CEIP JOAQUÍN COSTA	AVDA. NAVARRA, 21	502510001	TARAZONA	
50004612C	CEIP MONCAYO	AVDA. LA PAZ, 10	502510001	TARAZONA	

ZONA CONCURSO 500045

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50000126C	CEIP ARAGÓN	AVDA. DE LA JAREA, S/N	500080001	ALAGON	
50011288C	CEIP CASTILLO QADRIT	CL. MIGUEL SERVET, 3	500660001	CADRETE	
50002007C	CEIP GASPAR REMIRO	CL. RONDA DIPUTACIÓN, S/N	500990001	EPILA	
50011239C	CRA ÍNSULA BARATARIA	P.º LA NEVERÍA, S/N	501070001	FIGUERUELAS	ALCALA DE EBRO, BARBOLES, BOQUIÑENI, CABAÑAS DE EBRO, GRISEN, LUCENI.
50002329C	CEIP MARÍA DOMÍNGUEZ	CL. MIGUEL SERVET, S/N	501180001	GALLUR	
50002512C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	PZA. DE ESPAÑA, 1	501320001	JOYOSA (LA)	
50011124C	CRA DE LUMPIAQUE	CL. MUNTADAS, 3	501500001	LUMPIAQUE	BARDALLUR, LUCENA DE JALON, PLASENCIA DE JALON, RUEDA DE JALON, SALILLAS DE JALON, URREA DE JALON.
50017916C	CEIP SAN ROQUE	AVDA. ZARAGOZA, S/N	501630001	MARIA DE HUERVA	
50019251C	CEIP VAL DE LA ATALAYA	CL. RÍO JALÓN, S/N	501630001	MARIA DE HUERVA	
50011380C	CRA ORBA	CL. JOSÉ ANTONIO, 24	501810002	MUEL	BOTORRITA, JAULIN, MEZALOCHA.
50017448C	CEIP GIL TARÍN	CAMI. DE LAS BANQUERAS, 2	501820002	MUELA (LA)	
50003735C	CEIP CERVANTES	CL. PROGRESO, 6	502040001	PEDROLA	
50003851C	CEIP MIGUEL ARTIGAS	P.º DE LOS ESTUDIANTES, S/N	502090001	PINSEQUE	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500045

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50003981C	CEIP JOAQUÍN COSTA	CL. JOAQUÍN COSTA, 73	502170001	PRADILLA DE EBRO	
50004053C	CEIP ALFREDO MUIÑOS	CL. ESCUELAS NUEVAS, S/N	502230001	REMOLINOS	
50004430C	CEIP SUBPRADEL	CL. CONDE, 2	502470001	SOBRADIEL	
50008782C	CEIP SANTA ENGRACIA	CL. RONDA DE MEDIODÍA, S/N	502520002	SANTA ENGRACIA	
50004703C	CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	AVDA. OBISPO JOSÉ MARÍA CON	502520003	TAUSTE	
50004843C	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	CL. GARFILÁN, 37	502620002	TORRES DE BERRELLEN	

ZONA CONCURSO 500057

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50011306C	CEIP MATEO VALERO	CTRA. DE LONGARES, 58	500180001	ALFAMEN	
50000369C	CEIP ARZOBISPO DOMÉNECH	CL. SAN NICOLÁS DE TOLENTIN	500240001	ALMONACID DE LA SIERRA	
50000370C	CEIP NERTÓBRIGA	CARRA LA HILERA, S/N	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50019317C	CEIP FLORIÁN REY	AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50000436C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CL. CAMINO DE ALMONACID, S/	500260001	ALPARTIR	
50000904C	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	CL. CAYO VELA, 7	500570001	BREA DE ARAGON	
50001222C	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	Pº. BRUNO SOLANO, 2	500680001	CALATORAO	
50001301C	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	CL. SAINT PIERRE D' OLÈRON, 1	500730001	CARIÑENA	
50011367C	CRA VICORT-ISUELA	AVDA. BARDAJÍ, 42	501100002	FRASNO (EL)	ARANDIGA, CODOS, MESONES DE ISUELA, NIGÜELLA, SANTA CRUZ DE GRIO, TOBED.
50011148C	CRA ARANDA-ISUELA	CL. CONVENTO, S/N	501210001	GOTOR	ARANDA DE MONCAYO, JARQUE, TIERGA, TRASOBARES.
50002433C	CEIP SAN JORGE	CL. REVÉS, 43	501240001	HERRERA DE LOS NAVARROS	
50002457C	CEIP BENEDICTO XIII	AVDA. SAN BABIL, S/N	501260001	ILLUECA	
50017667C	CEIP DIEGO ESCOLANO	AVDA. VALENCIA, S/N	501430001	LONGARES	
50003206C	CEIP LUCAS ARRIBAS	CAMI. BALDÍO, S/N	501750002	MORATA DE JALON	
50011392C	CRA LA CEPA	CTRA. DE ALADRÉN, S/N	502000001	PANIZA	AGUARON, COSUENDA, ENCINACORBA.
50004077C	CEIP MAESTRO MONREAL	CL. DOÑA CLARA, S/N	502250001	RICLA	
50011136C	CRA EL ENEBRO	CL. SAN ROQUE, 24	502410001	SABIÑAN	MORES, PARACUELLOS DE LA RIBERA, SESTRICA.
50004879C	CEIP TOSOS	CTRA. CARIÑENA, 12	502640001	TOSOS	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500057

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50005291C	CEIP SAN BLAS	AVDA. ZARAGOZA, 29	502900001	VILLANUEVA DE HUERVA	

ZONA CONCURSO 500069

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50017679C	CEIP PABLO LUNA	AVDA. ARAGÓN, 19	500200001	ALHAMA DE ARAGON	
50011161C	CRA RÍO RIBOTA	AVDA. CONSTITUCIÓN, 2	500290001	ANIÑON	CERVERA DE LA CAÑADA, CLARES DE RIBOTA, TORRALBA DE RIBOTA, VILLARROYA DE LA SIERRA.
50011318C	CRA PUERTA DE ARAGÓN	CL. PILAR, 12	500340001	ARIZA	CETINA, MONREAL DE ARIZA.
50000618C	CEIP VIRGEN DE LA PEANA	PZA. DEL MESÓN, 8	500380001	ATECA	
50001064C	CEIP BALTASAR GRACIÁN	CTRA. DE VALENCIA, S/N	500670001	CALATAYUD	
50001076C	CEIP FRANCISCO DE GOYA	CL. SANTANDER-MEDITERRÁNE	500670001	CALATAYUD	
50001088C	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	CL. PUERTA DE SORIA, 35	500670001	CALATAYUD	
50008666C	CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	CL. ARAGÓN, S/N	500670001	CALATAYUD	
50019408C	CEE DE CALATAYUD	CL. ARAGÓN, S/N	500670001	CALATAYUD	
50001702C	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N	500940001	DAROCA	
50011185C	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	CL. PUERTA DE LA ALDEA, S/N	501250001	IBDES	CAMPILLO DE ARAGON, CIMBALLA, JARABA, MONTERDE, NUEVALOS.
50010247C	CEIP SANTA ANA	CTRA. DE VALENCIA, S/N	501540001	MAINAR	
50011151C	CRA TRES RIBERAS	CL. DOCTOR GARCÍA SANCHO,	501590001	MALUENDA	FUENTES DE JILOCA, MARA, MIEDES DE ARAGON, MORATA DE JILOCA, OLVES, PARACUELLOS DE JILOCA, TERRER, VILLAFELICHE.
50011173C	CRA EL MIRADOR	CL. TORRUNTERO, S/N	501780001	MOROS	BUBIERCA, CARENAS, CASTEJON DE LAS ARMAS, MUNEBREGA, TORRIJO DE LA CAÑADA, VILUEÑA (LA), VILLALENGUA.
50011197C	CRA CERRO DE SANTA CRUZ	CTRA. DE ATEA, S/N	502710001	USED	ABANTO, ACERED, ATEA, CUBEL, TORRALBA DE LOS FRAILES.
50005331C	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CAMI. DE LA ESTACIÓN, 15	502920001	VILLARREAL DE HUERVA	

ZONA CONCURSO 500070

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50011203C	CRA L' ALBARDÍN	CL. EXTRAMUROS, 55-57	500390001	AZUARA	ALMONACID DE LA CUBA, FUENDETODOS, LECERA, LETUX, MOYUELA.
50000722C	CEIP BELIA	CL. EL FERIAL, 6	500450001	BELCHITE	
50011321C	CRA L' ALBADA	CTRA. GENERAL, S/N	500590001	BUJARALOZ	ALMOLDA (LA)
50002032C	CEIP SAN JAVIER	CL. PLANO DE SAN JAVIER, S/N	501010001	ESCATRON	
50011355C	CRA DEL EBRO	CL. BUEN SUCESO, S/N	501190001	GELSA	VELILLA DE EBRO, ZAIDA (LA).
50004031C	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CL. DON QUINTÍN DEBÓN, 1	502220001	QUINTO	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO 500070

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50004326C	CEIP DANIEL FEDERIO	AVDA. ESCUELAS, 1-3	502400002	SASTAGO	

ZONA CONCURSO 500082

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50001350C	CEIP COMPROMISO DE CASPE	PZA. COMPROMISO, 12	500740001	CASPE	
50010764C	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	CL. GLORIETA FEDERICO GARCÍ	500740001	CASPE	
50001672C	CEIP LUCIO FABIO SEVERO	CL. LUCIO FABIO SEVERO, S/N	500920001	CHIPRANA	
50011343C	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	AVDA. LA JOTA ARAGONESA, S/	501020001	FABARA	NONASPE
50002123C	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	CL. HENO, S/N	501050001	FAYON	
50002810C	CEIP VIRGEN DEL PORTAL	CL. ZARAGOZA, 38	501520001	MAELLA	
50003048C	CEIP MARÍA QUINTANA	CTRA. DE FRAGA, S/N	501650001	MEQUINENZA	

ZONA CONCURSO 500094

Código centro	Denominación centro	Domicilio	Código localidad	Localidad	Localidades del ámbito
50000291C	CEIP BRIANDA DE LUNA	CL. LA PORTAZA, 50	500170001	ALFAJARIN	
50011331C	CRA MARÍA MOLINER	CL. CRISTINA ALBERDI, S/N	500620001	BURGO DE EBRO (EL)	MEDIANA DE ARAGON
50002275C	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, 1	501150001	FUENTES DE EBRO	
50011422C	CRA BAJO GÁLLEGO	AVDA. ZARAGOZA, 84	501370001	LECIÑENA	PERDIGUERA, ONTINAR DE SALZ.
50017680C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CL. RAMÓN Y CAJAL, 60	502080001	PINA DE EBRO	
50004004C	CEIP LOS ALBARES	CL. ROSALÍA DE CASTRO, 2	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	
50017898C	CEIP REINO DE ARAGÓN	CL.PARCELA, 50, POLÍGONO, 7	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	
50017904C	CEIP GALO PONTE	CL. HUESCA, 33	502350001	SAN MATEO DE GALLEGO	
50011409C	CRA LA SABINA	AVDA. ZARAGOZA, 23	502850001	VILLAFRANCA DE EBRO	FARLETE, MONEGRILLO, NUEZ DE EBRO, OSERA DE EBRO.
50005276C	CEIP PINTOR PRADILLA	CL. PIRINEOS, 10	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	
50008587C	CEIP ODÓN DE BUEN	CL. JORGE LUNA, 15	502980010	ZUERA	

csv: BOA20151109002

ANEXO IV
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL
CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER SINGULAR/ITINERANTE

PROVINCIA : HUESCA

ZONA CONCURSO : 220024

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005790C	CRA RIBAGORZA ORIENTAL		CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 13	220530003							X				X	X				X				X	X	
	BENABARRE	22580	BENABARRE																							
	Ámbito de itineracia:AREN, MONTANUY, PUENTE DE MONTAÑANA, SOPEIRA, TOLVA																									
22005881C	CRA ALTA RIBAGORZA		AVDA. DE LUCHÓN, S/N	220540002									X		X	X				X					X	
	BENASQUE	22440	BENASQUE																							
	Ámbito de itineracia:CERLER, CASTEJON DE SOS, LASPAULES, SAHUN , AL:22001358 CERBÍN (CAMPO),AL:22002016 LA FUEVA (TIERRANTONA).																									
22005704C	CRA BAJA RIBAGORZA		BO. BAJO, S/N	220800001									X			X								X		
	CAPELLA	22480	CAPELLA																							
	Ámbito de itineracia:CASTIGALEU, TORRES DEL OBISPO, PUEBLA DE RODA (LA), LASCUARRE, PUEBLA DE CASTRO (LA), SECASTILLA, VILLACARLI																									
22002156C	CEIP JOAQUÍN COSTA		CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10	221170008																					X	
	GRAUS	22430	GRAUS																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22005704 BAJA RIBAGORZA (CAPELLA).																									

ZONA CONCURSO : 220036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22001243C	CRA ALTO ARA		AVDA. ORDESA, 1	220690003									X			X				X				X	X	
	BROTO	22370	BROTO																							
	Ámbito de itineracia:BOLTAÑA, BERGUA, BUESA, OTO, SARVISE, FISCAL, VIU, FRAGEN, LINAS DE BROTO, TORLAMU:22005431 DE PAÚLES DE SARSA (PAULES DE SARSA).																									
22003586C	CRA CINCA-CINQUETA		CL. ALTA, S/N	221820002									X			X				X				X		
	PLAN	22367	PLAN																							
	Ámbito de itineracia:BIELSA, GISTAIN, LASPUÑA, SARAVILLO, SERVETO, ESCALONA, SAN JUAN DE PLAN, LAFORTUNADA , PT:22001358 CERBÍN (CAMPO),PT:22002016 LA FUEVA (TIERRANTONA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22000071C	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER		CL. CORTES DE ARAGÓN, 1-3	229070001									X			X				X				X		
	AINSA	22330	AÍNSA-SOBRARBE																							

Ámbito de itinerancia:MU:22001358 CERBÍN (CAMPO),PT:22001358 CERBÍN (CAMPO),MU:22002016 LA FUEVA (TIERRANTONA),PT:22002016 LA FUEVA (TIERRANTONA),EF:22005431 DE PAÚLES DE SARSA (PAULES DE SARSA),FI:22005431 DE PAÚLES DE SARSA (PAULES DE SARSA),MU:22005431 DE PAÚLES DE SARSA (PAULES DE SARSA),PT:22005431 DE PAÚLES DE SARSA (PAULES DE SARSA).

ZONA CONCURSO : 220048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005731C	CRA ALTO GÁLLEGO		PZA. AYUNTAMIENTO, 4	220590004									X			X				X				X	X	
	BIESCAS	22630	BIESCAS																							

Ámbito de itineracia:PANTICOSA, SALLENT DE GALLEGO, TRAMACASTILLA DE TENAPT:22006125 BIELLO ARAGÓN (BIESCAS).

22002673C	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA		CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3	221300021											X											
	JACA	22700	JACA																							

Ámbito de itinerancia:FF:22001437 LOS ARAÑONES (CANFRANC-ESTACION).

22004839C	CEIP MONTE OROEL		AVDA. JUAN XXIII, 48	221300021												X				X					X	
	JACA	22700	JACA																							

Ámbito de itinerancia:AL:22001437 LOS ARAÑONES (CANFRANC-ESTACION),EF:22001437 LOS ARAÑONES (CANFRANC-ESTACION),AL:22004566 COLLARADA (VILLANUA),MU:22004566 COLLARADA (VILLANUA).

22003835C	CEIP MONTECORONA		CL. CIUDAD DE BILLÈRE, 18	221990040																				X	X	
	SABIÑANIGO	22600	SABIÑÁNIGO																							

Ámbito de itinerancia:AL:22003926 MIGUEL SERVET (SENEGUE),PT:22003926 MIGUEL SERVET (SENEGUE),AL:22005054 VIRGEN DE LOS RÍOS (CALDEARENAS),AL:22005340 VALLE DEL GUARGA (AINETO).

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22003847C	CEIP PUENTE SARDAS		CL. DERECHOS HUMANOS, 3	221990040									X			X				X					X	
	SABIÑANIGO	22600	SABIÑÁNIGO																							
	Ámbito de itinerancia:EF:22003926 MIGUEL SERVET (SENEGUE),MU:22003926 MIGUEL SERVET (SENEGUE),AL:22005054 VIRGEN DE LOS RÍOS (CALDEARENAS),EF:22005054 VIRGEN DE LOS RÍOS (CALDEARENAS),MU:22005054 VIRGEN DE LOS RÍOS (CALDEARENAS),AL:22005340 VALLE DEL GUARGA (AINETO),EF:22005340 VALLE DEL GUARGA (AINETO),FI:22005340 VALLE DEL GUARGA (AINETO),MU:22005340 VALLE DEL GUARGA (AINETO).																									

ZONA CONCURSO : 220050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22000585C	CEIP RAMÓN Y CAJAL		CL. PROGRESO, 4	220390001												X				X					X	
	AYERBE	22800	AYERBE																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22001191 VIRGEN DE LA SOLEDAD (BOLEA),EF:22001191 VIRGEN DE LA SOLEDAD (BOLEA),MU:22001191 VIRGEN DE LA SOLEDAD (BOLEA),AL:22003100 SAN GINÉS (LUPIÑEN),EF:22003100 SAN GINÉS (LUPIÑEN),MU:22003100 SAN GINÉS (LUPIÑEN).																									
22005728C	CRA MONTEARAGÓN		CTRA DE HUESCA , S/N	220960001									X			X				X				X	X	
	CHIMILLAS	22194	CHIMILLAS																							
	Ámbito de itineracia:ANGÜES, ANTILLON, CASBAS DE HUESCA, ARASCUES, QUICENA, TIERZ, SIETAMO, PUEYO DE FAÑANAS, FAÑANAS																									
22005868C	CRA MONEGROS-HOYA		P.º COMENGE, 42	221360001									X			X				X					X	
	LALUEZA	22214	LALUEZA																							
	Ámbito de itineracia:ALBERUELA DE TUBO, SODETO, CAPDESASO, CURBE, MARCEN, SAN LORENZO DEL FLUMEN, POLEÑINO, SESA																									
22002843C	CRA MONEGROS NORTE		AVDA. ZARAGOZA-MONZÓN, 60	221370002									X			X				X					X	
	LANAJA	22250	LANAJA																							
	Ámbito de itineracia:ALBALATILLO, CANTALOBOS, ORILLENA, CARTUJA DE MONEGROS (LA), PALLARUELO DE MONEGROS, SAN JUAN DEL FLUMEN																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005856C	CRA LA SABINA		CL. CANAL DE MONEGROS, S/N	221970001									X			X								X		
	ROBRES	22252	ROBRES																							
	Ámbito de itineracia:ALCUBIERRE, ALMUNIENTE, FRULA, MONTESUSIN, SANGARREN, VALFONDA DE SANTA ANA																									
22004104C	CEIP LA LAGUNA		PZA. MAYORAL ANTONIO SUSÍN, 3-4	222130006																X				X	X	
	SARIÑENA	22200	SARIÑENA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22004189 ALBERTO GALINDO (SENA),MU:22004189 ALBERTO GALINDO (SENA),PT:22004189 ALBERTO GALINDO (SENA),AL:22004578 MIGUEL SERVET (VILLANUEVA DE SIGENA),MU:22004578 MIGUEL SERVET (VILLANUEVA DE SIGENA),PT:22004578 MIGUEL SERVET (VILLANUEVA DE SIGENA).																									
22005844C	CRA VIOLADA MONEGROS		CL. JOSÉ MARÍA PELEATO, 18	222260001									X			X				X				X	X	
	TARDIENTA	22240	TARDIENTA																							
	Ámbito de itineracia:ALCALA DE GURREA, ARTASONA DEL LLANO, SAN JORGE, GURREA DE GALLEGO, PAUL (LA), TEMPLE (EL)																									
22004578C	CEIP MIGUEL SERVET		CL. EL SALVADOR, 5	222510001												X										
	VILLANUEVA DE SIGENA	22231	VILLANUEVA DE SIGENA																							
	Ámbito de itinerancia:EF:22004189 ALBERTO GALINDO (SENA).																									

ZONA CONCURSO : 220061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22000251C	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA		AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N	220170001												X				X					X	
	ALCOLEA DE CINCA	22410	ALCOLEA DE CINCA																							
	Ámbito de itinerancia:MU:22000706 FRANCISCO GALIAY SARAÑANA (BALLOBAR),AL:22001656 RAMÓN J. SENDER (CHALAMERA),EF:22001656 RAMÓN J. SENDER (CHALAMERA),MU:22001656 RAMÓN J. SENDER (CHALAMERA),MU:22003343 SAN GREGORIO (ONTIÑENA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22000706C	CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA		CL. BARRIO NUEVO, S/N	220460001																					X	
	BALLOBAR	22234	BALLOBAR																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22003343 SAN GREGORIO (ONTIÑENA),AL:22005807 RIBERA DEL CINCA (TORRENTE DE CINCA).																									
22005832C	CRA ALBEOS		CL. ESCUELAS, 28	220520001									X			X				X					X	
	BELVER DE CINCA	22533	BELVER DE CINCA																							
	Ámbito de itineracia:ALBALATE DE CINCA, OSSO DE CINCA																									
22001875C	CEIP MIGUEL SERVET		PZA. VALENCIA, S/N	221120001																				X		
	FRAGA	22520	FRAGA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:22001905 LITERA (LITERA).																									
22005686C	CRA MONTESNEGROS		CL. LAS AFUERAS, S/N	221720001									X			X				X				X		
	PEÑALBA	22592	PEÑALBA																							
	Ámbito de itineracia:CANDASNOS, CASTEJON DE MONEGROS , PT:22000251 JOSÉ MANUEL BLECUA (ALCOLEA DE CINCA), , PT:22000706 FRANCISCO GALIAY SARAÑANA (BALLOBAR), , PT:22003343 SAN GREGORIO (ONTIÑENA),PT:22004608 SAN JUAN BAUTISTA (ZAIDIN).																									
22005807C	CRA RIBERA DEL CINCA		CL. ARRABAL DEL NORTE, S/N	222340001									X			X				X				X		
	TORRENTE DE CINCA	22590	TORRENTE DE CINCA																							
	Ámbito de itineracia:MIRALSOT, VELILLA DE CINCA , EF:22001905 LITERA (LITERA),MU:22001905 LITERA (LITERA).																									
22004608C	CEIP SAN JUAN BAUTISTA		AVDA. SAN ANTONIO ABAD, 37	222540001																					X	
	ZAIDIN	22530	ZAIDÍN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22003343 SAN GREGORIO (ONTIÑENA),AL:22005686 MONTESNEGROS (PEÑALBA),AL:22005807 RIBERA DEL CINCA (TORRENTE DE CINCA).																									

ZONA CONCURSO : 220073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005674C	CRA LA LLITERA		CL. GRANERO, S/N	220090001									X			X				X					X	
	ALBELDA	22558	ALBELDA																							
	Ámbito de itineracia:ALCAMPELL, BALDELLOU, CAMPORRELLS, CASTILLONROY, ESTOPIÑANAL:22005819 DE ALTORRICÓN (ALTORRICON).																									
22005819C	CRA DE ALTORRICÓN		CL. MIGUEL FLETA, 1	220250001									X			X				X						
	ALTORRICON	22540	ALTORRICÓN																							
	Ámbito de itineracia:ALGAYON, VENCILLON																									
22005741C	CRA EL TRÉBOL		CL. JOAQUÍN COSTA, S/N	220600001									X			X				X						
	BINACED	22510	BINACED																							
	Ámbito de itineracia:VALCARCA, ESPLUS, SAN ESTEBAN DE LITERA																									
22005820C	CRA ARCO IRIS		CL. MONZÓN, S/N	221580001							X					X				X						
	CONCHEL	22414	MONZÓN																							
	Ámbito de itineracia:ALMUNIA DE SAN JUAN, CASTEJON DEL PUENTE, PUEYO DE SANTA CRUZ, ESTICHE DE CINCA, POMAR DE CINCA, SANTALECINA																									
22005157C	CEE LA ALEGRÍA		CL. CINCA, S/N	221580003												X				X						
	MONZON	22400	MONZÓN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:22005820 ARCO IRIS (CONCHEL).																									

ZONA CONCURSO : 220085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22000056C	CRA VERO-ALCANADRE		AVDA. .DE SANTIAGO FONCILLAS, S/N	220030001									X			X				X					X	
	ADAHUESCA	22147	ADAHUESCA																							
	Ámbito de itineracia:ABIEGO, ALBERUELA DE LA LIENA, ALQUEZAR, AZARA, AZLOR, BIERGE, COLUNGO, PERALTILLA, POZAN DE VERO, SALAS ALTAS, BUERA, RADIQUERO, CASTILLAZUELO																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005716C	CRA ESTADILLA-FONZ		AVDA. DE LAS SIERRAS, 1	221100002									X			X				X					X	
	FONZ	22422	FONZ																							
	Ámbito de itineracia:AZANUY, ESTADA, ESTADILLA, COFITA, GRADO (EL), NAVAL																									
22005698C	CRA A REDOLADA		CL. BALMES, 16	221740002									X			X				X						
	PERALTA DE ALCOFEA	22130	PERALTA DE ALCOFEA																							
	Ámbito de itineracia:BARBUÑALES, BERBEGAL, HUERTO, LALUENGA, PERTUSA, TORRES DE ALCANADRE																									

ZONA CONCURSO : 220099

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
22005789C	CRA RÍO ARAGÓN		CL. MOLINO, 10	229020002									X		X	X				X					X	
	PUENTE LA REINA DE JACA	22753	PUENTE LA REINA DE JACA																							
	Ámbito de itineracia:ANSO, ARAGÜES DEL PUERTO, BAILO, BERDUN, JASA, SANTA CILIA, EMBUN, HECHO, SANTA ENGRACIA DE JACA, ARTIEDA, SALVATIERRA DE ESCA																									

PROVINCIA : TERUEL

ZONA CONCURSO : 440012

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004628C	CRA TURIA		CL. LA IGLESIA, S/N	442160007									X			X				X				X		
	SAN BLAS	44195	TERUEL																							
	Ámbito de itineracia:CELADAS, CAUDE, VILLALBA BAJA, VILLASPESA, VILLASTAR, VILLEL, CUERVO (EL), CUEVAS LABRADAS, LIBROS, PERALEJOS, RIODEVA																									

ZONA CONCURSO : 440024

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440024

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004690C	CRA ALTO MAESTRAZGO		AVDA. MAESTRAZGO, 3	440590001									X			X				X				X	X	
	CANTAVIEJA	44140	CANTAVIEJA																							
	Ámbito de itineracia:FORTANETE, IGLESUELA DEL CID (LA), MIRAMBEL, PITARQUE, VILLARLUENGO, TRONCHON																									
44004719C	CRA PALMIRA PLÁ		CL. BASILIO MUÑOZ, 20-29	440740001									X			X				X				X		
	CEDRILLAS	44147	CEDRILLAS																							
	Ámbito de itineracia:ALLEPUZ, FORMICHE ALTO, GUDAR, POBO (EL), VILLARROYA DE LOS PINARES																									
44004616C	CRA MAESTRAZGO GÚDAR		CL. EL VALL, 16	441600001									X			X				X					X	
	MOSQUERUELA	44410	MOSQUERUELA																							
	Ámbito de itineracia:LINARES DE MORA, PUERTOMINGALVO, VALDELINARES																									

ZONA CONCURSO : 440036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44005062C	CRA MATARRANYA		AVDA. DE ARAGÓN, 2-4	440490001									X			X				X				X		
	CALACEITE	44610	CALACEITE																							
	Ámbito de itineracia:MAZALEON, VALDELTORMO																									
44005131C	CRA ALGARS		CL. JARDÍN DE LA CORONA DE ARAG	440860001									X			X				X					X	
	CRETAS	44623	CRETAS																							
	Ámbito de itineracia:ARENS DE LLEDO, BECEITE, LLEDO																									
44004744C	CRA DE LA FRESNEDA		CL VIRGEN DE GRACIA, 38	441080002									X			X				X					X	
	FRESNEDA (LA)	44596	FRESNEDA (LA)																							
	Ámbito de itineracia:PORTELLADA (LA), RAFALES, TORRE DEL COMPTE, VALJUNQUERA																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004756C	CRA TASTAVÍNS		CL. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 2	441790001									X			X				X					X	
	PEÑARROYA DE TASTAVINS	44586	PEÑARROYA DE TASTAVINS																							
	Ámbito de itineracia:CEROLLERA (LA), FUENTESPALDA, MONROYO, TORRE DE ARCAS																									

ZONA CONCURSO : 440048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44000829C	CEIP VIRGEN DEL PILAR		AVDA. DE TERUEL S/N	440510001																				X		
	CALANDA	44570	CALANDA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:44002061 VALERO SERRANO (MAS DE LAS MATAS).																									
44004732C	CRA OLEA		P.º. DE LA MINA, 3	440710004									X			X				X				X	X	
	CASTELLOTE	44560	CASTELLOTE																							
	Ámbito de itineracia:AGUAVIVA, BORDON, CAÑADA DE VERICH (LA), CUEVAS DE CAÑART, LADRUÑAN, FOZ-CALANDA, GINEBROSA (LA)																									
44002061C	CEIP VALERO SERRANO		CL. ESCUELAS, 9	441450001																					X	
	MAS DE LAS MATAS	44564	MAS DE LAS MATAS																							
	Ámbito de itinerancia:AL:44000829 VIRGEN DEL PILAR (CALANDA).																									

ZONA CONCURSO : 440050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004471C	CRA REGALLO		CL. RONDA MIRAFLORES, S/N	440130002												X				X						
	PUIGMORENO	44660	ALCAÑIZ																							
	Ámbito de itineracia:VALMUEL																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004811C	CRA DEL MEZQUÍN		CL. MAYOR ALTA, 69	440680001									X			X				X				X		
	CASTELSERAS	44630	CASTELSERÁS																							
	Ámbito de itineracia:CODOÑERA (LA), TORRECILLA DE ALCAÑIZ, TORREVELILLA, VALDEALGORFA, BELMONTE DE SAN JOSE																									

ZONA CONCURSO : 440061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004707C	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN		CL. FONDUS, S/N	441460001									X			X				X				X	X	
	MATA DE LOS OLMOS (LA)	44557	MATA DE LOS OLMOS (LA)																							
	Ámbito de itineracia:BERGE, CAÑIZAR DEL OLIVAR, CRIVILLEN, EJULVE, ESTERCUEL, GARGALLO, MOLINOS, OLMOS (LOS)																									

ZONA CONCURSO : 440073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004720C	CRA ARIÑO-ALLOZA		CL. TERUEL, 10	440290001											X	X				X				X		
	ARIÑO	44547	ARIÑO																							
	Ámbito de itineracia:ALLOZA																									

ZONA CONCURSO : 440085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44000121C	CEIP ROMÁN GARCÍA		CL. RONDA GÁRATE S/N	440080001																					X	
	ALBALATE DEL ARZOBISPO	44540	ALBALATE DEL ARZOBISPO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:44001706 LUIS TURÓN (HIJAR).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004801C	CRA BAJO MARTÍN		AVDA. DE LA ESTACIÓN, 2	441910002									X			X				X					X	
	PUEBLA DE HIJAR (LA)	44510	PUEBLA DE HÍJAR (LA)																							
	Ámbito de itineracia:AZAILA, SAMPER DE CALANDA, URREA DE GAEN, VINACEITE, CASTELNOU																									

ZONA CONCURSO : 440097

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004677C	CRA PABLO ANTONIO CRESPO		CL. TRAS DE LA IGLESIA , S/N	440170002									X			X										
	ALIAGA	44150	ALIAGA																							
	Ámbito de itineracia:CAMARILLAS, CUEVAS DE ALMUDEN, HINOJOSA DE JARQUE, MEZQUITA DE JARQUE, JARQUE DE LA VAL																									
44001378C	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA		AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 3	440990001																					X	
	ESCUCHA	44770	ESCUCHA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:44004768 DE MARTÍN DEL RÍO (MARTIN DEL RIO).																									
44004768C	CRA DE MARTÍN DEL RÍO		CL. BAJA, 37	441440001									X			X				X				X		
	MARTIN DEL RIO	44750	MARTÍN DEL RÍO																							
	Ámbito de itineracia:CASTEL DE CABRA, PALOMAR DE ARROYOS, BARRIADA OBRERA DEL SUR, HOZ DE LA VIEJA (LA)																									
44004771C	CRA DE MUNIESA		PZA. ARAGÓN, 1	441610001									X			X				X				X		
	MUNIESA	44780	MUNIESA																							
	Ámbito de itineracia:ALACON, BLESA, CORTES DE ARAGON, LOSCOS, MONFORTE DE MOYUELA, OLIETE, HUESA DEL COMUN																									

ZONA CONCURSO : 440103

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440103

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44002541C	CRA TERUEL UNO		CL. FRONTÓN, 6	441820002									X			X				X				X		
	PERALES DEL ALFAMBRA	44163	PERALES DEL ALFAMBRA																							
	Ámbito de itineracia:ARGENTE, CAMAÑAS, ESCORIHUELA, FUENTES CALIENTES, GALVE, ORRIOS, PANCRUDO, VISIEDO, ALFAMBRA, RILLO																									
44005074C	CRA CUNA DEL JILOCA		CL. ESPAÑA, 10	442090001									X			X				X				X	X	
	SANTA EULALIA	44360	SANTA EULALIA																							
	Ámbito de itineracia:VILLARQUEMADO, ALBA, TORRELACARCEL, VILLAFRANCA DEL CAMPO, PERACENSE, RODENAS, SINGRA, TORREMOCHA DE JILOCA																									

ZONA CONCURSO : 440115

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44005153C	CRA CAMPO BELLO		CL. EL PERILLAN, S/N	440390001									X			X										
	BELLO	44232	BELLO																							
	Ámbito de itineracia:ODON, TORNOS, TORRALBA DE LOS SISONES, GALLOCANTA																									
44005165C	CRA EL POYO DEL CID		CL. SAN MIGUEL, 26	440500011									X			X										
	POYO DEL CID (EL)	44392	CALAMOCHA																							
	Ámbito de itineracia:BAGUENA, BARRACHINA, BURBAGUENA, CUTANDA																									

ZONA CONCURSO : 440127

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004689C	CRA GOYA		PZA. ESCUELAS, 3	440560001									X			X				X					X	
	CAMINREAL	44350	CAMINREAL																							
	Ámbito de itineracia:BLANCAS, FUENTES CLARAS, OJOS NEGROS, TORRIJO DEL CAMPO, BAÑON, SIERRA MENERA																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440139

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004793C	CRA DE ALBARRACÍN		CAMI. DE GEA, S/N	440090001									X			X				X				X	X	
	ALBARRACIN	44100	ALBARRACÍN																							
	Ámbito de itineracia:BRONCHALES, GEA DE ALBARRACIN, ORIHUELA DEL TREMEDAL																									
44004495C	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN		CL. MAGDALENA, 32	442350001									X			X				X				X		
	TRAMACASTILLA	44112	TRAMACASTILLA																							
	Ámbito de itineracia:FRIAS DE ALBARRACIN, GRIEGOS, GUADALAVIAR, JABALOYAS, NOGUERA, ROYUELA, TERRIENTE, TORRES DE ALBARRACIN, VILLAR DEL COBO																									

ZONA CONCURSO : 440140

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
44004483C	CRA JAVALAMBRE		CL. INGENIERO PIQUERAS, 1	441430004									X			X				X				X		
	MANZANERA	44420	MANZANERA																							
	Ámbito de itineracia:ALBENTOSA, ARCOS DE LAS SALINAS, CEREZOS (LOS), OLBA, SAN AGUSTIN, TORRIJAS, VENTA DEL AIRE																									
44004781C	CRA PÓRTICO DE ARAGÓN		CL. PINTOR SALVADOR VICTORIA, 6	442010001									X			X				X				X	X	
	RUBIELOS DE MORA	44415	RUBIELOS DE MORA																							
	Ámbito de itineracia:ALCALA DE LA SELVA, VIRGEN DE LA VEGA (LA), CABRA DE MORA, FUENTES DE RUBIELOS, NOGUERUELAS, PUEBLA DE VALVERDE (LA), VALBONA, CAMARENA DE LA SIERRA																									

PROVINCIA : ZARAGOZA

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50008952C	CEIP RAMÓN Y CAJAL		CL. RAMÓN Y CAJAL, 53	500890001																					X	
	CUARTE DE HUERVA	50410	CUARTE DE HUERVA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50018283 FORO ROMANO (CUARTE DE HUERVA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50010296C	CEIP INFANTA ELENA		CL. ROSALÍA DE CASTRO, 40	502720001																				X		
	UTEBO	50180	UTEBO																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50017451 PARQUE EUROPA (UTEBO).																									
50018121C	CEIP OCTAVUS		CL. PABLO RUIZ PICASSO, 9	502720001																					X	
	UTEBO	50180	UTEBO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50010296 INFANTA ELENA (UTEBO).																									
50005550C	CEIP RICARDO MUR		CL. GALICIA, 2	502970003																				X	X	
	CASETAS	50620	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50009786 ANTONIO MARTÍNEZ GARAY (CASETAS),PT:50009786 ANTONIO MARTÍNEZ GARAY (CASETAS).																									
50005574C	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER		AVDA. DE LA JOTA, 7	502970004																					X	
	GARRAPINILLOS	50190	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005641 FERNÁNDEZ VIZARRA (MONZALBARBA).																									
50005631C	CEIP HERMANOS ARGENSOLA		CL. ESCUELAS, 23	502970007																				X		
	MONTAÑANA	50059	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50005707 FLORENCIO JARDIEL (PEÑAFLOR),PT:50005872 MARIANO CASTILLO (VILLAMAYOR DE GALLEGO).																									
50005653C	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS		PZA. MAYOR, 7	502970009																				X		
	MOVERA	50194	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50003711 LA PORTALADA (PASTRIZ).																									
50005677C	CEIP JUAN PABLO BONET		CL. RÍO GÁLLEGO, 42	502970009																					X	
	MOVERA	50194	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005653 MAESTRO DON PEDRO ORÓS (MOVERA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50005598C	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA		CAMI. DEL PILÓN, 150	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50011	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50019019 JULIO VERNE (ZARAGOZA).																									
50005768C	CEIP GUILLERMO FATÁS		CL. LA IGLESIA, 61	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50016	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50003711 LA PORTALADA (PASTRIZ),AL:50005631 HERMANOS ARGENSOLA (MONTAÑANA),AL:50005872 MARIANO CASTILLO (VILLAMAYOR DE GALLEGO).																									
50005896C	CEIP ANA MAYAYO		CL. ALFONSO CARLOS COMÍN ROS, 2	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50017	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50010478 CIUDAD DE ZARAGOZA (ZARAGOZA).																									
50005975C	CEIP GASCÓN Y MARÍN		PZA. DE LOS SITIOS, 4	502970017																				X		
	ZARAGOZA	50001	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50006153 SAN JOSÉ DE CALASANZ (ZARAGOZA).																									
50006001C	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO		AVDA. DE LA ALMOZARA, 58	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50003	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50006438 LA ALMOZARA (ZARAGOZA).																									
50006050C	CEIP LUIS VIVES		CL. JENARO CHECA, 25	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50007	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005951 DOMINGO MIRAL (ZARAGOZA).																									
50006153C	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ		CL. EDUARDO SALVADOR HERNAZ, 4	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50008	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005975 GASCÓN Y MARÍN (ZARAGOZA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50006165C	CEIP TÍO JORGE		CL. VALLE DE ZURIZA, 1	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50015	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50018143 LUCIEN BRIET (ZARAGOZA).																									
50006207C	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL		CL. JOSÉ GALIAY, 2	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50008	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50009452 MARÍA MOLINER (ZARAGOZA).																									
50006232C	CEIP JUAN XXIII		CL. JUAN XXIII, 2	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50010	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50006219 EMILIO MORENO CALVETE (ZARAGOZA).																									
50006281C	CEIP TOMÁS ALVIRA		CL. PASAJE CIGÜEÑAS, 3	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50013	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005422 ÁNGEL ESCORIAZA (CARTUJA BAJA),AL:50006049 JULIÁN SANZ IBÁÑEZ (ZARAGOZA).																									
50006311C	CEIP BASILIO PARAÍSO		CL. SUPERVÍA, 29	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50006	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50008368 DOCTOR AZÚA (ZARAGOZA).																									
50008368C	CEIP DOCTOR AZÚA		CL. PEDRO III EL GRANDE, 4	502970017																				X		
	ZARAGOZA	50009	ZARAGOZA																							
50008691C	CEIP RAMIRO SOLÁNS		CL. TEODORA LAMADRID, 61	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50011	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005963 FERNANDO EL CATÓLICO (ZARAGOZA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50009397C	CEIP TENERÍAS		CL.COSO, 214	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50002	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50006141 SANTO DOMINGO (ZARAGOZA).																									
50009749C	CEIP LA ESTRELLA		CL. PEDRO LÁZARO, 18	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50014	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50009415 GLORIA ARENILLAS (ZARAGOZA).																									
50010181C	CEIP HISPANIDAD		CL. OCÉANO ATLÁNTICO, 15	502970017																					X	
	ZARAGOZA	50012	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005999 JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS (ZARAGOZA).																									
50010193C	CEIP PUERTA DE SANCHO		CL. BATALLA DE ARAPILES, S/N	502970017																				X		
	ZARAGOZA	50003	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50006232 JUAN XXIII (ZARAGOZA).																									
50018258C	CEIP MARIE CURIE		CL. MOLINO DE LAS ARMAS, 57	502970017																				X		
	ZARAGOZA	50014	ZARAGOZA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50018830 VADORREY-LES ALLÉES (ZARAGOZA).																									

ZONA CONCURSO : 500021

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50001763C	CEIP CERVANTES		P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 38	500950003																					X	
	EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	EJEA DE LOS CABALLEROS																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011240 LUIS BUÑUEL (PINSORO).																									

ZONA CONCURSO : 500021

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50001775C	CEIP FERRER Y RACAJ		CL. ALEGRÍA, S/N	500950003																				X		
	EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	EJEA DE LOS CABALLEROS																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50011240 LUIS BUÑUEL (PINSORO).																									
50008678C	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ		P.º CONSTITUCIÓN, 136	500950003																				X	X	
	EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	EJEA DE LOS CABALLEROS																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50001775 FERRER Y RACAJ (EJEA DE LOS CABALLEROS),AL:50011215 MONLORA (ERLA),PT:50011215 MONLORA (ERLA).																									
50011240C	CRA LUIS BUÑUEL		CL. CORNETA, S/N	500950005	X				X				X			X				X						
	PINSORO	50694	EJEA DE LOS CABALLEROS																							
	Ámbito de itineracia:BARDENAS, BAYO (EL), RIVAS, SABINAR (EL), SANTA ANASTASIA, VALAREÑA																									
50011215C	CRA MONLORA		PZA. AUTONOMÍA, S/N	501000001												X				X						
	ERLA	50611	ERLA																							
	Ámbito de itineracia:CASTEJON DE VALDEJASA, LUNA, PIEDRATAJADA, VALPALMAS, BIEL																									
50011410C	CRA LOS BAÑALES		AVDA. GENERAL CARLOS DE CASTRC	502300002	X				X				X			X				X				X		
	SADABA	50670	SÁDABA																							
	Ámbito de itineracia:BIOTA, CASTILISCAR, LAYANA, LUESIA, ALERA, UNCASTILLO , PT:50004478 ISIDORO GIL DE JAZ (SOS DEL REY CATOLICO),PT:50004946 DE UNDUÉS DE LERDA (UNDUES DE LERDA).																									
50004478C	CEIP ISIDORO GIL DE JAZ		PZA. DE LA VILLA, 2	502480005												X										
	SOS DEL REY CATOLICO	50680	SOS DEL REY CATÓLICO																							
	Ámbito de itinerancia:EF:50004946 DE UNDUÉS DE LERDA (UNDUES DE LERDA).																									

ZONA CONCURSO : 500033

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE

ZONA CONCURSO : 500033

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50017655C	CEIP EL POMILLO		CL. DEMETRIO GALÁN BERGUA, S/N	500060001																				X		
	AINZON	50570	AINZÓN																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50011291 LAS VIÑAS (FUENDEJALON),PT:50011379 LA HUECHA (MAGALLON).																									
50000850C	CEIP CAMPO DE BORJA		CL. RAMÓN Y CAJAL, 2	500550001																					X	
	BORJA	50540	BORJA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011291 LAS VIÑAS (FUENDEJALON),AL:50011379 LA HUECHA (MAGALLON),AL:50017655 EL POMILLO (AINZON).																									
50011291C	CRA LAS VIÑAS		CL. AFUERAS, S/N	501130001	X											X				X						
	FUENDEJALON	50529	FUENDEJALÓN																							
	Ámbito de itineracia:BURETA, POZUELO DE ARAGON, TABUENCAPT:50011379 LA HUECHA (MAGALLON).																									
50011379C	CRA LA HUECHA		PZA. ARAGÓN, 12	501530001	X											X				X						
	MAGALLON	50520	MAGALLÓN																							
	Ámbito de itineracia:AMBEL, MALEJAN																									
50002937C	CEIP MANLIA		CL. MIRAFLORES, S/N	501600001																				X	X	
	MALLEN	50550	MALLÉN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50003504 SAN NICASIO (NOVILLAS),PT:50003504 SAN NICASIO (NOVILLAS).																									
50011227C	CRA BÉCQUER		CL. SERAFÍN VILLARROYA LAHOZ, S/	501900001												X				X				X		
	NOVALLAS	50510	NOVALLAS																							
	Ámbito de itineracia:AÑON DE MONCAYO, MALON, SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO, TORRELLAS, VERA DE MONCAYO																									
50004545C	CEIP JOAQUÍN COSTA		AVDA. NAVARRA, 21	502510001																					X	
	TARAZONA	50500	TARAZONA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011227 BÉCQUER (NOVALLAS).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500045

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50000126C	CEIP ARAGÓN		AVDA. DE LA JAREA, S/N	500080001																					X	
	ALAGON	50630	ALAGÓN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50003851 MIGUEL ARTIGAS (PINSEQUE),AL:50004053 ALFREDO MUIÑOS (REMOLINOS).																									
50011239C	CRA ÍNSULA BARATARIA		P.º LA NEVERÍA, S/N	501070001	X				X				X			X				X				X	X	
	FIGUERUELAS	50639	FIGUERUELAS																							
	Ámbito de itineracia:ALCALA DE EBRO, BARBOLES, BOQUIÑENI, CABAÑAS DE EBRO, GRISEN, LUCENI																									
50011124C	CRA DE LUMPIAQUE		CL. MUNTADAS, 3	501500001	X								X			X				X				X		
	LUMPIAQUE	50295	LUMPIAQUE																							
	Ámbito de itineracia:BARDALLUR, LUCENA DE JALON, PLASENCIA DE JALON, RUEDA DE JALON, SALILLAS DE JALON, URREA DE JALON																									
50017916C	CEIP SAN ROQUE		AVDA. ZARAGOZA, S/N	501630001											X										X	
	MARIA DE HUERVA	50430	MARÍA DE HUERVA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50019251 VAL DE LA ATALAYA (MARIA DE HUERVA),FF:50019251 VAL DE LA ATALAYA (MARIA DE HUERVA).																									
50011380C	CRA ORBA		CL. JOSÉ ANTONIO, 24	501810002	X											X				X						
	MUEL	50450	MUEL																							
	Ámbito de itineracia:BOTORRITA, JAULIN, MEZALOCHA																									
50017448C	CEIP GIL TARÍN		CAMI. DE LAS BANQUERAS, 2	501820002																					X	
	MUELA (LA)	50196	MUELA (LA)																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011124 DE LUMPIAQUE (LUMPIAQUE).																									
50003735C	CEIP CERVANTES		CL. PROGRESO, 6	502040001																					X	
	PEDROLA	50690	PEDROLA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50002329 MARÍA DOMÍNGUEZ (GALLUR).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500045

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50003851C	CEIP MIGUEL ARTIGAS		P.º DE LOS ESTUDIANTES, S/N	502090001																				X		
	PINSEQUE	50298	PINSEQUE																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50004053 ALFREDO MUIÑOS (REMOLINOS).																									
50004703C	CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR		AVDA. OBISPO JOSÉ MARÍA CONGET,	502520003									X							X				X	X	
	TAUSTE	50660	TAUSTE																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50003981 JOAQUÍN COSTA (PRADILLA DE EBRO),MU:50003981 JOAQUÍN COSTA (PRADILLA DE EBRO),PT:50003981 JOAQUÍN COSTA (PRADILLA DE EBRO),AL:50008782 SANTA ENGRACIA (SANTA ENGRACIA),FI:50008782 SANTA ENGRACIA (SANTA ENGRACIA),MU:50008782 SANTA ENGRACIA (SANTA ENGRACIA),PT:50008782 SANTA ENGRACIA (SANTA ENGRACIA).																									
50004843C	CEIP MONTES DEL CASTELLAR		CL. GARFILÁN, 37	502620002																				X	X	
	TORRES DE BERRELLEN	50693	TORRES DE BERRELLÉN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50002512 RAMÓN Y CAJAL (JOYOSA (LA)),PT:50002512 RAMÓN Y CAJAL (JOYOSA (LA)),AL:50004430 SUBPRADEL (SOBRADIEL),PT:50004430 SUBPRADEL (SOBRADIEL).																									

ZONA CONCURSO : 500057

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50011306C	CEIP MATEO VALERO		CTRA. DE LONGARES, 58	500180001																				X	X	
	ALFAMEN	50461	ALFAMÉN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011380 ORBA (MUEL),PT:50011380 ORBA (MUEL),AL:50017667 DIEGO ESCOLANO (LONGARES),PT:50017667 DIEGO ESCOLANO (LONGARES).																									
50000370C	CEIP NERTÓBRIGA		CARRA LA HILERA, S/N	500250001											X									X		
	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)																							
50019317C	CEIP FLORIÁN REY		AVDA. LAVIAGA CASTILLO, 14	500250001																					X	
	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	50100	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)																							

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500057

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50001222C	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN		Pº. BRUNO SOLANO, 2	500680001																					X	
	CALATORAO	50280	CALATORAO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50000369 ARZOBISPO DOMÉNECH (ALMONACID DE LA SIERRA),AL:50000436 RAMÓN Y CAJAL (ALPARTIR),AL:50004077 MAESTRO MONREAL (RICLA).																									
50001301C	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO		CL. SAINT PIERRE D' OLÈRON, 12	500730001																				X	X	
	CARIÑENA	50400	CARIÑENA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50002433 SAN JORGE (HERRERA DE LOS NAVARROS),PT:50002433 SAN JORGE (HERRERA DE LOS NAVARROS),AL:50005291 SAN BLAS (VILLANUEVA DE HUERVA),PT:50005291 SAN BLAS (VILLANUEVA DE HUERVA),AL:50011392 LA CEPA (PANIZA),PT:50011392 LA CEPA (PANIZA).																									
50011367C	CRA VICORT-ISUELA		AVDA. BARDAJÍ, 42	501100002									X			X				X					X	
	FRASNO (EL)	50320	FRASNO (EL)																							
	Ámbito de itineracia:ARANDIGA, CODOS, MESONES DE ISUELA, NIGÜELLA, SANTA CRUZ DE GRIO, TOBEDAL:50003206 LUCAS ARRIBAS (MORATA DE JALON).																									
50011148C	CRA ARANDA-ISUELA		CL. CONVENTO, S/N	501210001												X				X						
	GOTOR	50257	GOTOR																							
	Ámbito de itineracia:ARANDA DE MONCAYO, JARQUE, TIERGA, TRASOBARES																									
50002457C	CEIP BENEDICTO XIII		AVDA. SAN BABIL, S/N	501260001																				X	X	
	ILLUECA	50250	ILLUECA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50000904 DIPUTACIÓN PROVINCIAL (BREA DE ARAGON),PT:50000904 DIPUTACIÓN PROVINCIAL (BREA DE ARAGON),AL:50011136 EL ENEBRO (SABIÑAN),AL:50011148 ARANDA-ISUELA (GOTOR),PT:50011148 ARANDA-ISUELA (GOTOR).																									
50011392C	CRA LA CEPA		CTRA. DE ALADRÉN, S/N	502000001									X			X				X						
	PANIZA	50480	PANIZA																							
	Ámbito de itineracia:AGUARON, COSUENDA, ENCINACORBA																									
50004077C	CEIP MAESTRO MONREAL		CL. DOÑA CLARA, S/N	502250001																				X		
	RICLA	50270	RICLA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50000369 ARZOBISPO DOMÉNECH (ALMONACID DE LA SIERRA),PT:50000436 RAMÓN Y CAJAL (ALPARTIR),PT:50003206 LUCAS ARRIBAS (MORATA DE JALON).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500057

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50011136C	CRA EL ENEBRO		CL. SAN ROQUE, 24	502410001									X			X				X						
	SABIÑAN	50299	SABIÑÁN																							
	Ámbito de itineracia:MORES, PARACUELLOS DE LA RIBERA, SESTRICA																									
50005291C	CEIP SAN BLAS		AVDA. ZARAGOZA, 29	502900001									X													
	VILLANUEVA DE HUERVA	50153	VILLANUEVA DE HUERVA																							
	Ámbito de itinerancia:FI:50004879 TOSOS (TOSOS).																									

ZONA CONCURSO : 500069

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50017679C	CEIP PABLO LUNA		AVDA. ARAGÓN, 19	500200001																				X	X	
	ALHAMA DE ARAGON	50230	ALHAMA DE ARAGÓN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50000618 VIRGEN DE LA PEANA (ATECA),AL:50011318 PUERTA DE ARAGÓN (ARIZA),PT:50011318 PUERTA DE ARAGÓN (ARIZA).																									
50011161C	CRA RÍO RIBOTA		AVDA. CONSTITUCIÓN, 2	500290001									X							X						
	ANIÑON	50313	ANIÑÓN																							
	Ámbito de itineracia:CERVERA DE LA CAÑADA, CLARES DE RIBOTA, TORRALBA DE RIBOTA, VILLARROYA DE LA SIERRA																									
50000618C	CEIP VIRGEN DE LA PEANA		PZA. DEL MESÓN, 8	500380001																				X		
	ATECA	50200	ATECA																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50011173 EL MIRADOR (MOROS).																									
50001064C	CEIP BALTASAR GRACIÁN		CTRA. DE VALENCIA, S/N	500670001																				X	X	
	CALATAYUD	50300	CALATAYUD																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50001076 FRANCISCO DE GOYA (CALATAYUD),PT:50001088 SALVADOR MINGUIJÓN (CALATAYUD),AL:50011151 TRES RIBERAS (MALUENDA),PT:50011161 RÍO RIBOTA (ANIÑON).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500069

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50001076C	CEIP FRANCISCO DE GOYA		CL. SANTANDER-MEDITERRÁNEO, S/	500670001																				X		
	CALATAYUD	50300	CALATAYUD																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50011151 TRES RIBERAS (MALUENDA).																									
50001088C	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN		CL. PUERTA DE SORIA, 35	500670001																					X	
	CALATAYUD	50300	CALATAYUD																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50008666 AUGUSTA BÍLBILIS (CALATAYUD).																									
50001702C	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO		CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N	500940001																X				X	X	
	DAROCA	50360	DAROCA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005331 FERNANDO EL CATÓLICO (VILLARREAL DE HUERVA),MU:50005331 FERNANDO EL CATÓLICO (VILLARREAL DE HUERVA),PT:50005331 FERNANDO EL CATÓLICO (VILLARREAL DE HUERVA),AL:50010247 SANTA ANA (MAINAR),MU:50010247 SANTA ANA (MAINAR),PT:50010247 SANTA ANA (MAINAR),AL:50011197 CERRO DE SANTA CRUZ (USED),MU:50011197 CERRO DE SANTA CRUZ (USED).																									
50011185C	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO		CL. PUERTA DE LA ALDEA, S/N	501250001												X				X				X		
	IBDES	50236	IBDES																							
	Ámbito de itineracia:CAMPILLO DE ARAGON, CIMBALLA, JARABA, MONTERDE, NUEVALOS																									
50011151C	CRA TRES RIBERAS		CL. DOCTOR GARCÍA SANCHO, 7	501590001	X								X			X				X						
	MALUENDA	50340	MALUENDA																							
	Ámbito de itineracia:FUENTES DE JILOCA, MARA, MIEDES DE ARAGON, MORATA DE JILOCA, OLVES, PARACUELLOS DE JILOCA, TERRER, VILLAFELICHE																									
50011173C	CRA EL MIRADOR		CL. TORRUNTERO, S/N	501780001												X				X						
	MOROS	50215	MOROS																							
	Ámbito de itineracia:BUBIERCA, CARENAS, CASTEJON DE LAS ARMAS, MUNEBREGA, TORRIJO DE LA CAÑADA, VILUEÑA (LA), VILLALENGUA																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500069

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50011197C	CRA CERRO DE SANTA CRUZ		CTRA. DE ATEA, S/N	502710001												X				X						
	USED	50374	USED																							
	Ámbito de itineracia:ABANTO, ACERED, ATEA, CUBEL, TORRALBA DE LOS FRAILES																									

ZONA CONCURSO : 500070

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50011203C	CRA L' ALBARDÍN		CL. EXTRAMUROS, 55-57	500390001												X				X						
	AZUARA	50140	AZUARA																							
	Ámbito de itineracia:ALMONACID DE LA CUBA, FUENDETODOS, LECERA, LETUX, MOYUELA																									
50000722C	CEIP BELIA		CL. EL FERIAL, 6	500450001																				X		
	BELCHITE	50130	BELCHITE																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50011203 L' ALBARDÍN (AZUARA).																									
50011321C	CRA L' ALBADA		CTRA. GENERAL, S/N	500590001												X				X						
	BUJARALOZ	50177	BUJARALOZ																							
	Ámbito de itineracia:ALMOLDA (LA)																									
50011355C	CRA DEL EBRO		CL. BUEN SUCESO, S/N	501190001	X											X				X						
	GELSA	50786	GELSA																							
	Ámbito de itineracia:VELILLA DE EBRO, ZAIDA (LA)																									
50004031C	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO		CL. DON QUINTÍN DEBÓN, 1	502220001																					X	
	QUINTO	50770	QUINTO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50002032 SAN JAVIER (ESCATRON),AL:50004326 DANIEL FEDERIO (SASTAGO),AL:50011355 DEL EBRO (GELSA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500070

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50004326C	CEIP DANIEL FEDERIO		AVDA. ESCUELAS, 1-3	502400002																				X		
	SASTAGO	50780	SÁSTAGO																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50002032 SAN JAVIER (ESCATRON).																									

ZONA CONCURSO : 500082

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50001350C	CEIP COMPROMISO DE CASPE		PZA. COMPROMISO, 12	500740001																					X	
	CASPE	50700	CASPE																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50001672 LUCIO FABIO SEVERO (CHIPRANA),AL:50010764 ALEJO LORÉN ALBAREDA (CASPE),AL:50011321 L' ALBADA (BUJARALOZ).																									
50010764C	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA		CL. GLORIETA FEDERICO GARCÍA LOF	500740001												X				X				X		
	CASPE	50700	CASPE																							
	Ámbito de itinerancia:EF:50001672 LUCIO FABIO SEVERO (CHIPRANA),MU:50001672 LUCIO FABIO SEVERO (CHIPRANA),PT:50001672 LUCIO FABIO SEVERO (CHIPRANA).																									
50011343C	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS		AVDA. LA JOTA ARAGONESA, S/N	501020001																				X		
	FABARA	50793	FABARA																							
	Ámbito de itineracia:NONASPE																									
50002810C	CEIP VIRGEN DEL PORTAL		CL. ZARAGOZA, 38	501520001																				X	X	
	MAELLA	50710	MAELLA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011343 FABARA-NONASPE DOS AGUAS (FABARA),PT:50011665 MAR DE ARAGÓN (MAELLA).																									
50003048C	CEIP MARÍA QUINTANA		CTRA. DE FRAGA, S/N	501650001												X				X				X		
	MEQUINENZA	50170	MEQUINENZA																							
	Ámbito de itinerancia:EF:50002123 NTRA. SRA. DEL PILAR (FAYON),MU:50002123 NTRA. SRA. DEL PILAR (FAYON),PT:50002123 NTRA. SRA. DEL PILAR (FAYON),PT:50011689 BAJO CINCA (MEQUINENZA).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500094

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50000291C	CEIP BRIANDA DE LUNA		CL. LA PORTAZA, 50	500170001																				X	X	
	ALFAJARIN	50172	ALFAJARÍN																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011409 LA SABINA (VILLAFRANCA DE EBRO),PT:50011409 LA SABINA (VILLAFRANCA DE EBRO).																									
50011331C	CRA MARÍA MOLINER		CL. CRISTINA ALBERDI, S/N	500620001	X											X				X				X		
	BURGO DE EBRO (EL)	50730	BURGO DE EBRO (EL)																							
	Ámbito de itineracia:MEDIANA DE ARAGONPT:50005422 ÁNGEL ESCORIAZA (CARTUJA BAJA).																									
50002275C	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ		CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, 1	501150001																					X	
	FUENTES DE EBRO	50740	FUENTES DE EBRO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50011331 MARÍA MOLINER (BURGO DE EBRO (EL)),AL:50017680 RAMÓN Y CAJAL (PINA DE EBRO).																									
50011422C	CRA BAJO GÁLLEGO		AVDA. ZARAGOZA, 84	501370001	X										X					X						
	LECIÑENA	50160	LECIÑENA																							
	Ámbito de itineracia:PERDIGUERA, ONTINAR DE SALZ																									
50017680C	CEIP RAMÓN Y CAJAL		CL. RAMÓN Y CAJAL, 60	502080001																				X		
	PINA DE EBRO	50750	PINA DE EBRO																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50004031 FERNANDO EL CATÓLICO (QUINTO).																									
50004004C	CEIP LOS ALBARES		CL. ROSALÍA DE CASTRO, 2	502190001																				X		
	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	50171	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50017898 REINO DE ARAGÓN (PUEBLA DE ALFINDEN (LA)).																									
50017898C	CEIP REINO DE ARAGÓN		CL.PARCELA, 50, POLÍGONO, 7	502190001																					X	
	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	50171	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50004004 LOS ALBARES (PUEBLA DE ALFINDEN (LA)).																									

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500094

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	EI	EI1	EI2	EI3	PRI	PR1	PR2	PR3	FI	BRI	FF	EF	EF1	EF2	EF3	MU	MU1	MU2	MU3	PT	AL	ALE
50017904C	CEIP GALO PONTE		CL. HUESCA, 33	502350001																				X	X	
	SAN MATEO DE GALLEGO	50840	SAN MATEO DE GÁLLEGO																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005707 FLORENCIO JARDIEL (PEÑAFLOR),AL:50011422 BAJO GÁLLEGO (LECIÑENA),PT:50011422 BAJO GÁLLEGO (LECIÑENA).																									
50011409C	CRA LA SABINA		AVDA. ZARAGOZA, 23	502850001									X			X				X						
	VILLAFRANCA DE EBRO	50174	VILLAFRANCA DE EBRO																							
	Ámbito de itineracia:FARLETE, MONEGRILLO, NUEZ DE EBRO, OSERA DE EBRO																									
50005276C	CEIP PINTOR PRADILLA		CL. PIRINEOS, 10	502880003																				X		
	VILLANUEVA DE GALLEGO	50830	VILLANUEVA DE GÁLLEGO																							
	Ámbito de itinerancia:PT:50005744 ANDRÉS OLIVÁN (SAN JUAN DE MOZARRIFAR).																									
50008587C	CEIP ODÓN DE BUEN		CL. JORGE LUNA, 15	502980010																					X	
	ZUERA	50800	ZUERA																							
	Ámbito de itinerancia:AL:50005276 PINTOR PRADILLA (VILLANUEVA DE GALLEGO),AL:50005744 ANDRÉS OLIVÁN (SAN JUAN DE MOZARRIFAR).																									

csv: BOA20151109002

ANEXO V
RELACIÓN DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PUESTOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE CARACTER ORDINARIO A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

PROVINCIA : HUESCA

ZONA CONCURSO : 220012

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22002508C	IES RAMÓN Y CAJAL HUESCA	22004	AVDA. DE LA PAZ, 9 HUESCA	221250008			X	X		X			X	
22002511C	IES PIRÁMIDE HUESCA	22004	CAMI. DE CUARTE, S/N HUESCA	221250008	X		X			X			X	
22002521C	IES SIERRA DE GUARA HUESCA	22005	CL. RAMÓN J. SENDER, 4 HUESCA	221250008						X			X	
22004773C	IES LUCAS MALLADA HUESCA	22005	CL. TORRE MENDOZA, 2 HUESCA	221250008						X			X	

ZONA CONCURSO : 220024

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22002168C	IES BALTASAR GRACIÁN GRAUS	22430	PARTIDA COSCOLLA, S/N GRAUS	221170008				X	X				X	

ZONA CONCURSO : 220036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22005406C	IES SOBRARBE AINSA	22330	CL. LUCIEN BRIET, S/N AÍNSA-SOBRARBE	229070001					X	X			X	

ZONA CONCURSO : 220048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22002727C	IES DOMINGO MIRAL JACA	22700	AVDA. REGIMIENTO GALICIA, 6 JACA	221300021									X	
22005765C	IES PIRINEOS JACA	22700	CL. FERROCARRIL, 17 JACA	221300021						X			X	
22003902C	IES SAN ALBERTO MAGNO SABIÑANIGO	22600	Pº. DE LA CORONA, 2. SABIÑÁNIGO	221990040				X					X	
22004891C	IES BIELLO ARAGÓN SABIÑANIGO	22600	CL. DERECHOS HUMANOS, 5 SABIÑÁNIGO	221990040									X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22006083C	SEC-IES PIRÁMIDE ALMUDEVAR	22270	CL. MIGUEL MONSERRAT, S/N ALMUDÉVAR	220210001									X	
22006101C	IES MONTES NEGROS GRAÑEN	22260	CL. ESCUELAS, S/N GRAÑÉN	221160004			X						X	
22005030C	IES MONEGROS-GASPAR LAX SARIÑENA	22200	CAMI. DE LAS TORRES, S/N SARIÑENA	222130006				X					X	

ZONA CONCURSO : 220061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22006113C	IES CINCA-ALCANADRE ALCOLEA DE CINCA	22410	AVDA. AUTONOMÍA DE ARAGÓN, S/N ALCOLEA DE CINCA	220170001				X					X	
22001917C	IES RAMÓN J. SENDER FRAGA	22520	P.º DE LA CONSTITUCIÓN, S/N FRAGA	221120001			X	X	X	X			X	
22004888C	IES BAJO CINCA FRAGA	22520	CL. RÍO CINCA, S/N FRAGA	221120001									X	

ZONA CONCURSO : 220073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22005388C	IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ BINEFAR	22500	PZA. HIPÓLITO BITRIÁN, 1 BINÉFAR	220610001	X								X	
22003288C	IES JOSÉ MOR DE FUENTES MONZON	22400	AVDA. DEL PUEYO, 89 MONZÓN	221580003	X					X			X	
22005391C	IES LA LLITERA TAMARITE DE LITERA	22550	CAMI. LA COLOMINA, S/N TAMARITE DE LITERA	222250002	X				X				X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
22000809C	IES HERMANOS ARGENSOLA BARBASTRO	22300	AVDA. DEL CINCA, S/N BARBASTRO	220480001			X						X	
22004611C	IES MARTÍNEZ VARGAS BARBASTRO	22300	CAMI. DE LA BOQUERA, S/N BARBASTRO	220480001			X			X			X	

PROVINCIA : TERUEL

ZONA CONCURSO : 440012

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44003211C	IES SANTA EMERENCIANA TERUEL	44002	CL. JUEZ VILLANUEVA, 1 TERUEL	442160008			X	X					X	
44003223C	IES SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL	44002	CL. PABLO MONGUIÓ, 48 TERUEL	442160008				X		X			X	
44003235C	IES VEGA DEL TURIA TERUEL	44001	CL. VICTOR PRUNEDA, 1 TERUEL	442160008	X					X			X	
44003247C	IES FRANCÉS DE ARANDA TERUEL	44003	CL. ATARAZANAS, 1 TERUEL	442160008			X		X	X			X	

ZONA CONCURSO : 440036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004598C	IES MATARRAÑA VALDERROBRES	44580	AVDA. GRAL. GUTIÉRREZ MELLADO, S VALDERROBRES	442460001						X			X	

ZONA CONCURSO : 440048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44005104C	IES VALLE DEL GUADALOPE CALANDA	44570	P.º ALCAÑIZ, 27 CALANDA	440510001					X	X			X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44005177C	IES BAJO ARAGÓN ALCAÑIZ	44600	CL. JOSÉ PARDO SASTRÓN, S/N ALCAÑIZ	440130001	X		X		X	X			X	

ZONA CONCURSO : 440061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44005098C	IES DAMIÁN FORMENT ALCORISA	44550	CL. MIGUEL DE CERVANTES, 1 ALCORISA	440140001			X						X	

ZONA CONCURSO : 440073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004653C	IES PABLO SERRANO ANDORRA	44500	CL. HERMANAS ZAPATA, 8 ANDORRA	440250001					X	X			X	

ZONA CONCURSO : 440085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004239C	IES PEDRO LAÍN ENTRALGO HIJAR	44530	CL. BAJADA DE SAN ANTONIO, S/N HÍJAR	441220001									X	

ZONA CONCURSO : 440097

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004550C	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER UTRILLAS	44760	CL. MIGUEL SERVET, 3 UTRILLAS	442380003	X				X				X	

ZONA CONCURSO : 440103

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44005128C	IES SIERRA PALOMERA CELLA	44370	CL. PARTIDA EL CARRO, S/N CELLA	440760001				X					X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440115

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004045C	IES VALLE DEL JILOCA CALAMOCHA	44200	AVDA. ZARAGOZA, 42 CALAMOCHA	440500001						X			X	

ZONA CONCURSO : 440127

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44004665C	IES SALVADOR VICTORIA MONREAL DEL CAMPO	44300	CL. MARÍA MOLINER, 4 MONREAL DEL CAMPO	441530001			X		X				X	

ZONA CONCURSO : 440140

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
44005116C	IES GÚDAR-JAVALAMBRE MORA DE RUBIELOS	44400	AVDA. IBÁÑEZ MARTÍN, S/N MORA DE RUBIELOS	441580001				X					X	

PROVINCIA : ZARAGOZA

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50010041C	IES PEDRO CERRADA UTEBO	50180	CL. LAS FUENTES, 14 UTEBO	502720001	X		X	X					X	
50018428C	IES TORRE DE LOS ESPEJOS UTEBO	50180	AVDA. PUERTO RICO, 9-11 UTEBO	502720001									X	
50011069C	IES ÁNGEL SANZ BRIZ CASETAS	50620	P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 31 ZARAGOZA	502970003			X	X					X	
50005793C	IES ÍTACA ZARAGOZA	50016	AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 1 ZARAGOZA	502970017				X			X	X	X	
50006414C	IES VIRGEN DEL PILAR ZARAGOZA	50012	P.º REYES DE ARAGÓN, 20 ZARAGOZA	502970017									X	
50008125C	IES CORONA DE ARAGÓN ZARAGOZA	50009	CL. CORONA DE ARAGÓN, 35 ZARAGOZA	502970017			X						X	
50008174C	IES MIGUEL SERVET ZARAGOZA	50006	P.º RUISEÑORES, 49-51 ZARAGOZA	502970017					X				X	
50008186C	IES RAMÓN PIGNATELLI ZARAGOZA	50012	CL. JARQUE DE MONCAYO, 17 ZARAGOZA	502970017			X		X				X	
50008198C	IES GOYA ZARAGOZA	50006	AVDA. GOYA, 45 ZARAGOZA	502970017			X						X	
50008277C	IES JERÓNIMO ZURITA ZARAGOZA	50009	AVDA. JUAN CARLOS I, 11 ZARAGOZA	502970017					X				X	
50008289C	IES PEDRO DE LUNA ZARAGOZA	50001	CL. UNIVERSIDAD, 2 ZARAGOZA	502970017			X				X		X	
50008459C	IES EL PORTILLO ZARAGOZA	50010	CL. JUAN XXIII, 3 ZARAGOZA	502970017	X			X					X	
50008460C	IES LUIS BUÑUEL ZARAGOZA	50003	CL. SIERRA DE VICOR, 20 ZARAGOZA	502970017	X		X	X		X			X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50008642C	IES MARÍA MOLINER ZARAGOZA	50011	CL. SAN VICENTE FERRER, 6 ZARAGOZA	502970017									X	
50009166C	IES JOSÉ MANUEL BLECUA ZARAGOZA	50007	CL. CUARTA AVENIDA, 13 ZARAGOZA	502970017	X		X						X	
50009178C	IES PABLO GARGALLO ZARAGOZA	50007	CAMI. MIRAFLORES, 13 ZARAGOZA	502970017									X	
50009211C	IES FÉLIX DE AZARA ZARAGOZA	50017	CL. RAMIRO I DE ARAGÓN, 15 ZARAGOZA	502970017			X		X	X			X	
50009348C	IES AVEMPACE ZARAGOZA	50015	CL. ISLAS CANARIAS, 5 ZARAGOZA	502970017	X		X				X		X	
50009567C	IES RÍO GÁLLEGO ZARAGOZA	50014	CL. RÍO PIEDRA, 4 ZARAGOZA	502970017				X					X	
50010144C	IES PABLO SERRANO ZARAGOZA	50002	CL. BATALLA DE LEPANTO, 30 ZARAGOZA	502970017	X		X			X			X	
50010156C	IES MIRALBUENO ZARAGOZA	50011	CL. VISTABELLA, 8 ZARAGOZA	502970017									X	
50010302C	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN ZARAGOZA	50002	CL. TOMÁS HIGUERA, 60 ZARAGOZA	502970017				X		X			X	
50010491C	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ ZARAGOZA	50017	AVDA. DE NAVARRA, 141 ZARAGOZA	502970017			X			X			X	
50010511C	IES TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA	50018	CL. CINEASTA SEGUNDO DE CHOMÓN ZARAGOZA	502970017			X	X		X	X		X	
50010727C	IES ELAIOS ZARAGOZA	50018	ANDADOR PILAR CUARTERO MOLINE ZARAGOZA	502970017					X				X	
50010739C	IES PILAR LORENGAR ZARAGOZA	50014	CL. MIGUEL ASSO, 5 ZARAGOZA	502970017	X		X	X	X				X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50010946C	IES ANDALÁN ZARAGOZA	50003	CL. PARÍS, 1 ZARAGOZA	502970017	X		X	X	X			X	X	
50010958C	IES MIGUEL DE MOLINOS ZARAGOZA	50018	CL. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, 20 ZARAGOZA	502970017	X		X		X	X	X		X	
50010995C	IES MEDINA ALBAIDA ZARAGOZA	50008	CL. JOSÉ LUIS POMARÓN, 4 ZARAGOZA	502970017	X			X	X	X			X	
50011525C	IES MIGUEL CATALÁN ZARAGOZA	50009	P.º ISABEL LA CATÓLICA, 3 ZARAGOZA	502970017	X			X		X			X	
50011550C	IES RAMÓN Y CAJAL ZARAGOZA	50004	CL. RAMÓN PIGNATELLI, 102 ZARAGOZA	502970017						X			X	
50017886C	IES LA AZUCARERA ZARAGOZA	50015	CL. MATILDE SANGÜESA, 53 ZARAGOZA	502970017									X	
50018416C	IES PARQUE GOYA ZARAGOZA	50018	CL. EUGENIO LUCAS, S/N ZARAGOZA	502970017									X	
50019020C	IES VALDESPARTERA ZARAGOZA	50019	CL. ISLA DEL TESORO, 14 ZARAGOZA	502970017									X	

ZONA CONCURSO : 500021

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50001830C	IES REYES CATÓLICOS EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	CL. MARIANO ALASTUEY, 26 EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003	X									
50009129C	IES CINCO VILLAS EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 122-124-126 EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003			X		X				X	
50011690C	SEC-IES REYES CATÓLICOS SADABA	50670	AVDA. PIRINEOS, S/N SÁDABA	502300002				X						

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500033

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50000874C	IES JUAN DE LANUZA BORJA	50540	CL. CAPUCHINOS, 1 BORJA	500550001			X	X					X	
50011677C	IES VALLE DEL HUECHA MALLEN	50550	AVDA. DE LA LIBERTAD, 25 MALLÉN	501600001									X	
50011513C	IES TUBALCAÍN TARAZONA	50500	AVDA. LA PAZ, S/N TARAZONA	502510001									X	

ZONA CONCURSO : 500045

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50000163C	IES CONDE ARANDA ALAGON	50630	AVDA. DE LA PORTALADA, 22 ALAGÓN	500080001				X					X	
50011008C	IES RODANAS EPILA	50290	AVDA. DE LA ESTACIÓN, 1 ÉPILA	500990001									X	
50011070C	IES SIGLO XXI PEDROLA	50690	AVDA. VIRGEN DEL PILAR, S/N PEDROLA	502040001									X	
50008770C	IES RÍO ARBA TAUSTE	50660	AVDA. DEL PILAR, S/N TAUSTE	502520003				X	X				X	

ZONA CONCURSO : 500057

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50010533C	IES CABAÑAS ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	50100	CL. CARRERA DE LA HILERA, S/N ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	500250001									X	
50001349C	IES JOAQUÍN COSTA CARIÑENA	50400	AVDA. DEL EJÉRCITO, S/N CARIÑENA	500730001	X		X						X	
50010961C	IES SIERRA DE LA VIRGEN ILLUECA	50250	CL. SAN ILDEFONSO, S/N ILLUECA	501260001					X				X	

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500069

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50011252C	IES ZAURÍN ATECA	50200	P.º MANUBLES, 6 ATECA	500380001			X	X	X				X	
50001167C	IES LEONARDO DE CHABACIER CALATAYUD	50300	P.º SAN NICOLÁS DE FRANCIA, 10 CALATAYUD	500670001	X								X	
50001179C	IES EMILIO JIMENO CALATAYUD	50300	CL. RÍO PEREJILES, 2 CALATAYUD	500670001	X		X						X	
50010284C	IES COMUNIDAD DE DAROCA DAROCA	50360	CL. BARRANCO DE LUZBEL, S/N DAROCA	500940001						X			X	

ZONA CONCURSO : 500082

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50011732C	IES MAR DE ARAGÓN CASPE	50700	CL. JOSÉ MARÍA ALBAREDA, S/N CASPE	500740001			X							

ZONA CONCURSO : 500094

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50009543C	IES BENJAMÍN JARNÉS FUENTES DE EBRO	50740	CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N FUENTES DE EBRO	501150001			X		X					
50009592C	IES GALLICUM ZUERA	50800	CAMI. DE SAN JUAN, S/N ZUERA	502980010	X								X	

csv: BOA20151109002

ANEXO VI
RELACIÓN DE INSTITUTOS Y SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PUESTOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE CARACTER SINGULAR/ITINERANTE A PROVEER POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

PROVINCIA : ZARAGOZA

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50010995C	IES MEDINA ALBAIDA ZARAGOZA 50008	CL. JOSÉ LUIS POMARÓN, 4 ZARAGOZA	502970017									X	

ZONA CONCURSO : 500021

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50001830C	IES REYES CATÓLICOS EJEA DE LOS CABALLEROS 50600	CL. MARIANO ALASTUEY, 26 EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003									X	

Ámbito de itinerancia:PS: 50011690 REYES CATÓLICOS (SADABA).

ZONA CONCURSO : 500082

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50011732C	IES MAR DE ARAGÓN CASPE 50700	CL. JOSÉ MARÍA ALBAREDA, S/N CASPE	500740001									X	

Ámbito de itinerancia:PS: 50011720 MAR DE ARAGÓN (BUJARALOZ).

ZONA CONCURSO : 500094

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc	IN	FR	LL	MA	CN	GH	FS	MS	PS	AS
50009543C	IES BENJAMÍN JARNÉS FUENTES DE EBRO 50740	CL. AGUSTINA DE ARAGÓN, S/N FUENTES DE EBRO	501150001									X	

Ámbito de itinerancia:PS: 50011707 BENJAMÍN JARNÉS (SASTAGO),PS: 50011719 BENJAMÍN JARNÉS (BELCHITE).

csv: BOA20151109002

ANEXO VII
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA
ACOGIDOS AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y "THE BRITISH COUNCIL"

PROVINCIA : HUESCA

COD CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCAL	LOCALIDAD	C. POS.	ZONA
22002351C	CEIP SAN VICENTE	PZA. DE SAN VICENTE, 1	221250008	HUESCA	22002	220012
22002156C	CEIP JOAQUÍN COSTA	CL. ANGEL SAMBLANCAT, 10	221170008	GRAUS	22430	220024
22002673C	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	CL. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 3	221300021	JACA	22700	220048
22001887C	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	AVDA. DEPORTES, 4	221120001	FRAGA	22520	220061
22010876C	CEIP FRAGA III	CL. VALLE DE PINETA, S/N	221120001	FRAGA	22520	220061

PROVINCIA : TERUEL

COD CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCAL	LOCALIDAD	C. POS.	ZONA
44003120C	CEIP LAS ANEJAS	CTRA. ALCAÑIZ, S/N	442160008	TERUEL	44003	440012
44010100C	CEIP JUAN SOBRARIAS	CL. MORELLA, S/N	440130001	ALCAÑIZ	44600	440050
44010203C	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	AVDA. ARAGÓN, Nº 28	440130001	ALCAÑIZ	44600	440050
44000325C	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	CL. SAN PASCUAL 22	440140001	ALCORISA	44550	440061

PROVINCIA : ZARAGOZA

COD CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	COD. LOCAL	LOCALIDAD	C. POS.	ZONA
50008952C	CEIP RAMÓN Y CAJAL	CL. RAMÓN Y CAJAL, 53	500890001	CUARTE DE HUERVA	50410	500010
50018283C	CEIP FORO ROMANO	FORO ROMANO S/N	500890001	CUARTE DE HUERVA	50410	500010
50005011C	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	AVDA. ZARAGOZA, S/N	502720001	UTEBO	50180	500010
50018121C	CEIP OCTAVUS	CL. PABLO RUIZ PICASSO, 9	502720001	UTEBO	50180	500010
50005598C	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	CAMI. DEL PILÓN, 150	502970017	ZARAGOZA	50011	500010
50005963C	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	CL SAN VICENTE FERRER, 2	502970017	ZARAGOZA	50011	500010
50005999C	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	CL. EL NOTICIERO, 1	502970017	ZARAGOZA	50012	500010
50006220C	CEIP HILARIÓN GIMENO	CL. PEDRO ARNAL CAVERO, 1	502970017	ZARAGOZA	50014	500010
50009397C	CEIP TENERÍAS	CL.COSO, 214	502970017	ZARAGOZA	50002	500010
50009452C	CEIP MARÍA MOLINER	CAMI. DE MIRAFLORES, 10	502970017	ZARAGOZA	50007	500010
50009531C	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	CL. NTRA. SRA. DE LA OLIVA, 3	502970017	ZARAGOZA	50007	500010
50011801C	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	PZA. PEDRO SAPUTO, 7	502970017	ZARAGOZA	50018	500010
50017710C	CEIP MONTECANAL	CL. TOMÁS DE LEZAÚN, 15	502970017	ZARAGOZA	50012	500010
50017862C	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	CL. EUGENIO LUCAS, 14	502970017	ZARAGOZA	50018	500010
50018246C	CEIP VALDESPARTERA	CL. VOLVER A EMPEZAR 7	502970017	ZARAGOZA	50019	500010
50018271C	CEIP ROSALES DEL CANAL	CL. SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, 21	502970017	ZARAGOZA	50012	500010
50018817C	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	CL. LA FRAGUA, S/N	502970017	ZARAGOZA	50018	500010
50001763C	CEIP CERVANTES	P.º DE LA CONSTITUCIÓN, 38	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	50600	500021
50001350C	CEIP COMPROMISO DE CASPE	PZA. COMPROMISO, 12	500740001	CASPE	50700	500082
50004004C	CEIP LOS ALBARES	CL. ROSALÍA DE CASTRO, 2	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	50171	500094

csv: BOA20151109002

ANEXO VIII
RELACIÓN DE CENTROS Y AULAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER ORDINARIO Y SINGULAR/ITINERANTE (PRIMARIA, INGLÉS Y FRANCÉS)

PROVINCIA : HUESCA

ZONA CONCURSO : 220012

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
22004955C	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ HUESCA	CL. ALFONSO DE ARAGÓN, 12 22002 HUESCA	221250008

ZONA CONCURSO : 220024

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005509C	CPEPA RIBAGORZA GRAUS	PZA. MAYOR, 2 22430 GRAUS	221170008

ZONA CONCURSO : 220048

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005492C	CPEPA JACETANIA JACA	CL MONTE PERDIDO, 1 22700 JACA	221300021
22005561C	CPEPA ALTO GÁLLEGO SABIÑANIGO	CL. PEDRO SESÉ, 2 22600 SABIÑÁNIGO	221990040

ZONA CONCURSO : 220050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005583C	CPEPA MONEGROS SARIÑENA	CL. EL CARMEN, 13 22200 SARIÑENA	222130006

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 220061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
22006034C	CPEPA BAJO CINCA FRAGA	22520	CL. AIRETAS, 17 FRAGA	221120001

ZONA CONCURSO : 220073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005480C	CPEPA CINCA MEDIO MONZON	22400	PZA. STO. DOMINGO, 6 MONZÓN	221580003
22005479C	CPEPA LITERA TAMARITE DE LITERA	22550	PZA. MAYOR, 7 TAMARITE DE LITERA	222250002

ZONA CONCURSO : 220085

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005960C	CPEPA SOMONTANO BARBASTRO	22300	AVDA. DEL CINCA, S/N BARBASTRO	220480001

ZONA CONCURSO : 220099

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
22005558C	CPEPA SOBRARBE BOLTAÑA	22340	CL. SAMPER, 1 BOLTAÑA	220660002

PROVINCIA : TERUEL

ZONA CONCURSO : 440012

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004124C	CPEPA ISABEL DE SEGURA TERUEL	44003	PZA. SANTA TERESA, 8 TERUEL	442160008

ZONA CONCURSO : 440036

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004884C	CPEPA DE VALDERROBRES VALDERROBRES	44580	AVDA. GRAL. GUTIERREZ MELLADO, S/N VALDERROBRES	442460001

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440050

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004574C	CPEPA RÍO GUADALOPE ALCAÑIZ	44600	CL. PILAR NARVIÓN, 2 ALCAÑIZ	440130001

ZONA CONCURSO : 440061

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004847C	CPEPA DE ALCORISA ALCORISA	44550	CL. FUENTE NUEVA, 24 ALCORISA	440140001

ZONA CONCURSO : 440073

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44005220C	CPEPA DE ANDORRA ANDORRA	44500	CL. ESCUELAS, 10 ANDORRA	440250001

ZONA CONCURSO : 440097

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44005001C	CPEPA CUENCA MINERA MONTALBAN	44700	CL. MANUELA CIRUJEDA, EDIFICIO ITACA MONTALBÁN	441550001

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 440103

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004951C	CPEPA DE CELLA CELLA	44370	CL. SÁNCHEZ MOTOS, 64 CELLA	440760001

ZONA CONCURSO : 440115

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004938C	CPEPA JILOCA CALAMOCHA	44200	CL. ENMEDIO, 24; BAJO CALAMOCHA	440500001

ZONA CONCURSO : 440140

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
44004926C	CPEPA DE RUBIELOS DE MORA RUBIELOS DE MORA	44415	CL. EL PLANO, 13 RUBIELOS DE MORA	442010001

PROVINCIA : ZARAGOZA

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500010

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
50010855C	CPEPA EMILIO NAVARRO UTEBO	CL. ARGENTINA, S/N 50180 UTEBO	502720001
50010867C	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ CASETAS	CL. SAN MIGUEL, 20 50620 ZARAGOZA	502970003
50009993C	CPEPA CONCEPCIÓN ARENAL ZARAGOZA	CL. SANTO DOMINGUITO DE VAL, 10 50001 ZARAGOZA	502970017
50010879C	CPEPA MARGEN IZQUIERDA ZARAGOZA	CL. LOURDES, 23 50014 ZARAGOZA	502970017
50010880C	CPEPA JUAN JOSÉ LORENTE ZARAGOZA	CL. CASTELLOTE, 3 50017 ZARAGOZA	502970017
50011446C	CPEPA GÓMEZ LAFUENTE ZARAGOZA	CL. LAS ARMAS, 22 50003 ZARAGOZA	502970017
50011458C	CPEPA CASA CANAL ZARAGOZA	P.º CUELLAR, 6 50006 ZARAGOZA	502970017

ZONA CONCURSO : 500021

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
50010843C	CPEPA EXEA EJEA DE LOS CABALLEROS	PZA. DE GOYA, 7 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS	500950003

ZONA CONCURSO : 500033

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad	Domicilio/Municipio	Cod. loc
50011021C	CPEPA EL PÓSITO TARAZONA	PZA. CARMEN VIEJO, 15 50500 TARAZONA	502510001

csv: BOA20151109002

ZONA CONCURSO : 500057

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
50011471C	CPEPA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	50100	CL. LA PAZ, S/N ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	500250001
50010821C	CPEPA RICARDO SOLA ALMAU CARIÑENA	50400	CL. LAS MONJAS, 27 CARIÑENA	500730001

ZONA CONCURSO : 500069

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
50010818C	CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL CALATAYUD	50300	P.º RAMÓN Y CAJAL, 1 CALATAYUD	500670001
50011483C	CPEPA DE DAROCA DAROCA	50360	PZA. COMUNIDAD DE DAROCA, 2 DAROCA	500940001

ZONA CONCURSO : 500082

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
50010831C	CPEPA JOAQUÍN COSTA CASPE	50700	CL. GUMA, 35 CASPE	500740001

ZONA CONCURSO : 500094

Cod.centro	Nombre de centro/Localidad		Domicilio/Municipio	Cod. loc
50011434C	CPEPA DE FUENTES DE EBRO FUENTES DE EBRO	50740	P.º DEL JUSTICIA, S/N FUENTES DE EBRO	501150001
50011461C	CPEPA ALFINDÉN PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	50171	CL. BARRIO NUEVO, 37 PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	502190001

csv: BOA20151109002

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2015, del Director General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en la disposición adicional sexta, en su apartado cuarto, que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas.

Por otra parte, en la disposición transitoria tercera de la citada ley, se establece que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos. En tanto se regula, normativamente los procedimientos de provisión de puestos de personal docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aplicará supletoriamente a las convocatorias que se efectúen, en lo referente a condiciones de participación, vacantes y baremo.

Por su parte, el Decreto 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 29 del citado Decreto establece que será la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte quién convocará periódicamente concursos de provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación. Tales concursos se atendrán a lo establecido en las normas reguladoras de los concursos de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpo Docentes.

El Decreto de 5 de julio de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos y el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establecen que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte las mismas competencias que al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a excepción de las competencias en materia de Universidad, por lo que la gestión del personal docente no universitario corresponde a la Dirección General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado Entre dichas competencias, se encuentra la convocatoria y resolución de procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal docente dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Personal y Formación del Profesorado ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.— *Ámbito de la convocatoria.*

Se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios de los cuerpos docentes y Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas para el acceso y la provisión de puestos de trabajo y la integración de los actuales inspectores, modificado por Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio.

csv: BOA20151109003

Segunda.— *Plazas convocadas y determinación de las mismas.*

Las plazas que se convocan serán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2015, así como aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa, de acuerdo con el artículo 9.4 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre.

La determinación provisional de las vacantes se realizará antes del día 3 de marzo de 2016 y serán objeto de publicación en los Servicios Provinciales del Departamento y en la página web (www.educaragon.org). En la resolución definitiva del concurso se elevarán a definitivas las vacantes anunciadas, efectuando en la citada resolución, las modificaciones oportunas respecto de las vacantes provisionales.

Tercera.— *Participación voluntaria.*

1. Podrán participar, con carácter voluntario en este concurso, los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos indicados en la base sexta y que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) El personal funcionario que se encuentre en la situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

b) El personal funcionario que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñen con carácter definitivo.

c) El personal funcionario que se encuentre en la situación de suspensión declarada desde puestos de la inspección educativa dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.

   Para este colectivo a efectos de antigüedad se considerará centro desde el que se concursa el último prestado con carácter definitivo siempre que la suspensión no implique pérdida de destino.

d) El personal funcionario docente de carrera que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público podrá participar siempre que, en la misma fecha a que se refiere el apartado anterior, hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasaron a la citada situación.

   A los efectos de cumplimentar correctamente la instancia de participación, los participantes que se encuentren en alguno de los supuestos a), b) y c) participarán en la modalidad de “destino definitivo”. Los participantes que se encuentren en la modalidad d) participarán en la modalidad “excedente voluntario”.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

Cuarta.— *Participación obligatoria.*

Están obligados a participar en las plazas anunciadas en esta convocatoria, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de resolución firme de expediente disciplinario y no hayan obtenido un reingreso provisional.

b) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y no hayan obtenido un reingreso provisional.

c) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo por supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

d) Los funcionarios que se encuentren en la situación de reingreso con destino provisional.

e) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa con pérdida de su destino definitivo, que no hayan obtenido un reingreso provisional.

csv: BOA20151109003

f) Los funcionarios que se encuentren en la situación de suspensión de funciones, con pérdida de su destino definitivo que, cumplida su sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional.
g) Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
h) Los provisionales con destino en el ámbito de gestión de este Departamento que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo. Estos funcionarios únicamente podrán optar a plazas o puestos dependientes de la Administración educativa a través de la que accedieron o ingresaron en los cuerpos docentes.
A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
En el caso de no obtener destino definitivo, quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2014/2015.

Quinta.— *Derecho preferente a localidad o ámbito temporal.*

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, deberá participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, se realicen por esta Comunidad Autónoma. De no participar, se le tendrá por decaído del derecho preferente.

Tendrá este derecho preferente, con ocasión de vacante, el personal funcionario de carrera que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

a) Por supresión o modificación de la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto de la misma localidad o ámbito territorial.
b) Por haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
c) Por haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.
d) En virtud de ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo.
e) Los que tras haber sido declarados jubilados por incapacidad permanente hayan sido rehabilitados para el servicio activo.
Los funcionarios que gocen de este derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar, en la instancia de participación, el código de localidad o zona y el supuesto por el que ejercen el derecho preferente.

Sexta.— *Forma de participación.*

Los participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial que se publica como anexo I, y cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo II de esta resolución, la cual se dirigirá a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través del Servicio Provincial donde tengan su destino.

A la instancia de participación deberán acompañar un escrito con alegación de los méritos, de conformidad con el baremo (anexo III) y la documentación justificativa para la valoración de los mismos.

Únicamente, se tomarán en consideración aquellos méritos que se aleguen durante el plazo de presentación de instancias.

Séptima.— *Lugar de presentación.*

La instancia, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el Registro General de la ventanilla única de la Diputación General de Aragón o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de optar por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

csv: BOA20151109003

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopias de los originales, éstas podrán ir acompañadas de las diligencias de compulsa, extendidas por los registros de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, podrán optar por presentar la documentación justificativa sin compulsa, en cuyo caso y, únicamente, cuando hubieran obtenido destino en la resolución definitiva del concurso de traslados, tendrán la obligación de presentar la documentación original de los méritos aportados ante el Servicio Provincial donde presentó su solicitud, en el plazo de 20 días naturales inmediatamente posteriores a la publicación de la resolución definitiva del concurso. De no presentarse la documentación, o si del examen de la documentación se desprendiese que el funcionario hubiese cometido falsedad en la presentación de los documentos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir, se procederá a la anulación del destino obtenido, ofertándose la vacante en la primera convocatoria de concurso de traslados que se efectúe. Durante el período en que se sustanciara el incidente y hasta que recaiga resolución definitiva al respecto, quedará en situación de destino provisional.

Octava.— *Plazo de presentación de instancias.*

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 10 y 26 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no será admitida ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en la base duodécima.

Novena.— *Peticiones de plazas.*

Los participantes solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos que se correspondan con los que aparecen en el anexo II a la presente resolución.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante, serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Décima.— *Comisiones dictaminadoras.*

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los participantes, del baremo de puntuaciones (anexo III), la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado designará una Comisión Dictaminadora, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Inspección Educativa o un inspector adscrito a la misma, en el que delegue.

Vocales: Dos vocales designados por sorteo entre funcionarios de carrera en activo, de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, todos ellos con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actuará como Secretario, el Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

El sorteo al que se alude en esta base se celebrará el día 4 de diciembre de 2015, en la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, extrayéndose al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las dos letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de la comisión. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellidos que comience con estas letras, se acudirá al inmediatamente siguiente en orden alfabético.

Los funcionarios que sucedan a éstos en orden alfabético serán designados como Vocales suplentes.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.— *Adjudicación provisional.*

Una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, la Dirección General de Personal

csv: BOA20151109003

y Formación del Profesorado procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles, con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas según anexo III y a lo dispuesto en esta resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Duodécima.— *Alegaciones y renuncia.*

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los participantes podrán presentar alegaciones a la resolución provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiendo que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimotercera.— *Adjudicación definitiva.*

Resueltas las alegaciones y renuncias a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los adjudicatarios a las plazas obtenidas.

Decimocuarta.— *Funcionarios excedentes.*

Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia de esta convocatoria, presentarán ante el Servicio Provincial del que dependa la plaza obtenida, el acuerdo de cambio de situación administrativa (excedencia) y declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de Comunidades Autónomas o de la Administración Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de obtener destino definitivo y no tomar posesión en el mismo, no podrán obtener el reingreso en el plazo de dos años.

Decimoquinta.— *Toma de posesión.*

La toma de posesión de los nuevos destinos que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, tendrá lugar el 1 de septiembre de 2016.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Educación, Cultura y Deporte todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 30 de octubre de 2015.

El Director General de Personal
y Formación del Profesorado,
TOMÁS GUAJARDO CUERVO

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2015-2016 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACION

DATOS DE IDENTIFICACION

Cuerpo:		**DNI:**	
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:		**Puntuación obtenida:**	

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION

Calle y número:		**Código Postal:**	
Localidad:		**Teléfono:**	
Correo Electrónico:		**Teléfono Móvil:**	

DATOS DEL DESTINO

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda		Destino definitivo en los cursos 2013-2014 y 2014-2015
		Destino provisional en el curso 2014-2015
		Ninguna de las situaciones anteriores, último destino definitivo
Plaza:		
Localidad:		
Provincia:		

Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso

	DESTINO DEFINITIVO
	EXCEDENTE VOLUNTARIO
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:	
	RESOLUCION FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCION DE RECURSO
	SUPRESION O MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPENABAN CON CARACTER DEFINITIVO
	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
	EXCEDENCIA FORZOSA
	SUSPENSION DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCION
	CAUSAS ANALOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PERDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPENABAN CON CARACTER DEFINITIVO
	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO
	EN PRACTICAS

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE .....

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2015-2016 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACION

CUERPO: **DNI:** **APELLIDOS Y NOMBRE:**

A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona

Código de localidad	
Código de zona	

Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho

	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
	En virtud de sentencia o recurso administrativo
	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso

Caso de no obtener destino en ninguna de las plazas o localidades solicitadas voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria

Indique los códigos de las provincias por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.	Ord	Amb.
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE .....

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2015-2016 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACION

CUERPO: **DNI:** **APELLIDOS Y NOMBRE:**

Códigos de las plazas que solicita

Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza
1		21		41	
2		22		42	
3		23		43	
4		24		44	
5		25		45	
6		26		46	
7		27		47	
8		28		48	
9		29		49	
10		30		50	
11		31		51	
12		32		52	
13		33		53	
14		34		54	
15		35		55	
16		36		56	
17		37		57	
18		38		58	
19		39		59	
20		40		60	

En a de 2015

FIRMA DEL INTERESADO

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE .....

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO II

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

2.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

3.- Deberá presentarse una única instancia aunque se concurra a distintas plazas. En el caso de presentarse más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.

4.- Aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.

5.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en la primera página de la solicitud, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el mismo.

Atención: El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezca consignado en la instancia.

6.- Forma de realizar la petición de plazas: El código de cada Servicio Provincial consta de nueve caracteres, siendo el último la letra C y deberá corresponder exactamente a un código de los que se indican a continuación:

22004645C HUESCA

44004008C TERUEL

50008769C ZARAGOZA

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Teruel, se consignará:

4	4	0	0	4	0	0	8	C

7.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar, en la página segunda de la solicitud, el código del Servicio Provincial a que se aplica el citado derecho y el supuesto por el que se ejerce este derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

8.- En el caso de participar con carácter forzoso, deberán consignar en la página segunda apartado “Cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso” los códigos de las provincias (220 Huesca, 440 Teruel, 500 Zaragoza), por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio. Caso de no obtener destino en ninguna de las plazas o localidades solicitadas voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO III

ESPECIFICACIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE EL BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

<table>
<tr><th>MERITOS</th><th>VALORACION</th><th>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)</th></tr>
<tr><td>1. Antigüedad:

1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida, como personal funcionario de carrera con destino definitivo, en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.

Por el primero y segundo años: ……..

La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo

Por el tercer año: ……

La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo

Por el cuarto y siguientes: ……

La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</td><td>

2,0000 puntos por año

4,0000 puntos

6,0000 puntos por año</td><td>

Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal</td></tr>
<tr><td colspan="3">En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto de inspección educativa.

Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslados forzoso, con cambio de localidad de destino.</td></tr>
<tr><td>1.2. Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad .....

La fracción de año se computará a razón de 0, 1666 puntos por cada mes completo.

Cuando este personal participe por primera vez con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado.</td><td>2,0000 puntos</td><td>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal</td></tr>
</table>

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
1.3. Antigüedad en el Cuerpo. **1.3.1**. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación: …….. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo. A los efectos de determinar la antigüedad en estos cuerpos se reconocerán los servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera en los cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. **1.3.2**. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE:……... … Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.	2,0000 puntos 1,0000 punto	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal
Los servicios aludidos en el subapartado 1.3.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los subapartados 1.1 o 1.2. A los efectos previstos en los subapartados 1.1, 1.2, 1.3.1 y 1.3.2, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.		

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
2. Méritos académicos: A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda) **2.1**.- Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: **2.1.1**. Por poseer el título de Doctor ……..	**MÁXIMO 10 PUNTOS** 5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del titulo o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos …….	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 2.1.1
2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado – diploma acreditativo de estudios avanzados No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado: ……..	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo
2.2.-Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa se valorarán de la forma siguiente: **2.2.1**. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 2.1.1
2.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería ..... Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes …..…… Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente. En el caso de titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.	3,0000 puntos	

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

2.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional : Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para en el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente: a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante. e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: f) Por cada título Profesional de Música o Danza	4,0000 puntos 3,0000 puntos 2,0000 puntos 1,0000 punto 2,0000 puntos 1,5000 puntos	Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Titulo Profesional de Música o Danza: Fotocopia compulsada del titulo que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención. Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentar certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos. .
MERITOS	**VALORACION**	**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)**
3. Formación y perfeccionamiento	**MÁXIMO 10 PUNTOS**	
3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 6,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.
3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio de Educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como por las organizadas por las Universidades. Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se	Hasta 4,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.		
MERITOS	**VALORACION**	**DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)**
4. Otros méritos: **4.1**. Publicaciones Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza. Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas. Para la valoración de estas publicaciones se deberá presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican. Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado: a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 1,0000 puntos - Coautor …….. hasta 0,5000 puntos - 3 Autores…… hasta 0,4000 puntos - 4 Autores ……..... hasta 0,3000 puntos - 5 Autores ……..hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores ……... hasta 0,1000 puntos b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico): - Autor …….. hasta 0,2000 puntos - Coautor …….. hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores ……. hasta 0,0500 puntos	**MÁXIMO 20 PUNTOS** Máximo 5,0000 puntos	- En el caso de libros la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismo ha sido en librerías comerciales. En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el titulo del libro, autor/res, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión(centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales etc.). En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. - En el caso de revistas, la siguiente documentación: * Los ejemplares correspondientes * Certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, titulo de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición . En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, en el certificado debe constar el título de la revista, autor/res, el número de ejemplares, fecha de la primera edición, los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.) - En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el titulo de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso.

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

4. 2. Valoración del trabajo desarrollado (Ver disposición complementaria tercera) **4.2.1** Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas ……... La fracción de año se computará a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.	Máximo 10 puntos 1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.
4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas …… Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.	1,0000 punto	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.2.1
4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas …… Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo	0,7500 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.2.1
4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipos sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas …….. ..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo	0,5000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.2.1
4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo. …….. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.	0,7500 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.2.1
En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1 a 4.2.5 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.		
4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño …....	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento

csv: BOA20151109003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realice mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la Administración convocante , cuando así conste en sus Registros.

Disposiciones complementarias

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.
- No se baremarán por los apartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

TERCERA.- Valoración de trabajo desarrollado.

- Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

csv: BOA20151109003

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se comunica la formalización de la celebración del Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de equipos de intervención de Bomberos, con arnés integrado, del Ayuntamiento de Zaragoza.

1. Entidad adjudicadora:
Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 0342824/14.

2. Objeto del contrato:
Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el suministro y mantenimiento de equipos de intervención de Bomberos, con arnés integrado, del Ayuntamiento de Zaragoza.
Fecha de publicación del anuncio de licitación:
Perfil del contratante: 10 de noviembre de 2014.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón": 18 de noviembre de 2014. Número boletín: 226.
Fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado": 15 de noviembre de 2014. Número boletín: 277.
Fecha de publicación en el D.O.U.E: 13 de noviembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: El tipo de licitación se establece en el precio unitario del equipo que asciende como máximo a 1.300 € (IVA excluido) dicho importe incluye el suministro de arnés, y en los siguientes precios unitarios del mantenimiento:
- Lavado, descontaminación y revisión equipo completo: 30 € (IVA excluido).
- Transporte un equipo (ida y vuelta): 30 € (IVA excluido).
- Transporte seis equipos (ida y vuelta, precio total 6 equipos): 50 € (IVA excluido).
- Precio total por revisión anual de 400 equipos incluyendo lavado y transporte (precio 400 equipos): 9.600 € (IVA excluido).

5. Adjudicación:
Fecha:18 de septiembre de 2015.
Contratista: Sagres S.L. C.I.F: B36028991.
Importe de adjudicación: Oferta base, por un precio unitario del equipo (incluido el arnés) de 1.219,06 € (IVA excluido); 1.475,06 € (IVA incluido) y los siguientes precios unitarios de mantenimiento:
- Lavado, descontaminación y revisión equipo completo: 12 € (IVA excluido); 14,52 € (IVA incluido).
- Transporte un equipo (ida y vuelta): 8 € (IVA excluido); 9,68 € (IVA incluido).
- Transporte seis equipos (ida y vuelta, precio total 6 equipos): 15 € (IVA excluido); 18,15 € (IVA incluido).
- Precio total por revisión anual de 400 equipos incluyendo lavado y transporte (precio 400 equipos): 4.900 € (IVA excluido); 5.808 € (IVA incluido).

6. Fecha formalización contrato: 21 de octubre de 2015.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2015.— La Jefa del Servicio de Contratación, Azucena Ayala Andrés.

csv: BOA20151109004

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso de bienestar animal en explotación", que se celebrará en Fraga (Huesca), organizado por Academia Cemm System, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Academia Cemm System, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Academia Cemm System, S.L., avda. Reyes Católicos, 15-17, Fraga (Huesca).

Código del curso: BAE:057/2015.

Fechas: Días 11,12,13,19,20,21 y 23 de noviembre de 2015.

Horario: Será de 19:00 a 22:00 h. excepto el día 21 que será de 9:00 a 12:00 h. y el día 23 que será de 19:00 a 21:00 h.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Solicitudes: Dirigidas a Academia Cemm System, S.L., avda. Reyes Católicos, 15-17, Fraga (Huesca).

La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Antonio Ricart Sama.

Programa:

Programa del módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

csv: BOA20151109005

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Fraga, 13 de octubre de 2015.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Enrique Novales Allué.

csv: BOA20151109005

SOLICITUD " CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN"

D._____ con D.N.I. _____, y

domicilio en _____ provincia de _____

C/_____ nº ____, CP _____

Telf. _____

Fecha de nacimiento_____ Nacionalidad _____

Lugar y país de nacimiento _____

Actividad Profesional _____

Afiliado: ☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
☐ Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena
☐ Régimen de la Seguridad Social

Expone :

Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____

el curso "Bienestar animal en explotación" Código _____

a celebrar en_____

los días_____ de_____

Solicita:

Ser admitido al citado curso:

En _____ a _____ de_____de 20____

Fdo. _____

Entidad Formadora Organizadora _____

csv: BOA20151109005

AYUNTAMIENTO DE CASPE

EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de "Local destinado a bar restaurante".

D.ª Marina Suñé Prades solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de "Local destinado a bar restaurante", sita en la avenida Joaquín Costa, número 19, así como ejercer la correspondiente actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Caspe, 30 de octubre de 2015.— El Alcalde, Jesús Antonio Senante Macipe.

csv: BOA20151109006

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la publicación del texto íntegro de la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Ha sido elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2015, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 185, de 23 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo texto íntegro se incluye a continuación, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141, 1.º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

"Artículo 9, apartado 4.º, órganos de Gobierno, se incluye:

- Un vocal en representación de la Asociación de Defensa Sanitaria de Porcino Caspe Chiprana".

Caspe, 30 de octubre de 2015.— El Alcalde, Jesús Senante Macipe.

csv: BOA20151109007